



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION  
Año LXXXVII Nº 2313

Director Boletín Municipal: José María Frontini

Fecha de publicación: 14-01-2016

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Sarelgui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Aleonada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Luis Osvaldo Rech Pedro Gonzalo Quevedo
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Hector Anibal Rosso Marcelo Hermínio Fernandez Santiago José Bonifatti
ECONOMIA Y HACIENDA: Reinado José Cano	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santero
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
CULTURA: Sebastián Antonio Puglisi	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO Héctor Antonio Flores	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

Mar del Plata, 01 de octubre de 2015

**VISTO**, el expediente N° 354/2015 Cpo 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 25/2015 “Servicio de viandas destinadas a los Juegos Nacionales Evita 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 573/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado de la Licitación de referencia el día 30 de setiembre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos ofertas correspondientes a las firmas ALPE S.A. y RAMATA S.R.L.

Que la firma ALPE S.A. presenta una cotización unitaria de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130) y un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 486.200) correspondiente a 3.740 viandas, de acuerdo al art. 1º de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la firma RAMATA S.R.L. presenta una cotización unitaria de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 142) y un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA (\$ 531.080) correspondiente a 3.740 viandas, de acuerdo al art. 1º de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Jefatura de Compras realiza la correspondiente Acta de Evaluación de Ofertas.

Que del análisis de la misma, surge que ambas firmas han dado cumplimiento a los recaudos formales exigidos por el Pliego en su Art 6º de las Cláusulas Generales del P.B.C., no encontrándose incursos en causales de rechazo.

Que analizadas las diferentes propuestas objeto de la Licitación de referencia, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma ALPE S.A. por un importe unitario de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130) y un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 486.200) correspondiente a 3.740 viandas, de acuerdo al art. 1º de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la adjudicación antes mencionada se realiza teniendo en cuenta los antecedentes del oferente, la calidad y cantidad de las viandas cotizadas y ajustarse a los requisitos exigidos por el P.B.C. y al Presupuesto Oficial estipulado por el art. 6º de las Cláusulas Particulares del mismo.

Que el monto adjudicado es inferior en un 38,09% al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma ALPE S.A. la provisión y servicio de entrega de 3.740 viandas, de acuerdo al art. 1º de las cláusulas particulares del P.B.C. por un importe unitario de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130) y un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 486.200), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 573/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 354/2015.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: 16-08-00-2-1-1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Conforme lo previsto en el Art. 18º de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma ALPE S.A. deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del Monto adjudicado.

**ARTICULO 4º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 600/2015**

Mar del Plata, 01 de octubre de 2015

Visto el Expediente N° 321/2015 Cpo. 01, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 6/2015 Servicio de Alojamiento para los Juegos Evita 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 525 de fecha 10 de septiembre de 2015 se fijó el día 28 de septiembre de 2015 como fecha de Apertura de Propuestas.

Que se ha procedido a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial y en un medio de comunicación local según obra en las actuaciones, de acuerdo a lo exigido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el día y hora fijados fijados en el acto administrativo referido precedentemente, se constata la presentación de una sola oferta, perteneciente a HOTEL ASTOR SAC.

Que en fecha 30 de septiembre de 2015 se reúne la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas.

Que la nombrada procede al análisis de la única oferta presentada, manifestando que la misma resulta válida y admisible cumpliendo con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, adeudando solo la presentación del último estado contable.

Que asimismo al efectuar análisis de la oferta económica realizada, manifiesta que la misma es superior al Presupuesto Oficial, y realiza comparación entre la reciente contratación de alojamiento efectuada para el Mundial de Trasplantados, Licitación Pública N° 1/2015, con similares exigencias, siendo los montos ofertados en ella, notoriamente inferiores a los propuestos en el presente, y considerando que la oferta presentada por Hotel Astor SAC, resulta inconveniente.

Que por último manifiestan que tratándose este de un proceso de Licitación Pública, debería procederse a efectuar un Segundo Llamado, resultando exiguos los plazos a esos fines, aconsejando rechazar la oferta presentada por inconveniente por razones de precio.

*Que en consonancia con lo expuesto por la Comisión, y de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde realizar un segundo llamado a licitación, sin embargo el inminente inicio de los Juegos Evita tornan imposible proceder a la realización del mismo.*

*Que por ultimo cabe considerar asertivamente que la oferta económica del oferente presentado resulta notoriamente elevada en relación con contrataciones similares realizadas en forma reciente.*

*Que por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el PBC, y lo dispuesto legalmente, esta Presidencia entiende que corresponde en el presente proceder a declarar fracasado el presente llamado a Licitación.*

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- Rechazar la oferta presentada por HOTEL ASTOR SAC, por inconveniente por razones de precio, en virtud de lo expuesto en el exordio.**

**ARTICULO 2º.- Declarar fracasado el llamado a Licitación Pública N° 6/2015 para el servicio de alojamiento destinado a los Juegos Nacionales Evita 2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.**

**ARTICULO 3º.- Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería, Jefatura de Compras del EMDER**

**REGISTRADO BAJO EL N° 601/2015**

Mar del Plata, 01 de octubre de 2015.

Visto el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Inversión Social (Pr.I.S.), suscripto entre la Municipalidad de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, del 23 de junio de 2009 y su protocolización mediante Resolución del Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional Nro. 3484, del 23 de junio de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que en relación a las políticas sociales, la finalidad del Estado es dotar de herramientas necesarias para que se pueda cumplir con las crecientes exigencias que -en materia de provisión de bienes y servicios- necesita la comunidad.

Que en esta configuración de roles que asumen los distintos niveles de gobierno, el desarrollo social no sólo es visto como un elemento posible, sino necesario, para la consolidación de un crecimiento con equidad, y es en este propósito que adquieren protagonismo los organismos especializados.

Que acorde a la evolución que han tenido las distintas instituciones gubernamentales en su preocupación creciente por temas como la inequidad social y el papel que le corresponde al estado frente a los efectos de la desigualdad, nuestro municipio no puede permanecer ajeno a este propósito de integración social, instrumentando mecanismos que propicien dicho objetivo.

Que en virtud de ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado oportunamente por la Procuración Municipal, este Ente ha contratado los servicios de **COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN Y VICTORIA LIMITADA; COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CEIBOS CONSTRUCCIONES LIMITADA; COOPERATIVA DE TRABAJO IDEAS MAR DEL PLATA LIMITADA, y COOPERTIVA PARQUE HERMOSO LIMITADA**, para realizar distintos trabajos de mantenimiento general de los escenarios deportivos que conforman el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que habiendo operado vencimiento con fecha 30 de septiembre de 2015, las últimas contrataciones realizadas con estas Cooperativas, la Dirección General de Infraestructura, solicita la prórroga de las mismas, atento la necesidad de realización de trabajos en los distintos escenarios del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, elaborando al efecto un Plan de Trabajos en etapas en los referidos escenarios.

Que en atención a ello, se considera propio realizar una nueva contratación de las Cooperativas referidas, en los mismos términos, desde el 01 de octubre de 2015 al 10 de diciembre de 2015.

Que entre las misiones y funciones del EMDER se *encuentran* “Administrar todas las instalaciones deportivas y recreativas existentes y las que pudieren incorporarse en el futuro” y “Celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas tendientes a lograr los objetivos propuestos sujetos a las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, así como también con organismos nacionales y provinciales para actividades recreativas y de alto rendimiento.”(Art. 3º Inc. h y k Ordenanza Nro. 15.120, respectivamente).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a contratar los servicios de la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN Y VICTORIA LIMITADA**, CUIT Nro. 30-71107783-5, con domicilio en calle **San Lorenzo N° 8070** de Mar del Plata; **COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CEIBOS CONSTRUCCIONES LIMITADA**, con domicilio en calle **Lamadrid N° 2339** de Mar del Plata CUIT 30-71429478-0; **COOPERATIVA DE TRABAJO IDEAS MAR DEL PLATA LIMITADA**, con domicilio en calle **Génova N° 3021** de Mar del Plata, CUIT 30-71108129-8 y **COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUE HERMOSO LIMITADA**, con domicilio en calle **Venezuela N° 1452** de Mar del Plata CUIT 30-71107968-4; a efectos de llevar a cabo las prestaciones individualizadas en Expediente Nro. 407/2014 – Cpo 01, desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2015 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** En virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, autorizar a la Tesorería a abonar los montos consignados en los respectivos contratos, en la forma y tiempo de conformidad a lo pactado en la Cláusula Sexta de los respectivos Convenios.

**ARTÍCULO 3º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2º deberá imputarse a la siguiente cuenta: Inciso 3 – Partida Ppal. 3 – Partida Parc. 1 - Partida Subparc. 0 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y locales) del Presupuesto de Gastos en vigencia de acuerdo al escenario correspondiente.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, notificar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y la Dirección General de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADO BAJO N° 602/2015**

Mar del Plata, 01 de octubre de 2015.

Visto el expediente N° 357/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 44/2015 “Servicio de telefonía y handies para los Juegos Nacionales Evita 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 572/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 30 de septiembre de 2015.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma AMCHUSE S.R.L.

Que el oferente presenta una cotización para el ítem N° 1, servicio de telefonía y handies para los Juegos Nacionales Evita 2015, por un monto total de Pesos Doscientos siete mil setecientos ochenta y ocho con 80/100 (\$ 207.788,80).

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras recomienda la adjudicación del presente Concurso a la firma AMCHUSE S.R.L. por un total de

PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 207.788,80.-) por ajustarse al P.B.C., ser la cotización inferior al Presupuesto Oficial y los antecedentes de la firma oferente.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma AMCHUSE S.R.L. el servicio de telefonía y handies para los Juegos Nacionales Evita 2015 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 207.788,80), por los motivos expuestos en el exordio.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 572/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente Nº 357/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 16.08.00.3.2.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADO BAJO EL N° 603/2015**

Mar del Plata, 01 de octubre de 2015

VISTO el expediente Nº 364/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada Nº 28/2015 para el servicio de remises para los Juegos Nacionales Evita 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 28/2015 para el servicio de remises para los Juegos Nacionales Evita 2015, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 2 de octubre de 2015 a las 10:30 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 230.400,00.-) a la siguiente partida: 16.08.00.3.2.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 604/2015.**

Mar del Plata, 01 de octubre de 2015.

VISTO el expediente Nº 368/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada Nº 29/2015 para el armado de escenario para ceremonia inaugural de los Juegos Nacionales Evita 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 29/2015 para el armado de escenario de ceremonia inaugural de los Juegos Nacionales Evita 2015, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 2 de octubre a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE CON 59/100 (\$ 369.077,59.-) a las siguientes partidas: 16.08.00.3.2.1 y 16.08.00.3.2.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO N° 606/2015**

Mar del Plata, 01 de octubre de 2015.

Visto el expediente N° 358/2015 Cpo 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 27/2015 “Servicio de combis y micros – Juegos Nacionales Evita 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 583/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia el día 30 de septiembre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de tres (3) ofertas correspondientes a las firmas ALVAREZ LEANDRO, VILMA KOVACS y DONATI LUIS ARIEL.

Que con fecha 1 de octubre del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por los oferentes surge que no han incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando todas las ofertas válidas y admisibles.

*Que del análisis de las cotizaciones presentadas, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma KOVACS VILMA la presente Licitación por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 491.900,00.-).*

Que la adjudicación recomendada se realiza por ajustarse a los requisitos exigidos por el P.B.C. y ser el monto total inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma VILMA INES KOVACS el servicio objeto de la presente Licitación por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DETALLE</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO POR VEHICULO, POR DIA</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
Ítem N° 1, alquiler de combi, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1º de las cláusulas particulares del P.B.C.	6	\$ 4.200,00.-	\$ 126.000,00.-
Ítem N° 2, alquiler de combi, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1º de las cláusulas particulares del P.B.C.	2	\$ 4.200,00.-	\$ 8.400,00.-
Ítem N° 3, alquiler de micros, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1º de las cláusulas particulares del P.B.C.	13	\$ 5.500,00.-	\$ 357.500,00.-
<b>MONTO TOTAL DE LA COTIZACION</b>			<b>\$ 491.900,00.-</b>

La adjudicación total es de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 491.900,00.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 583/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 358/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: 16.08.00.3.2.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADO BAJO N° 607/2015**

Mar del Plata, 01 de octubre de 2015

VISTO el Expediente N° 321/2015 cpo. 01, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 6/2015 Servicio de Alojamiento para los Juegos Evita 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 601 de fecha 30 de septiembre de 2015 se declara fracasado el llamado a Licitación Pública N° 6/2015 para el servicio de alojamiento destinado a los Juegos Nacionales Evita 2015.

Que motiva el referido acto administrativo que durante el Primer Llamado fue constatada la presentación de una sola oferta, perteneciente a HOTEL ASTOR SAC, la que no obstante resultar valida y admisible, a merito de la Comisión de Estudio y Evaluación, la oferta resulta inconveniente por razones de precio, en consonancia con contrataciones similares efectuadas recientemente en el organismo.

Que esta Presidencia compartiendo el criterio adoptado por la Comisión Evaluadora, y considerando que la oferta presentada por Hotel Astor SAC resulta inconveniente, teniendo asimismo en cuenta que no existe plazo para llevar a cabo materialmente el Segundo Llamado, procede a declarar fracasado el Llamado a Licitación.

Que teniendo en cuenta que los recursos humanos y autoridades de este importante Torneo se estarán alojando a partir de la noche del 02 de octubre del corriente, resulta inviable proceder a efectuar los trámites administrativos pertinentes al efecto de la contratación.

Que solicitados presupuestos y efectuadas las consultas de disponibilidad a los fines de cubrir la magnitud del evento, se constata que la firma HOTEL ASTOR S.A.C. presenta nueva cotización y declara poseer la disponibilidad necesaria para cubrir todo el servicio requerido.

Que en la actualidad las plazas hoteleras que se necesitan conforme requerimiento expedido por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo y Acción Social de la Nación son:

<u>Octubre</u>											
Días	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Recursos Humanos Pensión Completa		38	50	710*	710	320	320	320	320	320	35
Recursos Humanos Media Pensión						390	390	390	390	390	
Autoridades Pensión Completa					40	40	40	40	40	40	
TOTAL		38	50	710	750	750	750	750	750	750	35

Que la firma HOTEL ASTOR SAC cotiza los servicios ofrecidos de la siguiente manera: TARIFA PENSION COMPLETA PESOS NOVECIENTOS (\$900.-) por persona por noche, habitación cuádruple; TARIFA CON MEDIA PENSION PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-) por noche por persona; tarifa habitación single PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100.-) por persona por noche, ascendiendo el total en relación a las plazas solicitadas (5333) a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.555.200.-).

Que las sumas descriptas son acordes al requerimiento efectuado, y a tenor de la disponibilidad ofrecida, esta Presidencia considera conveniente, y oportuno proceder a realizar una

contratación directa con la firma HOTEL ASTOR SAC por las sumas cotizadas y los requerimientos de disponibilidad apuntados.

Que las condiciones de contratación, y las exigencias del servicio, se ajustarán a lo establecido en las Clausulas pertinentes del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 525/2015, eximiendo a la firma adjudicataria de cumplimentar la exigencia de constitución de garantía de contrato, atento resultar de imposible cumplimiento por la inminente realización del torneo.

Que la forma de pago será abonando a la firma HOTEL ASTOR SAC en concepto de anticipo financiero la suma correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del total de la contratación, para lo cual deberá constituir ante la Tesorería del ente una garantía por el mismo importe, y el saldo a partir de los treinta (30) días de finalizado el Torneo

*Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo normado por el inciso quinto del artículo 156 de la LOM, esta Presidencia considera que corresponde proceder a contratar a la firma HOTEL ASTOR SAC, por las sumas cotizadas y la disponibilidad requerida, remitiendo oportunamente la presente "ad referéndum" del HCD a los fines de su oportuna convalidación.*

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma **HOTEL ASTOR S.A.C.** el Servicio de Alojamiento para los juegos Evita 2015, siendo su precio unitario TARIFA PENSION COMPLETA PESOS NOVECIENTOS (\$900.-) por persona por noche, habitación cuádruple; TARIFA CON MEDIA PENSION PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-) por noche por persona; tarifa habitación single PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100.-) por persona por noche, ascendiendo a un total de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.555.200.-)**, conforme requisitoria de disponibilidad de 5333 plazas y cotización presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** La firma HOTEL ASTOR SAC deberá ajustarse condiciones de contratación, y las exigencias del servicio, se ajustaran a lo establecido en las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por resolución N° 525/2015, eximiendo a la firma adjudicataria de cumplimentar la exigencia de constitución de garantía de contrato, atento resultar de imposible cumplimiento por la inminente realización del torneo.

**ARTICULO 3º:** Otorgase a la firma HOTEL ASTOR SAC en concepto de anticipo financiero la suma correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del total de la contratación, para lo cual deberá constituir ante la Tesorería del ente una garantía por el mismo importe, y el saldo a partir de los treinta (30) días de presentada la correspondiente Factura.

**ARTÍCULO 4º:** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º deberá imputarse a la partida: Programa 16 – Actividad 8 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 0; Servicios de Hotelería del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 608/2015**

Mar del Plata, 01 de octubre de 2015

**VISTO** el Expediente EMDER N° 344/2015 - Cpo. 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2015.

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que el mismo comprende la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias y las municipalidades, a llevarse a cabo en centros de iniciación deportiva creados o a crearse por aquellos, en las entidades educativas, centros comunitarios o clubes de las respectivas jurisdicciones.

Que la mencionada Secretaría y el Municipio de General Pueyrredon han decidido implementar acciones conjuntas para llevar adelante la "ETAPA FINAL NACIONAL 2015".

Que recientemente la Secretaría de Deportes de la Nación ha designado a la ciudad de Mar del Plata como sede de la etapa final de los mencionados Juegos.

Que la misma tendrá lugar en las instalaciones del Ente Municipal de los Deportes y Recreación y distintos escenarios deportivos de nuestra ciudad durante los días 5 al 10 de octubre de 2015.

Que dentro de dicho marco de acción, y para realizar las competencias se suscribieron los respectivos convenios con clubes y/o entidades deportivas locales.

Que los requisitos de organización de la Secretaría de Deportes de la Nación demandan la necesidad de espacios destinados a protocolo, reuniones e intercambio de experiencias, para lo cual se suscribió el convenio respectivo.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) establecidas para tal.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2015 y en concepto de **alquileres de espacios** para el desarrollo de las competencias y actividades varias, las sumas consignadas en el Anexo I de la presente, de conformidad a actuaciones obrantes en Expediente EMDER N° 344/2015, Cpo. 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 2 – Part. Parc. 1 – Part. Subp.0 (Alquiler de edificios y locales) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 609/2015**

**ANEXO I – ESCENARIOS**

Apellido y Nombre	Monto
Asociación Civil I.A.E. Club	73.000,00
Asociación Cultural De Habla Alemana	57.000,00
Centro De Desarrollo De Talentos Del Voleybol	67.000,00
Centro De Ex Soldados Combatientes En Malvinas	21.600,00
Cientofante Norma Julia	25.000,00
Club Atlético Alvarado	30.000,00
Club Atletico Banco De La Provincia De Buenos Aires	43.200,00
Club Atlético Independiente	96.000,00
Club Atlético Kimberley	146.000,00
Club Atletico Mar Del Plata	30.000,00
Club Atletico Once Unidos	96.000,00
Club Atletico Peñarol	36.000,00
Club Atlético Quilmes	120.000,00
Club Atlético River Plate	25.000,00
Club Atletico Union	40.500,00
Club Nautico Mar Del Plata	66.400,00
Club Telefonos Mar Del Plata	27.000,00
Colegio Colinas De Peralta Ramos	25.000,00

Conde Martin Alejo	45.625,00
Congregación De Hermanas Adoratrices Del Santísimo Sacramento	26.000,00
García Eduardo Luis	25.000,00
Gonzalez Bracciale Maria Celeste	27.500,00
Hermitage S.A.	840.708,00
Hijas De Maria Santisima Del Huerto	25.000,00
Hijas De Maria Santisima Del Huerto	26.000,00
Instituto De Enseñanza General	38.100,00
La Antigua Pedrera S.A.	65.700,00
Mar Chiquita Voley Club	26.500,00
Nautilus Club	33.800,00
Obispado De Mar Del Plata	27.000,00
Obispado De Mar Del Plata	35.000,00
Punto Raqueta S.A	22.500,00
Talleres Futbol Club	20.000,00
Tiro Federal Argentino De Mar Del Plata	51.300,00

Mar del Plata, 01 de octubre de 2015.

**VISTO** el Expediente EMDER N° 344/2015, Cpo. 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2015.

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que el mismo comprende la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias y las municipalidades, a llevarse a cabo en centros de iniciación deportiva creados o a crearse por aquellos, en las entidades educativas, centros comunitarios o clubes de las respectivas jurisdicciones.

Que la mencionada Secretaría y el Municipio de General Pueyrredon han decidido implementar acciones conjuntas para llevar adelante la "ETAPA FINAL NACIONAL 2015".

Que recientemente la Secretaría de Deportes de la Nación ha designado a la ciudad de Mar del Plata como sede de la etapa final de los mencionados Juegos.

Que la misma tendrá lugar en las instalaciones del Ente Municipal de los Deportes y Recreación y distintos escenarios deportivos de nuestra ciudad durante los días 5 al 10 de octubre de 2015.

Que dentro de dicho marco de acción, y para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos convenios con las personas seleccionadas al efecto.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) establecidas para tal.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Evita 2015 y en concepto de contratación de **servicio de logística**, las sumas consignadas en el Anexo I de la presente, de conformidad a actuaciones obrantes en Expediente EMDER N° 344/2015, Cpo. 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 610/2015**

### **ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Monto</b>
Acosta Gustavo Enrique	5.850,00
Adriana Myriam Sznycer	4.800,00
Albarracin Maria Celeste	14.040,00
Almara Jose Maria Carlos	4.800,00
Alonso Luciana Ines	4.800,00
Altamirano Analia Emma	4.800,00
Alurralde Mariano Miguel	7.500,00
Anso Carlos Mariano	8.500,00
Antman Gisela Andrea	7.500,00
Antman Sandra Judith	7.500,00
Aquino Hector Damian	4.800,00
Arce Gaston Guido	5.850,00
Arguinchona Gonzalo Esteban	25.000,00
Armoa Maria Luz	4.800,00
Arroyo Alicia Angelica	5.600,00
Asociacion Argentina De Actores	108.700,00
Asociacion Atlantica De Balonmano	127.000,00
Asociación De Arbitros Deportivos.	75.000,00
Asociación Marplatense De Basquetbol	308.610,00
Asociacion Mutual De Guardavidas Y Afines	96.000,00
Avalos Carbonell Alejandro Edmundo	4.200,00
Ayude Christian Adrian	9.500,00
Balmaceda Claudio Elio	4.800,00
Bandini Isas Norberto Ariel	5.850,00
Baracetti Mariano Joaquin	48.100,00
Barnech Juan Ignacio	4.800,00
Bazterrica Olga Lidia	2.600,00
Belgrado Claudio Gabriel	12.500,00
Benitez Javier Alejandro	7.000,00
Benvenuto Nicolas	10.000,00
Bloise Gaston Leandro	4.800,00
Bobbio Sergio Adrian	7.500,00

Bodnar Gisela	4.800,00
Bodnar Veronica	4.800,00
Bonecco Jorge Walter	54.000,00
Braggio Gladys Liliana	25.000,00
Brandt Lidia Karinna	3.650,00
Brescia Federico	4.800,00
Brioso Gustavo Fabian	4.800,00
Broggi Alberto Sebastián	25.000,00

**ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE**

Apellido y Nombre	Monto
Buccino Roman Daniel	4.800,00
Bustamante Maria	7.500,00
Bustos David Cesar	4.800,00
Caceres Gabriela Silvia	9.500,00
Callace Jorge Rodolfo	4.800,00
Callace Maria Florencia	7.500,00
Calvo Diego Rodrigo	4.800,00
Campitelli Llado Marcelo	25.000,00
Cantero Alejo Gaston	4.800,00
Capani Roque Dino	4.800,00
Carrera Milena Constanza	25.000,00
Carretto Carlos Ernesto	42.100,00
Carrio Alexis	4.800,00
Casado Eduardo Alberto	4.800,00
Caso Marcelo	4.800,00
Cassino Nancy Mabel	4.800,00
Cataldo Hector Enrique	8.400,00
Celis Guillermo Andres	4.800,00
Celiz Victor Hugo	7.500,00
Cerioni Matias Leonel	4.800,00
Chaar Jose Dario	8.500,00
Charlier Mariano Gustavo	74.900,00
Chiappa Ricardo Francisco	4.800,00
Chiaro Sergio Roberto	22.500,00
Ciarrocchi Lucas Manuel	25.000,00
Clemente Irma Beatriz	25.000,00
Club De La Union Del Sur	9.000,00
Colonnese Rodolfo	15.000,00
Confederacion Argentina De Cestoball	65.440,00
Confederacion Argentina De Tae Kwondo	24.400,00
Cooperativa De Trabajo Plaza Folklore Limitada	133.210,00
Cooperativa De Trabajo San Ameghino	35.000,00
Da Costa Leites Enrique	4.800,00
Dal Maso Miguel Angel	4.800,00

Dallochio Juan Manuel	4.800,00
Darribere Eugenia	4.800,00
De Blas Myriam Elizabeth	38.800,00
De Trapaga Agustin	2.500,00
Dellano Gustavo Fabian	5.850,00
Deza Nestor Andres	4.200,00

**ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE**

Apellido y Nombre	Monto
Diaz Dantonio Lucia	4.800,00
Diaz Dantonio Pedro	4.800,00
Diaz Diego Gaston	9.000,00
Diaz Elizabeth	5.850,00
Diaz Hollemaert Nahuel Carlos Federico	5.600,00
Diaz Luis Gonzalo	8.500,00
Diaz Pablo Javier	4.800,00
Diaz Pablo Nicolás	8.500,00
Diaz Soto Pablo Antonio	25.000,00
Dojtmán, Pablo	11.000,00
Ducros Lorena Alejandra	7.500,00
Duran Castelu Juan De Dios	4.800,00
Edroso Juan Manuel	25.000,00
Eiriz Luciano	8.500,00
Ennis, Santiago Martín	10.000,00
Escudero Marcos Juan	4.800,00
Espinosa Matias Nicolas	4.800,00
Eugenio Natalia Romina	7.500,00
Federacion Argentina De Ciclismo En Pista Y Ruta	23.000,00
Federación Argentina De Lucha Amateur	24.300,00
Federación Argentina De Tiro	12.480,00
Federacion Bonaerense De Canoas Y Kayaks	35.000,00
Federación Bonaerense De Voleibol	342.200,00
Federacion De Natacion De Buenos Aires Fe.Na.Ba	69.500,00
Federación Marplatense De Ajedrez	20.400,00
Fernandez Victor Hugo	10.300,00
Ferrari Facundo Martín	8.500,00
Ferreira Pignataro María Anabella	4.800,00
Ferruelo Matias Carlos	4.800,00
Filomensky Diego Rafael	4.800,00
Flores Adrian Gustavo	4.800,00
Fontana Saldías Fernando Ricardo Javier	4.800,00
Fraccarolli Irma Yolanda	25.000,00
Frambati Mariana	6.300,00
Frambati, Fernanda	6.300,00
Franchi Juan Pablo	4.800,00

Franco Rodrigo	4.800,00
Furman Boblansky Erik Sebastian	4.800,00
Gak Marcelo Joel	9.000,00
Gallo, Roxana Valeria	6.000,00

**ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE**

Apellido y Nombre	Monto
Garcia Hernandez Magdalena	42.600,00
Gazzo Federico Nicolas	9.600,00
Gens Claudio Abel	1.500,00
Ghelfi Leandro	15.100,00
Gimenez Zubiaurre Victoria	5.850,00
Gioacchini Samanta Ileana	4.800,00
Gomez Barbosa Leonardo	5.850,00
Gomez Daniel Raúl	5.500,00
Gomez Marcelo Fabian	7.500,00
Gonzalez Javier Alejandro	7.500,00
Gonzalez Leandro Ariel	26.000,00
Gorosito Roman Mariano	7.000,00
Graño Pablo Eloy	4.800,00
Greblo Daniel Adrian	8.500,00
Grimaldi Andres	2.500,00
Guaglianone Gustavo Fabián	35.000,00
Gutierrez Sofia Victoria	4.800,00
Hebeisen Alberto Oscar	4.800,00
Hector Omar Maleh	53.800,00
Hermida Ivana	4.800,00
Hernandez Osvaldo Jorge	14.800,00
Hindi Nestor Salomon	4.800,00
Huergo Juan Jose	4.800,00
Hurtado Carolina Elizabeth	4.800,00
Iglesias Leticia Beatriz	25.000,00
Issaharoff Ariel	9.000,00
Itala Ezequiel Alejandro	4.800,00
Janeiro Hector Anibal	7.500,00
Jenkins Freeman Paola Natalia	4.800,00
Jolles Claudio Marcelo	7.500,00
Juan Domingo Gauna	4.800,00
Juarez Hugo Alberto	25.000,00
Kanovich Violeta	4.800,00
Kaplan Krep Demian	25.000,00
Kapusta Manuel	4.800,00
Katz Lucia	4.800,00
Kornblihtt Nicolas Rodolfo	4.800,00
Lafuente Juan Pablo	4.800,00

Lamanda Marina Mabel	7.000,00
Lattanzio Alberto David	4.800,00

**ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE**

Apellido y Nombre	Monto
Leal Melisa Aldana	4.800,00
Levisman Gabriel Adolfo	20.930,00
Levoratto Chiarabini Juan Martin	4.800,00
Ligorio Elso Magali Fernanda	4.800,00
Longobardi Carlos Simón	4.800,00
Lopez Horacio Alberto	4.800,00
Lopez Jubany Carlos Julio	10.300,00
Losada Gaston Federico	4.800,00
Lucich, Astrid Cecilia	4.800,00
Mainardi Maximiliano	5.200,00
Maiorana Gabriela Fabiana	5.850,00
Majauskas Gustavo	41.600,00
Malagrino Tamara Carola	4.800,00
Mar Del Plata Velo Club	68.900,00
Marciano, Matias Andres	5.850,00
Marino Diego Ariel	15.000,00
Martinez Maria De Fatima	8.500,00
Martinez Sebastian Uriel	5.850,00
Mattioli Lucas Ariel	24.400,00
Medina Flavia Andrea	5.300,00
Menendez Juan Ignacio	4.800,00
Mercade Santiago Jose	41.600,00
Michalski Claudia Celina	8.500,00
Migliorata Pablo Angel	89.800,00
Miranda Horacio Alfredo	4.800,00
Miron Sergio Javier	9.600,00
Mitelman Ramiro	4.800,00
Mizrahi Magali	4.800,00
Molina Ruben Asencio	4.800,00
Monti Omar Armando	5.070,00
Muñoz Matias Leopoldo	7.500,00
Muraco Fabian Hugo	25.000,00
Naveira Flavio Manuel	6.000,00
Ojeda Walter Leonardo	4.800,00
Olhasso Sandra Elizabeth	7.500,00
Painen Diego Ricardo Matias	4.800,00
Palomares Ana Carolina	4.800,00
Palos Daniel Fernando	2.600,00
Pappaterra Laureana Marina	31.200,00
Parodi Alejandra Claudia	25.000,00

**ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Monto</b>
Pertica Leonardo Alejandro	8.500,00
Pirola Facundo Carlos	4.800,00
Pisos, Gustavo Jorge	10.000,00
Plotinsky Leandro Ariel	15.600,00
Poczynok Gonzalez Federico	4.800,00
Poczynok Gustavo Daniel	5.850,00
Pomeraniec Giuliana Paula	4.800,00
Pomiro Sebastian	4.800,00
Pomis Febe Natacha	7.500,00
Priori Silvina Andrea	19.000,00
Quintana Jose Manuel	25.000,00
Quintero Roberto Alejandro	12.300,00
Raineri Federico Eduardo	4.800,00
Regidor Geraldine Natalia	4.800,00
Restelli Lorena Veronica	7.500,00
Riviere Wanda	4.800,00
Robles Vanesa Eliana	4.800,00
Romañach Gustavo Ezequiel	11.200,00
Romio Luis Alberto	35.800,00
Roquejoffre Sebastián Gabriel	25.000,00
Rossi Vanesa Gisela	4.800,00
Rubin Julieta	4.800,00
Ruiz Ciancia Rodrigo Gonzalo	26.000,00
Ruquet Denise	8.950,00
Sanchez Claudio Sebastian	86.000,00
Sanchez Gustavo Gabriel	4.800,00
Sanchez Ruiz Cristian Gabriel	41.600,00
Sanchez Sebastian	7.500,00
Santoro Karina	25.000,00
Sarmiento Valentina	4.800,00
Sasso Pablo Javier	4.800,00
Schipper Valeria Karina	15.000,00
Schuliaquer Martin	8.500,00
Schulten Natalia	2.500,00
Seitz Marcos Sebastian	4.800,00
Servidio Damian Aejandro	25.000,00
Sesto Leandro Jose	4.800,00
Shara Dar ´ Ya	5.300,00
Sharpe, Denise	4.800,00
Silberstein Mariano	7.500,00

**ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Monto</b>
Silvano Guillermo Dario	10.000,00
Sindicato De Bañeros Y Afines De General Pueyrredon	79.549,00
Skliar Diego	12.300,00
Sobredo Osvaldo	41.600,00
Sorrentino Viviana Elizabeth	4.800,00
Spellanzon Carlos Alberto	41.600,00
Spellanzon Facundo	28.600,00
Stella Mariela Paula	4.800,00
Stern Milena Paula	4.800,00
Strano Giorgina	12.800,00
Suarez Silvera Victoria Evangelina	4.800,00
Szklar Boblansky Gonzalo	4.800,00
Szklar Boblansky Martina	4.800,00
Till Alex Guillermo	8.500,00
Tolosa Mario Sergio	8.500,00
Torres Lorena Paola	15.000,00
Treglia Matias Santiago	4.800,00
Vacatello Laura Soledad	4.800,00
Valdez Veronica Claudia	7.500,00
Vario Carlos Alberto	7.500,00
Veigas Alfredo Nestor	4.800,00
Velasco Gabriela Paola	5.850,00
Velez Walter Alberto	11.000,00
Vence Susana Beatriz	5.850,00
Videla Pablo José Ramón	37.000,00
Vieytes Malena	4.800,00
Villaverde Nicolas Manuel	5.850,00
Volpi Alejo Agustin	4.800,00
Vuletin Dominguez Gabriel Ignacio	4.800,00
Wurch Sergio Adolfo	41.600,00
Yauri Quinto Jorge Amilcar	2.600,00
Zapana Federica	4.800,00
Zaremsky Roxana Cintia	7.500,00
Zilber Adriana Leonor	4.800,00

Mar del Plata, 01 de octubre de 2015

**VISTO** el Expediente EMDER N° 344/2015, Cpo. 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2015.

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que el mismo comprende la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias y las municipalidades, a llevarse a cabo en centros de iniciación deportiva creados o a crearse por aquellos, en las entidades educativas, centros comunitarios o clubes de las respectivas jurisdicciones.

Que la mencionada Secretaría y el Municipio de General Pueyrredon han decidido implementar acciones conjuntas para llevar adelante la “ETAPA FINAL NACIONAL 2015”.

Que recientemente la Secretaría de Deportes de la Nación ha designado a la ciudad de Mar del Plata como sede de la etapa final de los mencionados Juegos.

Que la misma tendrá lugar en las instalaciones del Ente Municipal de los Deportes y Recreación y distintos escenarios deportivos de nuestra ciudad durante los días 5 al 10 de octubre de 2015.

Que dentro de dicho marco de acción, y para arbitrar las competencias se suscribieron los respectivos convenios con las entidades deportivas locales y/o las personas seleccionadas al efecto.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) establecidas para tal.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2015, las sumas consignadas en el Anexo I de la presente correspondiente a la contratación del **servicio de arbitraje**, de conformidad a las actuaciones obrantes en Expediente EMDER Nº 344/2015, Cpo. 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp.0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 611/2015**

**ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE**

Apellido y Nombre	Monto
Acosta Gustavo Enrique	5.850,00
Adriana Myriam Sznycer	4.800,00
Albarracín María Celeste	14.040,00
Almara Jose María Carlos	4.800,00
Alonso Luciana Inés	4.800,00
Altamirano Analía Emma	4.800,00
Alurralde Mariano Miguel	7.500,00
Anso Carlos Mariano	8.500,00
Antman Gisela Andrea	7.500,00
Antman Sandra Judith	7.500,00
Aquino Héctor Damián	4.800,00
Arce Gastón Guido	5.850,00
Arguinchona Gonzalo Esteban	25.000,00
Armoa María Luz	4.800,00
Arroyo Alicia Angelica	5.600,00
Asociacion Argentina De Actores	108.700,00
Asociacion Atlantica De Balonmano	127.000,00

Asociación De Arbitros Deportivos.	75.000,00
Asociación Marplatense De Basquetbol	308.610,00
Asociacion Mutual De Guardavidas Y Afines	96.000,00
Avalos Carbonell Alejandro Edmundo	4.200,00
Ayude Christian Adrian	9.500,00
Balmaceda Claudio Elio	4.800,00
Bandini Isas Norberto Ariel	5.850,00
Baracetti Mariano Joaquin	48.100,00
Barnech Juan Ignacio	4.800,00
Bazterrica Olga Lidia	2.600,00
Belgrado Claudio Gabriel	12.500,00
Benitez Javier Alejandro	7.000,00
Benvenuto Nicolas	10.000,00
Bloise Gaston Leandro	4.800,00
Bobbio Sergio Adrian	7.500,00
Bodnar Gisela	4.800,00
Bodnar Veronica	4.800,00
Bonecco Jorge Walter	54.000,00
Braggio Gladys Liliana	25.000,00
Brandt Lidia Karinna	3.650,00
Brescia Federico	4.800,00
Brioso Gustavo Fabian	4.800,00
Broggi Alberto Sebastián	25.000,00

**ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE**

Apellido y Nombre	Monto
Buccino Roman Daniel	4.800,00
Bustamante Maria	7.500,00
Bustos David Cesar	4.800,00
Caceres Gabriela Silvia	9.500,00
Callace Jorge Rodolfo	4.800,00
Callace Maria Florencia	7.500,00
Calvo Diego Rodrigo	4.800,00
Campitelli Llado Marcelo	25.000,00
Cantero Alejo Gaston	4.800,00
Capani Roque Dino	4.800,00
Carrera Milena Constanza	25.000,00
Carretto Carlos Ernesto	42.100,00
Carrio Alexis	4.800,00
Casado Eduardo Alberto	4.800,00
Caso Marcelo	4.800,00
Cassino Nancy Mabel	4.800,00
Cataldo Hector Enrique	8.400,00
Celis Guillermo Andres	4.800,00
Celiz Victor Hugo	7.500,00

Cerioni Matias Leonel	4.800,00
Chaar Jose Dario	8.500,00
Charlier Mariano Gustavo	74.900,00
Chiappa Ricardo Francisco	4.800,00
Chiaro Sergio Roberto	22.500,00
Ciarrocchi Lucas Manuel	25.000,00
Clemente Irma Beatriz	25.000,00
Club De La Union Del Sur	9.000,00
Colonnese Rodolfo	15.000,00
Confederacion Argentina De Cestoball	65.440,00
Confederacion Argentina De Tae Kwondo	24.400,00
Cooperativa De Trabajo Plaza Folklore Limitada	133.210,00
Cooperativa De Trabajo San Ameghino	35.000,00
Da Costa Leites Enrique	4.800,00
Dal Maso Miguel Angel	4.800,00
Dallochio Juan Manuel	4.800,00
Darribere Eugenia	4.800,00
De Blas Myriam Elizabeth	38.800,00
De Trapaga Agustin	2.500,00
Dellano Gustavo Fabian	5.850,00
Deza Nestor Andres	4.200,00

**ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE**

Apellido y Nombre	Monto
Diaz Dantonio Lucia	4.800,00
Diaz Dantonio Pedro	4.800,00
Diaz Diego Gaston	9.000,00
Diaz Elizabeth	5.850,00
Diaz Hollemaert Nahuel Carlos Federico	5.600,00
Diaz Luis Gonzalo	8.500,00
Diaz Pablo Javier	4.800,00
Diaz Pablo Nicolás	8.500,00
Diaz Soto Pablo Antonio	25.000,00
Dojtman, Pablo	11.000,00
Ducros Lorena Alejandra	7.500,00
Duran Castelu Juan De Dios	4.800,00
Edroso Juan Manuel	25.000,00
Eiriz Luciano	8.500,00
Ennis, Santiago Martin	10.000,00
Escudero Marcos Juan	4.800,00
Espinosa Matias Nicolas	4.800,00
Eugenio Natalia Romina	7.500,00
Federacion Argentina De Ciclismo En Pista Y Ruta	23.000,00
Federación Argentina De Lucha Amateur	24.300,00
Federación Argentina De Tiro	12.480,00

Federacion Bonaerense De Canoas Y Kayaks	35.000,00
Federación Bonaerense De Voleibol	342.200,00
Federacion De Nacion De Buenos Aires Fe.Na.Ba	69.500,00
Federación Marplatense De Ajedrez	20.400,00
Fernandez Victor Hugo	10.300,00
Ferrari Facundo Martin	8.500,00
Ferreira Pignataro Maria Anabella	4.800,00
Ferruelo Matias Carlos	4.800,00
Filomensky Diego Rafael	4.800,00
Flores Adrian Gustavo	4.800,00
Fontana Saldias Fernando Ricardo Javier	4.800,00
Fraccarolli Irma Yolanda	25.000,00
Frambati Mariana	6.300,00
Frambati, Fernanda	6.300,00
Franchi Juan Pablo	4.800,00
Franco Rodrigo	4.800,00
Furman Boblansky Erik Sebastian	4.800,00
Gak Marcelo Joel	9.000,00
Gallo, Roxana Valeria	6.000,00

**ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE**

Apellido y Nombre	Monto
Garcia Hernandez Magdalena	42.600,00
Gazzo Federico Nicolas	9.600,00
Gens Claudio Abel	1.500,00
Ghelfi Leandro	15.100,00
Gimenez Zubiaurre Victoria	5.850,00
Gioacchini Samanta Ileana	4.800,00
Gomez Barbosa Leonardo	5.850,00
Gomez Daniel Raúl	5.500,00
Gomez Marcelo Fabian	7.500,00
Gonzalez Javier Alejandro	7.500,00
Gonzalez Leandro Ariel	26.000,00
Gorosito Roman Mariano	7.000,00
Graño Pablo Eloy	4.800,00
Greblo Daniel Adrian	8.500,00
Grimaldi Andres	2.500,00
Guaglianone Gustavo Fabián	35.000,00
Gutierrez Sofia Victoria	4.800,00
Hebeisen Alberto Oscar	4.800,00
Hector Omar Maleh	53.800,00
Hermida Ivana	4.800,00
Hernandez Osvaldo Jorge	14.800,00
Hindi Nestor Salomon	4.800,00
Huergo Juan Jose	4.800,00

Hurtado Carolina Elizabeth	4.800,00
Iglesias Leticia Beatriz	25.000,00
Issaharoff Ariel	9.000,00
Itala Ezequiel Alejandro	4.800,00
Janeiro Hector Anibal	7.500,00
Jenkins Freeman Paola Natalia	4.800,00
Jolles Claudio Marcelo	7.500,00
Juan Domingo Gauna	4.800,00
Juarez Hugo Alberto	25.000,00
Kanovich Violeta	4.800,00
Kaplan Krep Demian	25.000,00
Kapusta Manuel	4.800,00
Katz Lucia	4.800,00
Kornblihtt Nicolas Rodolfo	4.800,00
Lafuente Juan Pablo	4.800,00
Lamanda Marina Mabel	7.000,00
Lattanzio Alberto David	4.800,00

**ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE**

Apellido y Nombre	Monto
Leal Melisa Aldana	4.800,00
Levisman Gabriel Adolfo	20.930,00
Levoratto Chiarabini Juan Martin	4.800,00
Ligorio Elso Magali Fernanda	4.800,00
Longobardi Carlos Simón	4.800,00
Lopez Horacio Alberto	4.800,00
Lopez Jubany Carlos Julio	10.300,00
Losada Gaston Federico	4.800,00
Lucich, Astrid Cecilia	4.800,00
Mainardi Maximiliano	5.200,00
Maiorana Gabriela Fabiana	5.850,00
Majauskas Gustavo	41.600,00
Malagrino Tamara Carola	4.800,00
Mar Del Plata Velo Club	68.900,00
Marciano, Matias Andres	5.850,00
Marino Diego Ariel	15.000,00
Martinez Maria De Fatima	8.500,00
Martinez Sebastian Uriel	5.850,00
Mattioli Lucas Ariel	24.400,00
Medina Flavia Andrea	5.300,00
Menendez Juan Ignacio	4.800,00
Mercade Santiago Jose	41.600,00
Michalski Claudia Celina	8.500,00
Migliorata Pablo Angel	89.800,00
Miranda Horacio Alfredo	4.800,00

Miron Sergio Javier	9.600,00
Mitelman Ramiro	4.800,00
Mizrahi Magali	4.800,00
Molina Ruben Asencio	4.800,00
Monti Omar Armando	5.070,00
Muñoz Matias Leopoldo	7.500,00
Muraco Fabian Hugo	25.000,00
Naveira Flavio Manuel	6.000,00
Ojeda Walter Leonardo	4.800,00
Olhasso Sandra Elizabeth	7.500,00
Painen Diego Ricardo Matias	4.800,00
Palomares Ana Carolina	4.800,00
Palos Daniel Fernando	2.600,00
Pappaterra Laureana Marina	31.200,00
Parodi Alejandra Claudia	25.000,00

**ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Monto</b>
Pertica Leonardo Alejandro	8.500,00
Pirola Facundo Carlos	4.800,00
Pisos, Gustavo Jorge	10.000,00
Plotinsky Leandro Ariel	15.600,00
Poczynok Gonzalez Federico	4.800,00
Poczynok Gustavo Daniel	5.850,00
Pomeraniec Giuliana Paula	4.800,00
Pomiro Sebastian	4.800,00
Pomis Febe Natacha	7.500,00
Priori Silvina Andrea	19.000,00
Quintana Jose Manuel	25.000,00
Quintero Roberto Alejandro	12.300,00
Raineri Federico Eduardo	4.800,00
Regidor Geraldine Natalia	4.800,00
Restelli Lorena Veronica	7.500,00
Riviere Wanda	4.800,00
Robles Vanesa Eliana	4.800,00
Romañach Gustavo Ezequiel	11.200,00
Romio Luis Alberto	35.800,00
Roquejoffre Sebastián Gabriel	25.000,00
Rossi Vanesa Gisela	4.800,00
Rubin Julieta	4.800,00
Ruiz Ciancia Rodrigo Gonzalo	26.000,00
Ruquet Denise	8.950,00
Sanchez Claudio Sebastian	86.000,00
Sanchez Gustavo Gabriel	4.800,00
Sanchez Ruiz Cristian Gabriel	41.600,00

Sanchez Sebastian	7.500,00
Santoro Karina	25.000,00
Sarmiento Valentina	4.800,00
Sasso Pablo Javier	4.800,00
Schipper Valeria Karina	15.000,00
Schuliaquer Martin	8.500,00
Schulten Natalia	2.500,00
Seitz Marcos Sebastian	4.800,00
Servidio Damian Aejandro	25.000,00
Sesto Leandro Jose	4.800,00
Shara Dar ´ Ya	5.300,00
Sharpe, Denise	4.800,00
Silberstein Mariano	7.500,00

**ANEXO I - RRHH ÁREA LOGÍSTICA Y ARBITRAJE**

Apellido y Nombre	Monto
Silvano Guillermo Dario	10.000,00
Sindicato De Bañeros Y Afines De General Pueyrredon	79.549,00
Skliar Diego	12.300,00
Sobredo Osvaldo	41.600,00
Sorrentino Viviana Elizabeth	4.800,00
Spellanzon Carlos Alberto	41.600,00
Spellanzon Facundo	28.600,00
Stella Mariela Paula	4.800,00
Stern Milena Paula	4.800,00
Strano Giorgina	12.800,00
Suarez Silvera Victoria Evangelina	4.800,00
Szklar Boblansky Gonzalo	4.800,00
Szklar Boblansky Martina	4.800,00
Till Alex Guillermo	8.500,00
Tolosa Mario Sergio	8.500,00
Torres Lorena Paola	15.000,00
Treglia Matias Santiago	4.800,00
Vacatello Laura Soledad	4.800,00
Valdez Veronica Claudia	7.500,00
Vario Carlos Alberto	7.500,00
Veigas Alfredo Nestor	4.800,00
Velasco Gabriela Paola	5.850,00
Velez Walter Alberto	11.000,00
Vence Susana Beatriz	5.850,00
Videla Pablo José Ramón	37.000,00
Vieytes Malena	4.800,00
Villaverde Nicolas Manuel	5.850,00
Volpi Alejo Agustin	4.800,00
Vuletin Dominguez Gabriel Ignacio	4.800,00

Wurch Sergio Adolfo	41.600,00
Yauri Quinto Jorge Amilcar	2.600,00
Zapana Federica	4.800,00
Zaremsky Roxana Cintia	7.500,00
Zilber Adriana Leonor	4.800,00

Mar del Plata, 01 de octubre de 2015

VISTO el Expediente EMDER N° 344/2015, Cpo. 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2015.

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que el mismo comprende la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias y las municipalidades, a llevarse a cabo en centros de iniciación deportiva creados o a crearse por aquellos, en las entidades educativas, centros comunitarios o clubes de las respectivas jurisdicciones.

Que la mencionada Secretaría y el Municipio de General Pueyrredon han decidido implementar acciones conjuntas para llevar adelante la "ETAPA FINAL NACIONAL 2015".

Que recientemente la Secretaría de Deportes de la Nación ha designado a la ciudad de Mar del Plata como sede de la etapa final de los mencionados Juegos.

Que la misma tendrá lugar en las instalaciones del Ente Municipal de los Deportes y Recreación y distintos escenarios deportivos de nuestra ciudad durante los días 5 al 10 de octubre de 2015.

Que dentro de dicho marco de acción, y para cubrir el servicio médico y de enfermería se suscribieron los respectivos convenios con los profesionales seleccionados.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) establecidas para tal.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar, dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2015 y en concepto de la contratación del **servicio médico y enfermeros**, las sumas consignadas en el Anexo I de la presente, de conformidad a actuaciones obrantes en Expediente EMDER N° 344/2015, Cpo. 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 2 – Part. Subp.0 (Servicios Médicos y sanitarios) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 612/2015**

**ANEXO I - MEDICOS Y ENFERMEROS**

Apellido y Nombre	Monto
-------------------	-------

Alferi María Ester	16.800,00
Andreoli Barbara Mariana Alejandra	9.500,00
Antonelli Romina Rita	9.500,00

Antonino Maria Jose	5.600,00
Archimio Leonardo	9.500,00
Ayala Federico Daniel	9.500,00
Bodnar Silvio Leonardo	60.000,00
Bonillo Natalia Veronica	11.200,00
Borrajo Lloves Maria Candida	9.500,00
Campoamor Hector Oscar	9.500,00
Carletto Natalia Soledad	9.500,00
Cayoja Huanca Juan Alberto	12.000,00
Chavez Natalia Carina	5.600,00
Clemente Gabriel Fernando	5.600,00
Corradi Xoana Ibel	9.500,00
Cortes Maria Elisabet	16.800,00
Dans, Christian	9.500,00
Deferrari Maurina	9.500,00
Di Placido Ruben Oscar	5.600,00
Doldan, Guillermo Hector	9.500,00
Dupuy Ana Graciela	9.500,00
Escobar Negri Lucas Emanuel	12.000,00
Escudero, Ever Lucas	9.500,00
Feldman Guillermo Daniel	9.500,00
Fuksman Alberto	12.000,00
Gaibor Monar Norma Elizabeth	9.500,00
Galarza Susana Beatriz	9.500,00
Galindez Ariana Geraldine	9.500,00
Galli Claudia Fernanda	20.700,00
Garcia Maria Laura	9.500,00
Garcia Mariela Ines	12.000,00
Garcia Rita Patricia	9.500,00
Ghiglione Judith Yolanda Ana	9.500,00
Gonzalez Facundo Mariano	9.500,00
Gonzalez Lidia Elena	5.600,00
Gutierrez Valdez Isaides Oscar	9.500,00
Hendlin Daniel Ernesto	9.500,00
Herrando Pablo Matias	19.000,00
Jimenez Roxana Edith	9.500,00
Juarez Egle Nora	28.500,00
Maidana Fabiana	9.500,00
Martinez Cristian Andres	19.000,00
Martinez Sandra Del Carmen	5.600,00
Martofel Magalí	20.000,00
Maturano Karina Daniela	20.000,00
Mendiburo Lorena Alejandra	9.500,00
Mendoza Natalia Soledad	19.000,00
Merlo Margarita Del Carmen	24.600,00
Miguez Viviana Noemi	5.600,00

**ANEXO I - MEDICOS Y ENFERMEROS**

Apellido y Nombre	Monto
-------------------	-------

Miñones Miguel Angel	12.000,00
Moreno Quito Domingo Gustavo	9.500,00
Muñoz Beatriz Alicia Maria	20.000,00

Nass Cynthia Siomara	9.500,00
Noriega Carlos Martin	5.600,00
Orlando Carlos Gabriel	9.500,00
Pachame Jorge Alfredo	19.000,00
Parma Laura Cristina	9.500,00
Peña Calsino Gabriela Patricia	9.500,00
Peralta, Romina Andrea	9.500,00
Quarone Diego A	5.600,00
Quinteros Ricardo David	25.000,00
Retamoso, Delia Ramona	5.600,00
Rivas Arriola Anastacio Salvador	9.500,00
Rodriguez Del Sel Juan Bernardo	19.000,00
Rojas Paiva Helena Aracely	9.500,00
Romero Oscar Alfredo	5.600,00
Rua Carina Estela	12.000,00
Ruibal Jair Roberto	9.500,00
Salassa Arturo Hernan	9.500,00
Salerno Romina Soledad	19.000,00
Salvatierra Patricia Ines	11.200,00
Sanchez Patricio Luis	9.500,00
Sasiain Andree	5.200,00
Schwalb Ana	10.000,00
Sengher Karim Alejandro	9.500,00
Serpa Gustavo Ricardo	9.500,00
Sforzini Luis Angel	15.000,00
Silva Delia Laura	9.500,00
Sola Escalante Agustin Alfredo	9.500,00
Tiscornia Mario Gaspar	9.500,00
Torres Armando Daniel	5.600,00
Torres Mariela Alejandra	5.600,00
Ursini Mónica Guillermmina	5.600,00
Urueta Mercie Enrique Javier	9.500,00
Verlatsky Alejandro Javier	12.000,00
Viglianchino María Victoria	19.000,00

Mar del Plata, 02 de octubre de 2015

Visto el expediente N° 343/2015 Cuerpo 01 por el cual se tramita la Licitación Privada N° 23/2015 “Servicio de sonido, iluminación y maping para acto de apertura de los Juegos Nacionales Evita 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 594/2015 se adjudicó a la firma A&R PRODUCCIONES S.A. el servicio de iluminación y sonido para el acto de apertura, en un todo de acuerdo al el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 556/2015.

Que Ariel Brea, de la Secretaría de la Nación, informa la necesidad de ampliar el servicio antes adjudicado.

Que el monto de la ampliación asciende a PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800,00.-), inferior al 20% de la adjudicación total original.

Que en virtud de ello, la Jefatura de Compras informa que dicha ampliación se encuentra estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 6º Cláusulas Particulares.

Que la firma A&R PRODUCCIONES S.A. ratifica los precios ofertados en la Licitación de referencia presentando presupuesto de los mismos con fecha 1 de octubre de 2015.

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 2565/2014,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 6º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, ampliar por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800,00.-) el servicio de iluminación, sonido y material de video a la firma A&R PRODUCCIONES S.A., por los motivos expuestos en el exordio de la presente

**ARTÍCULO 2º.-** La ampliación de la provisión y colocación realizada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se regirá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 556/2015.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la Partida 16.08.00.3.5.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO N° 613/2015**

Mar del Plata, 02 de octubre de 2015

**Visto** el expediente N° 351/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 42/2015 “Adquisición de pintura para acondicionamiento de escenarios – Juegos Nacionales Evita 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 565/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 30 de septiembre de 2015.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de cuatro ofertas pertenecientes a las firmas MUGUERZA EDGARDO, NOUDAL S.R.L., PINTURERIAS AMBITO S.A. y DRAP S.R.L.

Que en el Acta de Apertura de fecha 30 de septiembre del corriente constan las cotizaciones presentadas por los oferentes.

Que con fecha 1 de octubre del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por los oferentes surge que no ha incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando la oferta válida y admisible.

Que analizados los distintos productos presentados de la **Solicitud de Pedido 632/2015** por los oferentes, el Jefe de Compras, asesorado por Juan Pappalardo, Jefe de escenario Natatorio, recomiendan adjudicar a la firma **NOUDAL S.R.L.** los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, por un monto total de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRECE CON 60/100 (\$ 75.013,60.-)**; a la firma **DRAP S.R.L.** el ítem N° 7 por un monto total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 2.489,68.-)** y a la firma **PINTURERIAS AMBITO S.A.** el ítem N° 8 por un monto total de **PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCuenta Y DOS CON 43/100 (\$ 26.752,43.-)**.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma NOUDAL S.R.L. los siguientes ítems por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem N° 1 (esmalte sintético bermellón x 20 lts.) un importe unitario de Pesos Un mil trescientos ochenta y cinco (\$ 1.385,00.-) y un monto total de Pesos Cinco mil quinientos cuarenta (\$ 5.540,00.-). Marca: Uxell.
- Ítem N° 2 (esmalte sintético amarillo x 20 lts.) un importe unitario de Pesos Un mil trescientos ochenta y cinco (\$ 1.385,00.-) y un monto total de Pesos Cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta (\$ 55.540,00.-). Marca: Uxell.
- Ítem N° 3 (esmalte sintético verde inglés x 20 lts.) un importe unitario de Pesos Un mil cincuenta y tres (\$ 1.053,00.-) y un monto total de Pesos Cuatro mil doscientos doce (\$ 4.212,00.-). Marca: Uxell.
- Ítem N° 4 (esmalte sintético azul marino x 20 lts.) un importe unitario de Pesos Un mil cincuenta y tres (\$ 1.053,00.-) y un monto total de Pesos Cuatro mil doscientos doce (\$ 4.212,00.-). Marca: Uxell

- Ítem N° 5 (pintura blanca al latex x 20 lts.) un importe unitario de Pesos Cuatrocientos sesenta y dos con 40/100 (\$ 462,40.-) y un monto total de Pesos Un mil ochocientos cuarenta y nueve con 60/100 (\$ 1.849,00.-). Marca: Techesco.
- Ítem N° 6 (fondo sintético rojo x 20 lts.) un importe unitario de Pesos Novecientos quince (\$ 915,00.-) y un monto total de Pesos Tres mil seiscientos sesenta (\$ 3.660,00.-). Marca: Uxell

La adjudicación total es de Pesos setenta y cinco mil trece con 60/100 (\$ 75.013,60.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 565/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 351/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2:** Adjudicar a la firma DRAP S.R.L. el siguiente ítem por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem N° 7 (aguarrás mineral x 18 lts.) un importe unitario de Pesos Seiscientos veintidós con 42/100 (\$ 622,42.-) y un monto total de Pesos Dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con 68/100 (\$ 2.489,68.-). Marca: Irat.

La adjudicación total es de Pesos Dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con 68/100 (\$ 2.489,68.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 565/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 351/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 3:** Adjudicar a la firma PINTURERIAS AMBITO S.A. el siguiente ítem por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem N° 8 (pintura al latex ext/int x 20 lts.) un importe unitario de Pesos Quinientos treinta y cinco con 04/100 (\$ 535,04.-) y un monto total de Pesos Veintiséis mil setecientos cincuenta y dos con 43/100 (\$ 26.752,43.-). Marca: Duraplast.

**ARTÍCULO 4º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 16.08.00.2.5.5 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

#### **REGISTRADO BAJO EL N° 614/2015**

Mar del Plata, 02 de octubre de 2015.

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el Nro. 943 de fecha 02 de septiembre de 2015, por O.N.G. por la inclusión CILSA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada, solicita permiso de uso del de las instalaciones del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el día 21 de octubre del corriente en el horario de 09,00 hs. a 15,00 hs..

Que la solicitud efectuada tiene por finalidad realizar una jornada denominada “Encuentros por la Inclusión” para aproximadamente 150 personas.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a procede a efectuar la reserva solicitada.

Que teniendo principalmente en cuenta el fin benéfico del encuentro y en virtud del constante apoyo brindado por la Institución, se solicita la eximición del pago del canon correspondiente.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a CILSA ONG por la Inclusión el uso gratuito de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el día 21 de octubre del corriente en el horario de 09.00 hs. a 15.00 hs. a los fines de realizar una jornada denominada “Encuentros por la Inclusión” donde se entregarán sillas de ruedas y elementos ortopédicos con la concurrencia aproximada de 150 personas, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º** La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

**ARTICULO 3º.-** La Institución deberá presentar en forma previa al evento, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

**ARTICULO 4º:** El servicio de limpieza del espacio utilizado quedará a exclusivo cargo del Permisionario durante y finalizado el evento.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar a través de la Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio el Jefe de escenario del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”.

**REGISTRADO BAJO EL N° 615/2015**

Mar del Plata, 02 de octubre de 2015

VISTO el Expediente N° 142/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente N° 142/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 031/2015

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 29 de Septiembre de 2015, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial Colegial, 19,20,24,26 y 27 de Septiembre de 2015 en las instalaciones de Parque Camet -8 canchas-a saber: 37 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-), 22 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-), 27 partidos de menores a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-), 37 partidos de cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-), 32 partidos de juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) y 04 árbitros coordinador a pesos cuatrocientos setenta y dos (\$ 472.-) c/u por jornada. Se adjunta Factura “C” N° 0001 00000379

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto total de PESOS TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 30034.-), correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000378 estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 Cpo 1– Por el desarrollo de la Liga Barrial Colegial Etapa Clasificatoria, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N°616/2015**

Mar del Plata, 02 de octubre de 2015

VISTO el Expediente N° 142/2015 Cuerpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente N° 142/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 21 de Julio del año en curso con Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, registrado bajo el N° 059/2015

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la citada Asociación por su intervención en Competencias Deportivas 2015, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 29 de Septiembre de 2015, la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped coordinó la fiscalización de la disciplina HOCKEY SOBRE CESPED, dentro del marco de la COPA PANAMERICANA 2015, a saber: 7 partidos a \$ 450.- cada uno. Recibo “C” N° 0001 00000812

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Amateur de Hockey sobre Césped, CUIT N° 30-68142564-7, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015, PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3150.-) por arbitraje y fiscalización de las jornadas realizadas dentro del marco de Competencias Deportivas “Copa Panamericana”, 07 partidos a pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450.-) c/u, correspondiendo a Recibo C N° 0001 00000812, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas-Servicios Técnicos y Profesionales-Otras), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N°617/2015**

Mar del Plata, 02 de octubre de 2015

Visto el Expediente N° 217/2015 - Cpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y en el Estadio “José María Minella”.

Que conforme surge de la Factura B N° 1022-18976354, de fecha 15 de septiembre de 2015, emitida por la empresa Cablevisión S.A.(FiberCorp) surge que corresponde abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CVOS. (\$ 2.632.96.-) por los servicios de conectividad del mes de Octubre de 2015.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área Informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Cablevisión SA (FiberCorp), C.U.I.T. Nro. 30-573652084, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CVOS. (\$ 2.632.96.-) correspondiente a los servicios de conectividad durante el mes de octubre de 2015, conforme Factura B N° 1022-18976354, de fecha 15 de septiembre de 2015, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y a sus efectos sírvase intervenir la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 618/2015**

Mar del Plata, 02 de octubre de 2015

**VISTO** el Expediente N° 344/2015 - Cpo.1

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las competencias correspondientes a los JUEGOS NACIONALES EVITA 2015.

Que los JUEGOS NACIONALES EVITA constituyen el primer antecedente histórico del Deporte Social masivo en América.

Que en dichas competencias participarán niños, jóvenes y adultos mayores provenientes de distintos puntos del país.

Que los citados Juegos se realizarán en las instalaciones del EMDER y diferentes escenarios de la ciudad de Mar del Plata durante el período 5 al 10 de octubre del corriente.

Que para solventar los gastos que demande la implementación de la ETAPA FINAL NACIONAL 2015 de los JUEGOS NACIONALES EVITA, la Secretaría de Deportes de la Nación otorgará al ente un apoyo económico.

Que por cualquier imprevisto que pudiera suscitarse que requiera una solución inmediata y a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de los Juegos en los distintos escenarios del Parque, se considera necesario destinar fondos para la creación de la Caja Chica para la atención de gastos menores e imprevistos que pudieran presentarse.

Que es necesario nombrar un responsable de la administración y rendición de los Fondos de la Caja Chica.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º** - Habilitar la Caja Chica correspondiente a los Juegos Nacionales Evita 2015 por un importe de Pesos Diez Mil (\$10.000), a efectos de atender eventuales urgencias e imprevistos que surjan en los mencionados juegos, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º** - Autorizar para cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica durante el desarrollo de los Juegos Nacionales Evita 2015 el importe máximo de Pesos Seiscientos (\$600).

**ARTICULO 3º** - Designar como responsable de la administración y rendición de la caja chica al Agente Mónica Lilian Miguez legajo 20820 quien se desempeña como Jefa de División Recepción de Mesa de Entradas.

**ARTICULO 4º** - Registrar, comunicar a través de la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Tesorería, Contaduría del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N°619/2015**

Mar del Plata, 02 de octubre de 2015.

Visto el Expediente N° 167/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el alquiler de gimnasios al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, para el dictado de clases de Educación Física por parte de la Dirección General de Política Deportiva –Dirección de Deporte Social.

Que en atención a lo informado por la Directora de Deporte Social, los espacios referidos son utilizados para la práctica y competencia deportiva de los Programas organizados por las áreas referidas precedentemente, utilizando para el presente año lectivo 22 horas, a un costo de \$ 120,00 la hora.

- Lunes: de 10.00 a 12.00 hs. y de 15.00 a 19.00 hs.
- Martes: de 14.00 a 15.00 hs. y de 17.00 a 19.00 hs.
- Miércoles: de 10.00 a 12.00 hs. y de 15.00 a 19.00 hs.
- Jueves: de 09.00 a 11.00 y de 17.00 a 19.00 hs.
- Viernes: de 08.00 a 12.00 hs. y de 14.00 a 15.00 hs.

Que en el citado Expediente obra glosado el contrato celebrado con el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, registrado bajo el N° 040/2015.

Que conforme se desprende de la clausula Cuarta del referido instrumento, habiendo comenzado las actividades el mes de marzo de 2015 corresponde se abone el mes de septiembre del corriente que ya se ha devengado, ello conforme Factura C N° 0002-00000027 de fecha 01 de octubre de 2015 respectivamente, emitida por el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, ascendiendo el monto total a abonar por dichos conceptos a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560.-).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Deporte Social.

Que la contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello,y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560.-) correspondiendo Facturas C Nº 0002-00000027 en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a Proyecto 16 - Act. 04 - Inciso 3 - Part.Ppal. 2 - Part.Pcial. 1 -Part.Subp. 0 (Alquiler de edificios y locales) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADO BAJO EL N°620/2015**

Mar del Plata, 02 de octubre de 2015

**Visto** el expediente Nº 360/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios Nº 45/2015 “Adquisición de material deportivo para los Juegos Nacionales Evita 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 592/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 2 octubre de 2015.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma WOLFI EQUIPOS S.R.L.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que con fecha 2 de octubre del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras recomienda la adjudicación del presente Concurso a la firma WOLFI EQUIPOS S.R.L. por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 256.900,00.-) por ajustarse al P.B.C., ser la cotización semejante al Presupuesto Oficial y los antecedentes de la firma oferente.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma WOLFI EQUIPOS S.R.L. los siguientes ítems por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	AROS PLASTICOS DE 70 CM	20	WOLFI	\$ 22.-	\$ 440.-
2	CONOS DE SEÑALIZACION DE 15 CM	30	WOLFI	\$ 20.-	\$ 600.-
3	ESCALERA DE FUTBOL (ESCALERA DE CUERDA CON BARRAS DE PLASTICO) PARA ATLETISMO DISCAPACITADOS	1	WOLFI	\$ 280.-	\$ 208.-
4	CARTELES PARA FALTAS PERSONALES EN BASQUET	2	WOLFI	\$ 1.700.-	\$ 3.400.-
5	SILBATOS CON CORDON	45	DRB	\$ 50.-	\$ 2.250.-
6	INFLADOR DOBLE ACCION TIPO STRIKER	86	STRIKER	\$ 135.-	\$ 11.610.-
7	CRONOMETRO TIPO MODEMA	35	MODENA	\$ 420.-	\$ 14.700.-
8	MEGAFONOS	4		\$ 900.-	\$ 3.600.-
9	PELOTAS TIPO PENALTY MATIS PV PARA FUTBOL 11	20	PENALTY	\$ 490.-	\$ 9.800.-
10	PELOTAS TIPO PENALTY MATIS PV PARA FUTBOL PC	10	PENALTY	\$ 490.-	\$ 4.900.-
11	PELOTAS TIPO PENALTY MATIS PV PARA FUTBOL 7	20	PENALTY	\$ 490.-	\$ 9.800.-

12	BOCHAS PARA HOCKEY	60	DRIAL	\$ 45.-	\$ 2.700.-
13	GUANTES PARA HOCKEY	30	DRIAL	\$ 270.-	\$ 8.100.-
14	MASCARAS PROTECTORAS CORNER CORTO	30	DRIAL	\$ 380.-	\$ 11.400.-
15	PELOTAS TIPO GILBERT Nº 5 BARBARIAN	10	GILBERT	\$ 960.-	\$ 9.600.-
16	ALFOMBRAS CON BASE S X 1 M	6	SD	\$ 1.200.-	\$ 7.200.-
17	CONOS PLASTICOS DE 60 CM	40	WOLFI	\$ 130.-	\$ 5.200.-
18	PALETAS RIGIDAS LIVIANAS DE ACRILICO DE 8 X 25 CM	30	WOLFI	\$ 60.-	\$ 1.800.-
19	BALANZAS DIGITALES	8	SD	\$ 640.-	\$ 5.120.-
20	PELOTAS PAR TENIS DE MESA	400	WOLFI	\$ 8.-	\$ 3.200.-
21	LASTAS DE BALINES 4.5 (LATA X 250 BALINES)	400	BS.AS. UOTDOOR	\$ 115.-	\$ 46.000.-
22	PELOTAS PARA CESTOBOL TIPO CHARLES	10	CHARLES	\$ 390.-	\$ 3.900.-
23	REDES DE CESTOBOL	4	WOLFI	\$ 450.-	\$ 1.800.-
24	CONTADOR PARA BADMINTON HASTA 25 ROJO Y AZUL	8	WOLFI	\$ 1.800.-	\$ 14.400.-
25	MAGNESIO	8 KG	QUIMICAOESTE	\$ 250.-	\$ 2.000.-
26	PIZARRAS DE PUNTUACION	2	WOLFI	\$ 1.800.-	\$ 3.600.-
27	EMPEINERAS PARA TAE KWON DO	10	GANMARC	\$ 590.-	\$ 5.900.-
28	JIRAFAS PARA MINI BASQUET CON TABLERO DE MADERA Y RUEDAS PINTURA EPOXI	4	SPALDING	\$ 15.900.-	\$ 63.600.-

La adjudicación total es de Pesos Doscientos cincuenta y seis mil novecientos (\$ 256.900,00.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 592/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 360/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 16-08-00-2-9-9; 16-08-00-2-5-9; 16-08-00-4-3-4; 16-08-00-2-2-3; 16-08-00-2-9-3; 16-08-00-4-3-3; 16-08-00-2-9-5 y 16-08-00-4-3-5 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

**REGISTRADO BAJO EL N°621/2015**

Mar del Plata, 02 de octubre de 2015

**Visto,** el expediente N° 368/2015 Cpo 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 29/2015 “Armado ceremonia inaugural – Juegos Nacionales Evita 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 606/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia el día 2 de octubre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas GRUPO EXPO S.A. y MODUMETAL S.R.L.

Que en el Acta de Apertura de fecha 2 de octubre del corriente constan las cotizaciones presentadas por las firmas GRUPO EXPO S.A. y MODUMETAL S.R.L.

Que con fecha 2 de octubre del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por los oferentes GRUPO EXPO S.A. y MODUMETAL S.R.L. surge que no han

incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando ambas ofertas válidas y admisibles.

*Que del análisis de las cotizaciones presentadas, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma MODU METAL S.R.L el ítem N° 1 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 368.000,00.-).*

Que la adjudicación recomendada se realiza teniendo en cuenta el menor precio siendo inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma MODU METAL S.R.L. el servicio objeto de la presente Licitación de acuerdo al siguiente detalle:

I T E M	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	<p>ALQUILER CON MANO DE OBRA DE ARMADO, DESARMADO DE ESCENARIO PARA LA CEREMONIA DE APERTURA</p> <p><b>Predio del evento:</b> Plazoleta Alte. Brown – Mar del Plata  <b>Fecha del evento:</b> 05 de octubre de 2015</p> <p><b>-CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escenario de 12m. de frente por 12m. de fondo por 1,60m. de altura aprox.</li> <li>• Techo a 9m. de altura, de 12m. de frente por 12m. de fondo, sobre el cual se puede cargar hasta 5 toneladas de luces.</li> <li>• 1 escalera de acceso, 2 alas de sonido de 3mts. por 3mts., más 2 ménsulas para colgar hasta 2 toneladas de sonido sobre cada una.</li> <li>• El fondo y la mitad trasera de los dos laterales, estará cubierto en lona de color negro.</li> <li>• Ran way de 17m de frente por 2.50m de profundidad.</li> <li>• Rampa de acceso al escenario de 2.44m de ancho por 11.22m de desarrollo.</li> <li>• Mangrullo de 5x5 en tres niveles el tercer nivel estará a 5m con techo de lona y laterales libres.</li> <li>• 2 tarimas de 2.50x 1.20 a 1.50 con baranda.</li> <li>• 25m de free standing.</li> <li>• 2 escenarios alternativos de 5x5 a 1.20 con fondo preparado para colocar una pantalla de led de 4x3.</li> <li>• 1 persona de guardia para estructura 24hs.</li> <li>• 2 estructuras para pantalla de led de 5x5 a 6m de altura con pie a 2m.</li> <li>• Tarima para discapacitados de 5x5 a 0.50 con baranda y rampa de acceso.</li> <li>• 2 áreas de trabajo de 5x5 con techo.</li> <li>• Tarima en escenario ppal de 7.50m por 2.50m a 0.50m</li> <li>• Apoyo de pantalla de 7x1 en escenario ppal de 7.50 x 0.90 a 1.70m con respaldo.</li> <li>• Tribunas para 400 personas.</li> <li>• 300m de vallado blanco.</li> <li>• Rampa para acceso de auto de 2.44m de ancho por 11.22m de desarrollo.</li> <li>• 10 baños químicos</li> <li>• 4 baños para discapacitados</li> </ul>	\$ 368.000,00.-
	TOTAL	\$ 368.000,00.-

La adjudicación total es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 368.000,00) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 606/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 368/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a las siguientes partidas: 16.08.00.3.2.1 y 16.08.00.3.2.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

**REGISTRADO BAJO EL N°622/2015**

Mar del Plata, 05 de octubre de 2015

Visto el expediente N° 355/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 43/2015 “Adquisición de material de sonido para los Juegos Nacionales Evita 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 571/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 30 de septiembre de 2015.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de tres ofertas pertenecientes a las firmas SEGURA, GUSTAVO; ALONSO, HECTOR ABEL y DRAGO, LUIS MARIA.

Que en el acta de apertura constan las cotizaciones presentadas por todos los oferentes.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras recomienda la adjudicación del presente Concurso de la siguiente forma: a la firma SEGURA, GUSTAVO el ítem N° 1 por un monto total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 20.776); a la firma ALONSO, HECTOR los ítems N° 2 – N° 3 – N° 4 – N° 5 – N° 6 – N° 7 – N° 8 – N° 9 – N° 10 – N° 11 – N° 14 y N° 15 por un importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO (\$ 46.101) y a la firma DRAGO, LUIS los ítems N° 12 – N° 13 y N° 16 por un importe total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 4.370).

Que la recomendación antes mencionada se realiza por ajustarse al P.B.C. y ser las cotizaciones inferiores al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma SEGURA, GUSTAVO los siguientes ítems del presente Concurso de acuerdo al siguiente detalle:

Bafle 15” 300W de acuerdo al <b>ITEM N° 1 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 4	<b>P.UNIT \$ 5.194 P. TOTAL \$ 20.776</b>
--	----------------	---

La adjudicación total es por PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 20.776) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 571/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 355/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar a la firma ALONSO, HECTOR los siguientes ítems del presente Concurso de acuerdo al siguiente detalle:

Trípode para bafle de acuerdo al <b>ITEM N° 2 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 4	<b>P.UNIT \$ 532 P. TOTAL \$ 2.128 Marca SANRAI</b>
Micrófono vincha de acuerdo al <b>ITEM N° 3 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 4	<b>P.UNIT \$ 1.180 P. TOTAL \$ 4.720 Marca SKP</b>
Consola de sonido de 8 canales de acuerdo al <b>ITEM N° 4 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 1	<b>P.UNIT \$ 6.175 P. TOTAL \$ 6.175 Marca NOVIK NVK 1200 P-USB</b>
Consola de sonido 6 canales de acuerdo al <b>ITEM N° 5 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 1	<b>P.UNIT \$ 1.850 P. TOTAL \$ 1.850</b>
Bafles 400W de acuerdo al <b>ITEM N° 6 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 4	<b>P.UNIT \$ 5.990 P. TOTAL \$ 23.960</b>

Cable a plug x 50 m. de acuerdo al <b>ITEM N° 7 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 2	<b>P.UNIT \$ 780 P. TOTAL \$ 1.560 Marca BIYI 2 x 2.5</b>
Cable a plug x 15 m. de acuerdo al <b>ITEM N° 8 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 2	<b>P.UNIT \$ 290 P. TOTAL \$ 580 Marca BIYI 2 x 1</b>
Cable plug a plug x 50 mts. de acuerdo al <b>ITEM N° 9 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 2	<b>P.UNIT \$ 760 P. TOTAL \$ 1.520 Marca BIYI 2 x 2,5</b>
Cable plug a plug x 15 mts. de acuerdo al <b>ITEM N° 10 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 3	<b>P.UNIT \$ 270 P. TOTAL \$ 810 Marca BIYI 2 X 1</b>
Cable plug a plug x 1 mt. de acuerdo al <b>ITEM N° 11 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 2	<b>P.UNIT \$ 75 P. TOTAL \$ 150</b>
Cable RCA miniplug x 1.5 mts. de acuerdo al <b>ITEM N° 14 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 20	<b>P.UNIT \$ 26 P. TOTAL \$ 520</b>
Trípode de bafle 15" de acuerdo al <b>ITEM N° 15 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 4	<b>P.UNIT \$ 532 P. TOTAL \$ 2.128 Marca SANRAI</b>

La adjudicación total es por PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO (\$ 46.101) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 571/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 355/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 3º:** Adjudicar a la firma DRAGO, LUIS los siguientes ítems del presente Concurso de acuerdo al siguiente detalle:

Micrófono de mano de acuerdo al <b>ITEM N° 12 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 10	<b>P.UNIT \$ 264 P. TOTAL \$ 2.640 Marca PRACO LO16</b>
Cable para micrófono de acuerdo al <b>ITEM N° 13 del art. 1º</b> de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 10	<b>P.UNIT \$ 109 P. TOTAL \$ 1.090 Marca D&amp;C</b>
Pie p/micrófono de mesa de acuerdo al ITEM N° 16 del art. 1º de las cláusulas particulares del P.B.C.	Cantidad: 4	<b>P.UNIT \$ 160 P. TOTAL \$ 640 Marca OSPHYR</b>

La adjudicación total es por PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 4.370) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 571/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 355/2015 Cpo. 01.

**ARTICULO 4º:** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º deberá imputarse a las partidas 16.08.00.4.3.9; 16.08.00.4.3.5; 16.08.00.4.3.4; 16.08.00.2.9.6 y 16.08.00.2.9.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

#### **REGISTRADO BAJO EL N°623/2015**

Mar del Plata, 05 de octubre de 2015.

Visto el Expediente N° 344/2015 - Cpo 1, por el que tramitan las actuaciones relacionadas con la realización de las Finales de los Juegos Evita 2015, y  
**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las constancias obrantes en los autos de mención, se ha agregado la disciplina Vela en la categoría de Optimist, resultando para ello necesario la contratación de 9 embarcaciones semirrígidas, 54 embarcaciones de la clase optimist, 5 velas de repuesto, 28 chalecos salvavidas para adultos y 54 chalecos para niños.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social, el Club Náutico Mar del Plata, donde se desarrollará la disciplina, no cuenta con estos materiales para la competencia, siendo por ello necesario el alquiler de esos equipos, con mantenimiento y provisión de combustible .

Que la Secretaría informa asimismo que la empresa Mar Tecna SA es quien cuenta con la disponibilidad del material y la experiencia en brindar los servicios tanto en el ámbito nacional como internacional.

Que en virtud de los motivos apuntados se celebró contrato con la empresa referida determinando las pautas de cumplimiento de las partes, ascendiendo la suma a abonar a la empresa a PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000.-).

Que asimismo fue establecido que las sumas referidas serán abonadas en forma previa un veinticinco por ciento (25%), es decir PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 51.750.-) para acopio de combustible destinado a embarcaciones, y la suma restante de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 155.250.-) una vez recepcionado informe de cumplimiento de las obligaciones pactadas, serán abonadas a partir de los treinta días de entregada la factura pertinente.

Que existiendo una remesa asignada a los fines de solventar la realización de los Juegos referidos, y que fuera enviada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación corresponde abonar el gasto referido.

Que la contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a MAR TECNA SA, CUIT 33-71251385-9, la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000.-), que será abonada de la siguiente forma:

- en forma previa un veinticinco por ciento (25%), es decir PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 51.750.-) para acopio de combustible destinado a embarcaciones.
- la suma restante de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 155.250.-) una vez recepcionado informe de cumplimiento de las obligaciones pactadas, serán abonadas a partir de los treinta días de entregada la factura pertinente, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Programa 16 - Actividad. 08 – Inciso 3 - Part.Princ. 2 - Part.Parc. 2 -Part.Subp. 0 ( Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte ) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADO BAJO EL N°624/2015**

Mar del Plata, 05 de octubre de 2015

**Visto**, el expediente N° 345/2015 Cpo 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 24/2015 “Adquisición de medicamentos – Juegos Nacionales Evita 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 574/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia el día 01 de octubre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas, obrante a fs. 121/130.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas J.B.J FARMACEUTICA S.R.L. y BRUGNERA, PEDRO RAUL.

Que en el Acta de Apertura de fecha 01 de octubre del corriente constan las cotizaciones presentadas por las firmas J.B.J FARMACEUTICA S.R.L. y BRUGNERA, PEDRO RAUL.

Que con fecha 02 de octubre del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por los oferentes J.B.J FARMACEUTICA S.R.L. y BRUGNERA, PEDRO RAUL surge que no han incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando ambas ofertas válidas y admisibles.

*Que del análisis de las cotizaciones presentadas, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma J.B.J. FARMACEUTICA S.R.L. los ítems N° 1 – N° 9 – N° 13 – N° 20 – N° 30 – N° 46 – N° 55 – N° 57 – N° 62 – N° 69 – N° 70 – N° 72 – N° 73 – N° 74 y N° 79 por un total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 22.918,00) y a la firma BRUGNERA, PEDRO RAUL los ítems N° 4 – N° 5 – N° 7 – N° 8 – N° 10 – N° 14 – N° 15 – N° 16 – N° 17 – N° 18 – N° 19 – N° 21 – N° 22 – N° 23 – N° 24 – N° 25 – N° 29 – N° 32 – N° 33 – N° 34 – N° 35 – N° 36 – N° 40 – N° 43 – N° 44 – N° 48 – N° 51 – N° 52 – N° 54 – N° 56 – N° 58 – N° 61 – N° 64 – N° 66 – N° 71 – N° 76 – N° 80 y N° 82 por un total de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$ 50.270,60).*

*Que respecto a los ítems N° 2 – N° 3 – N° 6 – N° 11 – N° 12 – N° 26 – N° 27 – N° 28 – N° 31 – N° 37 – N° 38 – N° 39 – N° 41 – N° 42 – N° 45 – N° 47 – N° 49 – N° 50 – N° 53 – N° 59 – N° 60 – N° 63 – N° 65 – N° 67 – N° 68 – N° 75 – N° 77 – N° 78 y N° 81 algunos de ellos han sido cotizados por una sola firma y otros no se han recibido cotización alguna.*

*Que atento a ello, la Jefatura de Compras entiende que debería realizarse un Segundo Llamado tal lo estipulado por el art. 155º de la L.O.M. pero teniendo en cuenta que la entrega de los productos debe realizarse antes del inicio de los Juegos Nacionales Evita 2015 informa que operativamente es imposible llevar a cabo la tramitación de la misma.*

Que las adjudicaciones recomendadas se realizan teniendo en cuenta el menor precio cotizado.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma J.B.J FARMACEUTICA S.R.L. los siguientes ítems de la presente Licitación de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Agua oxigenada, contenido 100 cm3.	c/u	186
Broncodilatador tipo Berotec Aerosol	c/u	6
Descongestivo tipo Clarityne D x 20 Comp	c/u	10
FML Liquifilm gotas oftálmicas	c/u	4
Metoclopramida gotas 5% (releveran)	Frasco	6
Nebulizador Ultrasonico. Capacidad de nebulización 10 ml - Tasa de nebulización 0,5 a 2,35 ml/min - Tamaño partícula 1.65 µm - Caudal de aire l/min - Presión de salida kg/cm <sup>2</sup> - Presión sonora dB - Alimentación - Volts 100-240 V - Hercios 50/60 Hz - Debe contener mascara para adultos y para niños	c/u	2
Vendas semielásticas	c/u	25
Dexametasona ampolla	Ampolla	300
Diclofenac ampolla X 75 mg	Ampolla	400
Dipirona ampolla	Ampolla	300
Enalapril 10 mg. (para la hipertensión)	Comprimido	350
Furosemida 40 mg.	Comprimido	400
Hioscina ampolla- (Buscapina)	Ampolla	300
Metoclopramida ampolla (releveran)	Ampolla	300
Termómetro Digital	c/u	80

La adjudicación total es de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 22.918,00) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 574/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 345/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar a la firma BRUGNERA, PEDRO RAUL los siguientes ítems de la presente Licitación de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Analgésico Refrigerante en spray (tipo Algispay o similar) x 250ml	Tubo	250
Antibiótico tipo Bactrim x 20 comp.	c/u	6
Antibiótico tipo Noroxin x 20 Comp.	c/u	6
Antibiótico tipo Optamox 1 g x 14 comp.	c/u	6
Apósitos adhesivos (cajas x 10)	c/u	6

Baja lenguas en paquetes por 100 unidades	caja	9
Decadron inyectable	c/u	20
Diclofenac 75 mg.	Comprimido	850
Ibuprofeno 600 mg.	Comprimido	300
Jeringa de 20 ml	c/u	100
Loción antialérgica local (Caladryl).	c/u	6
Solución fisiológica para nebulizar	c/u	6
Tela adhesiva común x 2,5 cm	c/u	6
Tela adhesiva común x 5 cm	c/u	186
Tela adhesiva común x 10 cm	c/u	6
Tela adhesiva hipalergénica x 3 cm	c/u	186
Tela adhesiva hipalergénica x 5 cm	c/u	6
Vendas tipo cambric de 10 cm	c/u	175
Vendas tipo cambric de 5 cm	c/u	25
Vendas tipo cambric de 7 cm	c/u	195
Agujas descartables EV	c/u	400
Agujas descartables IM	c/u	400
Amoxicilina 500 mg.	Comprimido	400
Cefalexina 500 mg. Comprimido	c/u	550
Descartador de punzantes x 5L	c/u	10
Dinitrato de Isosorbide 5 mg, sublingual (vasodilatador)	Comprimido	400
Gasas esteriles, caja que contiene 10 sobres.	Caja	200
Gasa en presentación 30x30 cm	Paquete	100
Guantes de latex, para examen, Nº 8, (L)	par	2500
Hojas bisturí Nº 24	c/u	250
Ibuprofeno 400 mg.	Comprimido	3000
Jeringas de 5 cc	c/u	800
Metoclopramida gotas 5% (releveran)	Frasco	120
Papel para esterilizar grado médico en bovina	Rollo	10
Paracetamol 500 mg.	Comprimido	1100
Salbutamol solución para nebulizar	Frasco	10
Solución fisiológica x 100 ml	Bax	180
Vendas 15 cm	c/u	150

*La adjudicación total es de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$ 50.270,60) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 574/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 345/2015 Cpo. 01.*

**ARTÍCULO 3º:** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º deberá imputarse a las siguientes partidas: 16.08.00.2.5.2; 16.08.00.2.7.9; 16.08.00.2.9.5; 16.08.00.2.5.7; 16.08.00.4.3.3.; 16.08.00.2.9.9 y 16.08.00.2.5.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADO BAJO EL N°625/2015**

Mar del Plata, 05 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 370/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 47/2015 para la adquisición de agua mineral o de mesa para Juegos Nacionales Evita 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 47/2015 para la adquisición de agua mineral o de mesa para Juegos Nacionales Evita 2015, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 06 de octubre de 2015 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 271.985) a la partida 16.08.00.2.1.1. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N°626/2015**

Mar del Plata, 05 de octubre de 2015

VISTO la solicitud por medio de la cual se tramita el pedido de uso del Velódromo “Julio Polet”, por parte de la Federación Argentina de Ciclismo Pista y Ruta mediante notas N° 1021 y 1022 de fecha 16 de septiembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Federación solicita permiso de uso del mencionado escenario sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” del 9 al 11 de octubre de 2015 a los fines de la realización del Campeonato Argentino de Ciclismo de Pista Elite 2015; y del 5 al 8 de noviembre de 2015, a los fines de llevar a cabo el Campeonato Argentino de Ciclismo de Pista Master 2015.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la coordinación de escenario acuerda los días de uso del mencionado escenario, adoptando las medidas pertinentes a los fines de asegurar la efectiva prestación de los servicios técnicos durante las pruebas.

Que como una muestra más del apoyo del EMDER al deporte amateur de nuestra ciudad, esta Presidencia considera procedente eximir a la entidad organizadora de los costos operativos que devengará el uso del velódromo para su realización.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la “Federación Argentina de Ciclismo Pista y Ruta”, el uso gratuito del Velódromo “Julio Polet” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 9 al 11 de octubre de 2015 a los fines de la realización del Campeonato Argentino de Ciclismo de Pista Elite 2015; y del 5 al 8 de noviembre de 2015, a los fines de llevar a cabo el Campeonato Argentino de Ciclismo de Pista Master 2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por el desarrollo del Campeonato, durante el cual la Federación asumirá la responsabilidad civil exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del mismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La Federación deberá acreditar ante el EMDER la contratación del servicio de emergencias médicas – ambulancia (un móvil fijo en el estadio) durante el evento.

**ARTICULO 4º.-** La organización deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguro cuya cobertura ampare toda la actividad a realizar y deberá acompañar, constancia de pago de los Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C. y/o quien corresponda, y autorización por parte de la misma para la realización del evento, conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000 toda vez que corresponda.

**ARTICULO 5º.-** El servicio de limpieza quedará a exclusivo cargo de los organizadores durante y finalizado el evento.

**ARTICULO 6º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio al Jefe de escenario.

**REGISTRADO BAJO EL N°627/2015**

Mar del Plata, 05 de octubre de 2015.

**VISTO** las constancias que surgen del Exte. N°

261/2015, cpo. 01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a los términos del contrato N° 061 suscripto con el Señor Guillermo Raul “Homero” Gonzalez Sangorrín, en fecha 21 de julio de 2015, que fuera ratificado por Acto administrativo N° 423 del 12 de agosto de 2015, este organismo convino con el mencionado arquitecto la realización del diseño global y asesoramiento de espacios interiores y exteriores, el diseño arquitectónico, gráfico, industrial y escenográfico de los Espacios Municipales de Encuentro (E.M.E), ubicados en los Barrios Libertad, Colinas de Peralta Ramos, Centenario, Comet y Las Heras.

Que en virtud de ello, teniendo en cuenta el avance de las tareas encomendadas, corroborado con las constancias acompañadas, y en consonancia con lo informado por el Director Gral. de Infraestructura del ente, se acredita el cumplimiento por parte del mencionado profesional con las obligaciones contraídas.

Que el Sr. González Sangorrin presenta factura C N° 0001-00000024, de fecha 05 de octubre de 2015, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) en cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera del contrato suscripto entre las partes.

Que asimismo la Contaduría del organismo toma conocimiento e informando la partida presupuestaria a la que debe ser imputado el pago respectivo.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el pago de las sumas referidas, de conformidad a lo pactado en la cláusula tercera del mismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del Emder a abonar al SEÑOR GUILLERMO RAUL "Homero", GONZALEZ SANGORRIN DNI 14318981, CUIT 20-14318981-4, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), correspondientes a Factura C 0001-00000024 en cumplimiento de la cláusula tercera del contrato N° 061/2015 suscripto entre las partes, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos en Vigencia: Act. CENTRAL 01, ACTIVIDAD 19, Inciso 3, Part. Ppal. 4, Part. Parc. 9, Part. Subparc. 0.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADO BAJO EL N°628/2015**

Mar del Plata, 05 de octubre de 2015

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramitara la solicitud de subsidio efectuado por la Asociación Marplatense de Fútbol de Salón, Futsal, Fútbol Cinco y Papi Fútbol, mediante nota ingresada bajo el N° 423 de fecha 16 de abril de 2015 y tramitada por expediente N° 181/2015 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 251/2015, se otorgó a la entidad de referencia un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.) a los fines de solventar los gastos que demandó la organización de actividades durante el corriente año.

Que conforme se desprende de informe del Contador de fs. 24, se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 652/82, cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la rendición de cuentas efectuada por la Asociación Marplatense de Fútbol de Salón, Futsal, Fútbol Cinco y Papi Fútbol, con motivo del subsidio otorgado mediante Resolución N° 251/2015 según lo establece el Decreto N° 652/82 y lo previsto en el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Política Deportiva, Contaduría del EMDER y archivar.

**REGISTRADA BAJO EL N° 629/2015**

Mar del Plata, 05 de octubre de 2015.

Visto el expediente N° 364/2015 Cpo 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 28/2015 "Servicio de remises – Juegos Nacionales Evita 2015" y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 604/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia el día 2 de octubre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas REMISERVIS S.R.L. y DONATI LUIS ARIEL.

Que en el Acta de Apertura de fecha 2 de octubre del corriente constan las cotizaciones presentadas por las firmas REMISERVIS S.R.L. y DONATI, LUIS ARIEL.

Que con fecha 5 de octubre del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por los oferentes surge que no han incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando ambas ofertas válidas y admisibles.

*Que del análisis de las cotizaciones presentadas, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma REMISERVIS S.R.L. la presente Licitación por un monto total de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHEENTA Y OCHO (\$ 113.088,00.-).*

Que la adjudicación recomendada se realiza por ajustarse a los requisitos exigidos por el P.B.C. y ser un 50,917% inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma REMISERVIS S.R.L. el servicio objeto de la presente Licitación por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DETALLE</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO POR VEHICULO, POR DIA</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
Ítem N° 1, alquiler de remises, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1º de las cláusulas particulares del P.B.C.	11	\$ 1.824,00.-	\$ 100.320,00.-
Ítem N° 2, alquiler de remises, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1º de las cláusulas particulares del P.B.C.	5	\$ 1.824,00.-	\$ 9.120,00.-
Ítem N° 3, alquiler de remises, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1º de las cláusulas particulares del P.B.C.	2	\$ 1.824,00.-	\$ 3.648,00.-
<b>MONTO TOTAL DE LA COTIZACION</b>			<b>\$ 113.088,00.-</b>

La adjudicación total es de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHEENTA Y OCHO (\$ 113.088,00.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 604/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 364/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2º:** Conforme lo previsto en el Art. 24º de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma REMISERVIS S.R.L. deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

**ARTÍCULO 3º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: 16.08.00.3.2.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADO BAJO EL N°630/2015**

Mar del Plata, 05 de octubre de 2015

Visto el expediente N° 323/2015 Cpo 01 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con el dictado del Curso de Instructor Municipal de Surf e Iniciación a la práctica del Body Board – Stand Up Paddle Surf y su Revalida para el año 2015 por parte del Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Arístides Hernández” dependiente del EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 22.286 autoriza al Ente Municipal de Deportes y Recreación mediante resolución fundada establecer las tarifas para los cursos de capacitación dictados por el Instituto Arístides Hernández DIPREGEPE 7617, considerando el nivel académico de cada curso, carga horaria, nivel de los disertantes y toda otra consideración que haga a la formación del costo del curso.

Que se han determinado los diferentes costos para el Curso de Instructor Municipal de Surf e Iniciación a la práctica del Body Board – Stand Up Paddle Surf y su Revalida para el año 2015.

Que de acuerdo al análisis de costos realizado, la duración del curso y la posibilidad de participantes se determinó el siguiente valor de cuota mensual: Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-) con una duración del curso de dos meses desde el 7 Octubre 2015 hasta el 5 de Diciembre 2015 y de Pesos Doscientos Cincuenta ( \$ 250) para la reválida.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Fijar las tarifas para el Curso de Instructor Municipal de Surf e Iniciación a la práctica del Body Board – Stand Up Paddle Surf a dictar por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Arístides Hernández” para el año 2015 en dos (2) cuotas de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-) mensuales, iguales y consecutivas a llevarse a cabo desde 7 de Octubre y hasta el 5 de Diciembre 2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Fijar las tarifas para la Revalida del Curso de Instructor Municipal de Surf a dictar por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Arístides Hernández” para el año 2015 en una cuotas de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-)

**ARTICULO 3º:** En casos de solicitudes de becas se tramitaran mediante nota presentada por el solicitante y se evaluara cada caso en particular y las posibilidades del Ente.

**ARTICULO 4º:** El ingreso que genere lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la cuenta Tipo 15 – Clase 2 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Instituto Arístides Hernández – Cursos de Capacitación), del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 5º:** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y el Instituto Superior De Formación Técnico Docente “Arístides Hernández” del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 631/2015**

Mar del Plata, 06 de octubre de 2015

Visto el expediente N° 358/2015 Cuerpo 01 por el cual se tramita la Licitación Privada N° 27/2015 “Servicio de combis y micros para los Juegos Nacionales Evita 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 607/2015 se adjudicó a la firma KOVACS, VILMA INES el servicio de combis y micros para el desarrollo de los Juegos Nacionales Evita de 2015, en un todo de acuerdo al el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 583/2015.

Que el señor Ariel Brea, de la Secretaría de la Nación, informa la necesidad de ampliar el servicio antes adjudicado.

Que el monto de la ampliación asciende a PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000) inferior al 20% de la adjudicación total original.

Que en virtud de ello, la Jefatura de Compras informa que dicha ampliación se encuentra estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 10º Cláusulas Particulares.

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 10º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, ampliar por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000) el servicio de combis y micros a la firma KOVACS, VILMA INES, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

- Dos (2) combis por el período comprendido entre el 6/10 y el 10/10/15 desde las 7:00 hs y hasta las 19:00 hs por un importe total de Pesos Cuarenta y dos mil (\$ 42.000) correspondiente a una cotización presentada de \$ 4.200 por día y por vehículo.
- Dos (2) micros por el período comprendido entre el 6/10 y el 10/10/15 desde las 7:00 hs y hasta las 19:00 hs por un importe total de Pesos Cincuenta y cinco mil (\$ 55.000) correspondiente a una cotización presentada de \$ 5.500 por día y por vehículo.

**ARTÍCULO 2º.-** La ampliación realizada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se regirá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 583/2015.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la Partida 16.08.00.3.2.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 632/2015**

Mar del Plata, 06 de octubre de 2015

**Visto** el expediente Nº 365/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios Nº 46/2015 “Adquisición de kayak destinados a los Juegos Nacionales Evita 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 593/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 2 de octubre de 2015.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma KRUSZEWSKI RICARDO EDUARDO.

Que el oferente presenta una cotización para el ítem Nº 1 (adquisición de kayak) un precio unitario de Pesos Once mil cien (\$ 11.100,00.-) y un monto total de Pesos Ochenta y ocho mil ochocientos (\$ 88.800,00.-). Marca: Sdk Modelo Mag 1.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma KRUSZEWSKI RICARDO EDUARDO por un importe unitario de Pesos Once mil cien (\$ 11.100,00.-) y por un total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 88.800,00.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma KRUSZEWSKI RICARDO EDUARDO la adquisición de kayak para los Juegos Nacionales Evita 2015 por un monto total de Ochenta y Ocho mil Ochocientos (\$ 88.800,00.-) por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

- ítem Nº 1 (kayak) un importe unitario de Pesos Once mil cien (\$ 11.100,00.-) y un monto total de Pesos Ochenta y ocho mil ochocientos (\$ 88.800,00.-) equivalente a 8 (ocho) kayaks marca SDK modelo MAG 1.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 593/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente Nº 365/2015.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 16-08-00-4-3-9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 633/2015**

Mar del Plata, **06 de octubre de 2015**

**Visto** el expediente Nº 370/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios Nº 47/2015 Adquisición de agua mineral y/o de mesa destinada a los Juegos Nacionales Evita 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 626/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 6 de octubre de 2015.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de dos ofertas pertenecientes a las firmas MALDONADO ALEJANDRO y COMPAÑÍA ARGENTINA G&M S.A.

Que la firma MALDONADO ALEJANDRO presenta una cotización unitaria de Pesos Tres con 54/100 (\$ 3,54.-) y una cotización total de Pesos Doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos diez (\$ 235.410,00.-) correspondiente a 66.500 botellas.

Que la firma COMPAÑÍA ARGENTINA G&M S.A. presenta una cotización unitaria de Pesos Cuatro con 08/100 (\$ 4,08.-) y una cotización total de Pesos Doscientos setenta y un mil trescientos veinte (\$ 271.320,00.-) correspondiente a 66.500 botellas.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma MALDONADO ALEJANDRO por un importe unitario de Pesos Tres con 54/100 (\$ 3,54.-) y por un total de Pesos Doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos diez (\$ 235.410,00.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma MALDONADO ALEJANDRO la adquisición de botellas de agua para los Juegos Nacionales Evita 2015 por un importe unitario de Pesos Tres con 54/100 (\$ 3,54.-) y un monto total de Pesos Doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos diez (\$ 235.410,00.-) correspondiente a 66.500 botellas, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 626/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente Nº 370/2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 16.08.00.2.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

**REGISTRADA BAJO EL Nº 634/2015**

Mar del Plata, 06 de octubre de 2015

Visto Resolución del EMDER registrada bajo el Nº 586 de fecha 29 de septiembre de 2015 y tramita por Expte. Nº 079/2015 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:** Que por la misma se gestiona el otorgamiento de beca a los deportistas de la disciplina padel.

Que desde la División Deporte Federado fue advertida la omisión de incorporar al deportista Lucas Zappa en los términos del referido instrumento constando a fjs. 48 la planilla de becados donde figura del nombrado.

Que en consecuencia corresponde la rectificación del acto administrativo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Modificase el Art. 1 de la Resolución Nº 586 de fecha 29 de septiembre de 2015 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS QUINIENTOS (\$500) mensuales, correspondiente a la Beca Básica para los deportistas de Padel: Andornino, Martin Ariel (DNI 39.966.391); Lucero, Lucas (DNI 43.740.714); Zappa, Lucas Marcelo (D.N.I. 38.145.554); Sassano, Gonzalo (DNI 43.784.448); Patiniotis Rojas, Agustina Andrea (DNI 32.386.638) y Pereyra, Ramiro (DNI 41.429.010)*” por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL Nº635/2015**

Mar del Plata, 06 de octubre de 2015.

VISTO el expediente Nº 373/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada Nº 31/2015 para la adquisición de gorras estampados destinadas a los Juegos Nacionales Evita 2015 y;

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 31/2015 para la adquisición de gorras estampadas destinadas a los Juegos Nacionales Evita 2015, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 8 de octubre a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 801.000,00.-) a la siguiente partida: 16.08.00.2.2.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 636/2015**

Mar del Plata, 07 de octubre de 2015.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, registrada por Nota N° 808 de fecha 04 de agosto de 2015, y  
**CONSIDERANDO:**

Que la Institución solicita permiso de uso del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización de un Campeonato Mayor y Sub 21 Damas, a realizarse durante los días 09 al 12 de octubre de 2015 en la franja horaria aproximada de 09.00 a 17.30 hs.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura a través del jefe de escenario reserva el uso requerido, como asimismo determina los costos operativos que representa el uso de las instalaciones, los cuales ascienden a PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$ 7.609.)

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, el uso del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el desarrollo de un Campeonato Mayor y Sub 21 Damas, a realizarse durante los días 09 al 12 de octubre de 2015 en la franja horaria de aproximadamente de 09.00 a 17.30 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por las actividades a desarrollarse, durante las cuales el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas, y no exime a la entidad del pago de los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º.-** El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas.

**ARTICULO 4º.-** Las sumas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$ 7.609) que se devenguen como costos operativos en atención al uso, deberán imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 (Velódromo/ Cancha de Hockey) del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar por la Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio el Jefe Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO N°637/2015**

Mar del Plata, 07 de octubre de 2015

VISTO el Expediente N° 158/2015 Cpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el desarrollo de los Juegos Buenos Aires 2015.

Que obra glosado el Convenio celebrado el día 22 de septiembre del año en curso con la Unión Marplatense de Árbitros de Fútbol, registrado bajo el N° 091/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la Unión, por su intervención en la instancia final de los mencionados juegos, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo instrumento.

Que según el informe Técnico de la Dirección Deporte Social del organismo, la entidad intervino en la fiscalización y arbitraje de la disciplina de Fútbol 11 y Femenino de los Juegos, adjuntando Factura "C" N° 0001-00000001, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 95.400.-).

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la **UNIÓN MARPLATENSE DE ÁRBITROS DE FUTBOL, (UMAF)** CUIT N° 33-65904978-9, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 158/2015– Cpo 01- Juegos Buenos Aires 2015, de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 95.400.-)** correspondiendo a Factura "C" N° 0001-00000001, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente cuenta: Programa 16 – Actividad 07 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 - Part. Parc. 9 – Part. Subp. 0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 638/2015**

Mar del Plata, 07 de octubre de 2015  
**VISTO** el Expediente N° 158/2015 Cpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el desarrollo de los Juegos Buenos Aires 2015.

Que obra glosado el Convenio celebrado el día 22 de septiembre del año en curso con la Federación Bonaerense de Voleibol, registrado bajo el N° 092/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la Federación, por su intervención en la instancia final de los mencionados juegos, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo instrumento.

Que según el informe Técnico de la Dirección Deporte Social del organismo, la entidad intervino en la fiscalización y arbitraje de la disciplina Voly y Beach Voley de los Juegos, adjuntando Recibo "C" N° 0002-00000064, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-).

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la **FEDERACION BONAERENSE DE VOLEIBOL** CUIT N° 33-66404835-9, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 158/2015– Cpo 01- Juegos Buenos Aires 2015, de **PESOS SESENTA Y SESIS MIL (\$ 66.000.-)** correspondiendo a Recibo "C" N° 0002-00000064, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente cuenta: Programa 16 – Actividad 07 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 - Part. Parc. 9 – Part. Subp. 0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 639/2015**

Mar del Plata, 07 de octubre de 2015  
**VISTO** el Expediente N° 158/2015 Cpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con los Juegos Buenos Aires 2015.

Que obra glosado el Convenio celebrado el día 22 de septiembre del año en curso con la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, registrado bajo el N° 093/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la Unión, por su intervención en los mencionados juegos, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo instrumento.

Que según el informe Técnico de la Dirección Deporte Social del organismo, la entidad intervino en la fiscalización y arbitraje de la disciplina Hóckey de los Juegos, adjuntando Recibo "C" N° 0001-00000814, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 48.200.-).

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la **ASOCIACION AMATEUR MARPALENSE DE HOCKEY SOBRE CESPED**, CUIT N° 30-68142564-7, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 158/2015– Juegos Buenos Aires 2015, de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 48.200.-)** correspondiendo a Recibo "C" N° 0001-00000814, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente cuenta: Programa 16 – Actividad 07 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 - Part. Parc. 9 – Part. Subp. 0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N°640/2015**

Mar del Plata, 07 de octubre de 2015  
**VISTO** el Expediente N° 158/2015 Cpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con los Juegos Buenos Aires 2015.

Que obra glosado el Convenio celebrado el día 22 de septiembre del año en curso con la Asociación Marplatense de Básquet, registrado bajo el N° 090/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la Asociación, por su intervención en los mencionados juegos, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo instrumento.

Que según el informe Técnico de la Dirección Deporte Social del organismo, la Asociación, intervino en la fiscalización y arbitraje de la disciplina de Basquetbol, dentro del marco de los Juegos, encuentros de básquet 3x3 y 5x5 (\$ 188.-) c/u todo disputado en Centro de Ex Combatientes, Complejo Punto Sur y Estadio Polideportivo Islas Malvinas, adjuntando Recibo "C" N° 0001-00000265, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800.-).

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la **ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE BÁSQUET**, CUIT N° 30-67957215-2, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 158/2015– Juegos Buenos Aires 2015, a pesos ciento ochenta y ocho (\$ 188.-) c/u. Todo disputado en Centro de Ex Combatientes, Complejo Punto Sur y Estadio Polideportivo Islas Malvinas por un monto total de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800.-)**, correspondiendo a Recibo "C" N° 0001-00000265, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente cuenta: Programa 16 – Actividad 07 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 - Part. Parc. 9 – Part. Subp. 0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N°641/2015**

Mar del Plata, 07 de octubre de 2015.

**VISTO** la presentación efectuada por la Sra. María Celeste Albarracín, por Sergio Orazi Producciones, registrada por Nota N° 0462 de fecha 24 de abril de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la nombrada solicita permiso de uso de las dos canchas del Centro Municipal de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización del 9no. Encuentro Nacional Open Sports de Hockey Mamis y Veteranas, a realizarse durante el dia sábado 10 de octubre de 2015 de 14,00 hs. a 21,00 horas y el domingo 11 de octubre de 2015 en el horario de 10 ,00 a 19,00 hs.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura a través del Jefe de escenario reserva el uso requerido, como asimismo la Tesorería del ente determina que el Permisionario abonara los costos hora y cancha conforme Tarifario vigente (Ordenanza N° 22286/2015).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la María Celeste Albarracín, por Sergio Orazi Producciones, el uso de las dos canchas del Centro Municipal de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el desarrollo del 9no. Encuentro Nacional Open Sports de Hockey Mamis y Veteranas, a realizarse durante el día sábado 10 de octubre de 2015 de 14,00 hs. a 21,00 horas y el domingo 11 de octubre de 2015 en el horario de 10 ,00 a 19,00 hs. aproximadamente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 3º.-** Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen por el uso autorizado, las que deberán imputarse en la Cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 13 (Uso de instalaciones municipales – Centro Municipal de Hockey) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión y comuníquese a Dirección General de Infraestructura y por su intermedio a la Coordinadora de Escenario del Centro Municipal de Hockey, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N°642/2015**

Mar del Plata, 07 de octubre de 2015.

**VISTO** lo actuado por expediente N° 351/2015, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 42/2015 para la adquisición de pintura para acondicionamiento de escenarios – Juegos Nacionales Evita 2015” y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acta de Apertura del Llamado a Concurso de referencia, se incurrió en un error respecto a los precios cotizados por la firma NOUDAL S.R.L..

Que el referido error fue trasladado al Acta de Evaluación de Ofertas y Resolución de Adjudicación N° 614/2015.

Que el error involuntario surge de consignar equivocadamente el precio total adjudicado a la firma NOUDAL S.R.L de Pesos Setenta y cinco mil trece con 60/100 (\$ 75.013,60), cuando debió decir PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 74.873,60) en atención a la planilla de cotización adunada por la misma en su oferta presentada.

Que por lo expuesto corresponde rectificar la Resolución N° 614/2015 a los fines de modificar los montos adjudicados a la oferente NOUDAL SRL.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DEDEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Modificase el Art. 1º de la Resolución N° 614/2015 quedando redactado de la siguiente manera: “Adjudicar a la firma NOUDAL S.R.L. los siguientes ítems:

<i>DESCRIPCION</i>	<i>Cantid ad</i>	<i>NOUDAL S.R.L.</i>
--------------------	----------------------	----------------------

<b>Ítem N° 1, ESMALTE SINTETICO BERMELLON X 20 LTS. según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.</b>	4	<b>P/U \$ 1.385,00.- P/T \$ 5.540,00.- Marca: Uxell</b>
<b>Ítem N° 2, ESMALTE SINTETICO AMARILLO X 20 LTS., según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.</b>	40	<b>P/U \$ 1.385,00.- P/T \$ 55.540,00.- Marca: Uxell</b>
<b>Ítem N° 3, ESMALTE SINTETICO VERDE INGLES X 20 LTS., según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.</b>	4	<b>P/U \$ 1.053,00.- P/T \$ 4.212,00.- Marca: Uxell</b>
<b>Ítem N° 4, ESMALTE SINTETICO AZUL MARINO X 20 LTS., según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.</b>	4	<b>P/U \$ 1.053,00.- P/T \$ 4.212,00.- Marca: Uxell</b>
<b>Ítem N° 5, PINTURA BLANCA AL LATEX BLANCA X 20 LTS. según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.</b>	4	<b>P/U \$ 462,40.- P/T \$ 1.849,60.- Marca: Techesco</b>
<b>Ítem N° 6, FONDO SINTETICO ROJO X 20 LTS., según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.</b>	4	<b>P/U \$ 915,00.- P/T \$ 3.660,00.- Marca: Uxell</b>

El monto total de la adjudicación asciende a **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 60/100 (\$ 74.873,60)** y la misma se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 565/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 351/2015”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan la Tesorería, Contaduría y la Jefatura de Compras.

**REGISTRADO BAJO N°643/2015**

Mar del Plata, 07 de octubre de 2015

VISTO la presentación efectuada por el Dr. Gustavo J.R Giménez Vicepresidente 1º CENTRO MEDICO MAR DEL PLATA, en la Nota N° 0498 de fecha 30 de abril de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación informa sobre la realización de la “XXXVIII OLIMPIADA MEDICA NACIONAL” a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los días 10 al 17 de octubre de 2015, en distintos escenarios de la ciudad.

Que a los fines de la concreción del evento programado se ha solicitado la utilización de diversos escenarios del ente, y conforme lo informado por la Dirección General de Infraestructura a través de los Jefes de los distintos escenarios requeridos se han reservado el uso del NATATORIO ALBERTO ZORRILLA, durante los días 13 y 14 de octubre dos horas por jornada, de 11 a 13 hs.; como asimismo la PISTA ATLETISMO “JUSTO ROMAN”, los días martes 13 y jueves 15 de octubre de 2015 desde las 14,30 hs., y hasta las 17,30 hs. y el domingo 11 de octubre de 2015 el circuito en Parque Camet para la realización de las carreras de 3km; 5 km y 10 km. para aproximadamente 50 participantes en la franja horaria de 08.00 a 09.00 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al CENTRO MEDICO MAR DEL PLATA, el uso del NATATORIO ALBERTO ZORRILLA, durante los días 13 y 14 de octubre dos horas por jornada, de 11.00 a 13.00 hs.; y la PISTA ATLETISMO “JUSTO ROMAN”, los días martes 13 y jueves 15 de octubre de 2015 desde las 14,30 hs., y hasta las 17,30 hs., y el domingo 11 de octubre de 2015 el circuito en Parque Camet para la realización de las carreras de 3km; 5 km y 10 km. para aproximadamente 50 participantes en la franja horaria de 08.00 a

09.00 hs.; a los fines de desarrollar la XXXVIII OLIMPIADA MEDICA NACIONAL, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 3º.-** Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de los respectivos costos operativos, los que deberán imputarse en las siguientes cuentas del Cálculo de Recursos en vigencia: Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 01 (NATATORIO); Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 07 (PISTA DE ATLETISMO).

**ARTICULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio a los jefes del Natatorio, la Pista de Atletismo “Prof Justo Román” y el Parque Camet.

**REGISTRADO BAJO EL N°644/2015**

Mar del Plata, 08 de octubre de 2015.

VISTO la solicitud por medio de la cual se tramita el pedido de uso del Centro de Actividades Náuticas en Laguna de los Padres, por parte de la Asociación Marplatense de Kayak, mediante Nota N° 917 de fecha 28 de agosto de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación solicita permiso de uso del mencionado escenario el día 11 de octubre de 2015 a los fines de la realización de la 5º Fecha del Campeonato de Kayak Aventura Edición 2015.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la coordinación de escenario acuerda el día de uso del mencionado escenario, adoptando las medidas pertinentes a los fines de asegurar la efectiva prestación de los servicios técnicos durante la competencia.

Que como una muestra más del apoyo del EMDER al deporte amateur de nuestra ciudad, esta Presidencia considera procedente eximir a la entidad organizadora de los costos operativos que devengará el uso del escenario para su realización.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la “Asociación Marplatense de Kayak”, el uso gratuito del Centro de Actividades Náuticas en Laguna de los Padres durante el día 11 de octubre de 2015 a los fines de la realización de la 5º Fecha del Campeonato de Kayak Aventura Edición 2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por el desarrollo del Campeonato, durante el cual la Federación asumirá la responsabilidad civil exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del mismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La Asociación deberá presentar ante el EMDER póliza de seguro cuya cobertura alcance a los deportistas participantes en el evento.

**ARTÍCULO 4º.-** La Asociación deberá acreditar ante el EMDER la contratación del servicio de emergencias médicas – ambulancia (un móvil fijo en el escenario) durante el evento.

**ARTICULO 5º.-** La organización deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguro cuya cobertura ampare toda la actividad a realizar; constancia de cobertura de emergencias médicas y deberá acompañar, constancia de pago de los Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C. y/o quien corresponda, y autorización por parte de la misma para la realización del evento, conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000.

**ARTICULO 6º.-** El servicio de limpieza quedará a exclusivo cargo de los organizadores durante y finalizado el evento.

**ARTICULO 7º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio al Jefe de escenario, Dirección Unidad de Gestión Laguna de los Padres.

**REGISTRADA BAJO EL N° 645/2015**

Mar del Plata, 08 de octubre de 2015

Visto el expediente N° 335/2015 Cuerpo 01 por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 40/2015 “Adquisición de sillas plásticas para los Juegos Nacionales Evita 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 579/2015 se adjudicó a la firma REIDY ROBERTO GABRIEL la adquisición de sillas plásticas, en un todo de acuerdo al el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 555/2015.

Que con fecha 8 de octubre del corriente, la Dirección General de Infraestructura informa la necesidad de ampliar el material antes adjudicado.

Que el monto de la ampliación asciende a PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 36.058,00.-), inferior al 20% de la adjudicación total original.

Que en virtud de ello, la Jefatura de Compras informa que dicha ampliación se encuentra estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 5º Cláusulas Particulares.

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 2565/2014,

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 5º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, ampliar por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 36.058,00.-) la adquisición de 200 (doscientas) sillas plásticas para los Juegos Nacionales Evita a la firma REIDY ROBERTO GABRIEL, por los motivos expuestos en el exordio de la presente

**ARTÍCULO 2º.-** La ampliación de la provisión y colocación realizada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se regirá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 555/2015.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la Partida 16.08.00.2.9.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL Nº646/2015**

Mar del Plata, 08 de octubre de 2015

VISTO el expediente Nº 373/2015 Cpo 01 por el que se tramita la Licitación Privada Nº 31/2015 “Adquisición de gorras destinadas a los Juegos Nacionales Evita 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 636/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado de la Licitación de referencia el día 8 de octubre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta.

Que en dicho acto se constató la existencia de tres ofertas correspondientes a las firmas MATARELLI; JORGE MARTIN; SANTITEX S.A. y TU SOLUCION S.A.

Que la firma MATARELLI JORGE MARTIN presenta una cotización unitaria de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 44,50) y un monto total de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 801.000) correspondiente a 18.000 gorras, de acuerdo al art. 1º de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la firma SANTITEX S.A. presenta una cotización unitaria de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) y un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCIENTOS DIEZ MIL (\$ 882.000) correspondiente a 18.000 gorras, de acuerdo al art. 1º de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la firma TU SOLUCION S.A. presenta una cotización unitaria de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45) y un monto total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000) correspondiente a 18.000 gorras, de acuerdo al art. 1º de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Jefatura de Compras realiza la correspondiente Acta de Evaluación de Ofertas.

Que del análisis de la misma, surge que ambas las firmas han dado cumplimiento a los recaudos formales exigidos por el Pliego en su Art 8º de las Cláusulas Generales del P.B.C., no encontrándose incursos en causales de rechazo.

Que analizadas las diferentes propuestas objeto de la Licitación de referencia, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar LA PRESENTE a la firma MATARELLI JORGE MARTIN por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 44,50) y un monto total de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 801.000) correspondiente a 18.000 gorras, de acuerdo al art. 1º de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la adjudicación antes mencionada se realiza teniendo en cuenta los antecedentes del oferente, la calidad y cantidad de las gorras cotizadas y ajustarse a los requisitos exigidos por el P.B.C. y al Presupuesto Oficial estipulado por el art. 5º de las Cláusulas Particulares del mismo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma MATARELLI JORGE MARTIN la adquisición de 18.000 gorras, de acuerdo al art. 1º de las cláusulas particulares del P.B.C. por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 44,50) y un monto total de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 801.000), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 636/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 373/2015.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: 16-08-00-2-2-9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N°647/2015**

Mar del Plata, 08 de octubre de 2015.

**Visto:** El expediente N° 263/2015 Cpos 01, 02, 03, 04 y 05 por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 3/2015 “Servicio de cenas y viandas para los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 450/2015 se adjudica el ítem N° 3 objeto de la Licitación Pública N° 3/2015 a la firma NIEUW S.A. por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 795.600,00.-) y el ítem N° 1 y el N° 2 a la firma HOTELERA DEL MAR S.A. por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 2.910.600,00.-)

Que mediante Recibo N° 780/2015 de la Tesorería del Ente la firma NIEUW S.A. constituye con Póliza de Caución N° 987.621 de Aseguradores de Caución S.A. Cía. de Seguros la garantía de adjudicación estipulada por el art. 21º de las cláusulas generales del P.B.C. por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 89.505,00.-), el 15% del monto total de la Orden de Compra N° 600/2015 (\$ 596.700,00.-)

Que mediante Recibo N° 779/2015 de la Tesorería del Ente la firma NIEUW S.A. constituye con póliza de Caución N° 987.619 de Aseguradores de Caución S.A. Cía. De Seguros la garantía correspondiente al Anticipo Financiero estipulado por el art. 9º de las cláusulas particulares del P.B.C. por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 238.680,00.-).

Que mediante Recibo N° 775/2015 de la Tesorería del Ente la firma HOTELERA DEL MAR S.A. constituye con Póliza de Caución N° 131.146 de Sancor Coop. De Seguros Ltda. la garantía de adjudicación estipulada por el art. 21º de las cláusulas generales del P.B.C. por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 339.570,00.-), el 15% del monto total de la Orden de Compra N° 599/2015 (\$ 2.263.800,00.-).

Que mediante Recibo N° 776/2015 de la Tesorería del Ente la firma HOTELERA DEL MAR S.A. constituye con póliza de Caución N° 131.163 de Sancor Coop. De Seguros Ltda. la garantía correspondiente al Anticipo Financiero estipulado por el art. 9º de las cláusulas particulares del P.B.C. por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 905.520,00.-).

Que con fecha 16 y 29 de septiembre de 2015 la firma HOTELERA DEL MAR S.A. y NIUEW S.A. respectivamente, solicitan la devolución del Depósito de las Garantías correspondientes al Anticipo financiero y Adjudicación constituida oportunamente.

Que con fecha 7 de octubre se recibe email de Ariel Brea, Secretaría de Deportes de la Nación, donde confirma que el servicio se brindó satisfactoriamente, por lo que corresponde proceder a dicha devolución

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR, a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma NIEUW S.A. mediante Póliza de Caución Nº 987.621 de Aseguradores de Caución S.A. Cía. De Seguros por un importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 89.505,00.-) correspondiente a la Licitación Pública Nº 3/2015 “Contratación del servicio de viandas y cenas para los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados”, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR, a la devolución de la Garantía correspondiente al anticipo financiero constituida por la firma NIEUW S.A. mediante Póliza de Caución Nº 987.619 de Aseguradores de Caución S.A. Cía. De Seguros por un importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 238.680,00.-) correspondiente a la Licitación Pública Nº 3/2015 “Contratación del servicio de viandas y cenas para los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados”, en mérito a lo expresado en el exordio

**ARTICULO 3º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR, a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma HOTELERA DEL MAR S.A. mediante Póliza de Caución Nº 131.146 de Sancor Coop. De Seguros Ltda. por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 339.570,00.-) correspondiente a la Licitación Pública Nº 3/2015 “Contratación del servicio de viandas y cenas para los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados”, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 4º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR, a la devolución de la Garantía correspondiente al anticipo financiero constituida por la firma HOTELERA DEL MAR S.A. mediante Póliza de Caución Nº 131.163 de Sancor Coop. De Seguros Ltda. por un importe de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 905.520,00.-) correspondiente a la Licitación Pública Nº 3/2015 “Contratación del servicio de viandas y cenas para los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados”, en mérito a lo expresado en el exordio

**ARTICULO 5º.-** Registrar y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADO BAJO EL N° 648/2015**

Mar del Plata, 13 de octubre de 2015.

Visto el expediente Nº 313/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Segundo Llamado a Concurso de Precios Nº 37/2015 “Alquiler de rampas y vallas para el Maratón Ciudad de Mar del Plata” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 561/2015 se fijó como fecha de apertura del Segundo Llamado al Concurso de referencia el día 8 de octubre de 2015.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de dos ofertas pertenecientes a las firmas EVENT ASSISTANCE S.R.L. y MODUMETAL S.R.L.

Que la firma EVENT ASSISTANCE S.R.L. presenta una cotización total de Pesos Ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000,00.-) correspondiente al alquiler de rampas y vallas para el Maratón Ciudad de Mar del Plata.

Que la firma MODUMETAL S.R.L. presenta una cotización total de Pesos Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 166.665,00.-) correspondiente al alquiler de rampas y vallas para el Maratón Ciudad de Mar de Plata.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma EVENT ASSISTANCE S.R.L. por un total de Pesos Ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000,00.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma EVENT ASSISTANCE S.R.L. el alquiler de vallas y rampas para el Maratón Ciudad de Mar del Plata por un monto total de Pesos Ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000,00.-), por los motivos expuestos en el exordio.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 486/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente Nº 313/2015.

**ARTÍCULO 2º:** Conforme lo previsto en el Art. 18º de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma EVENT ASSISTANCE S.R.L. deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

**ARTÍCULO 3º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 16.09.00.3.2.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADO BAJO EL N° 649/2015**

Mar del Plata, 13 de octubre de 2015.

Visto el expediente N° 238/2015 Cpos 01, 02, 03, 04 y 05 por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2015 “Servicio de alojamiento para los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 427/2015 se adjudican los ítems N° 6 y N° 8 objeto de la Licitación Pública N° 1/2015 a la firma HOTELERA DEL MAR S.A. por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 7.735.000,00.-).

Que mediante Recibo N° 773/2015 de la Tesorería del Ente la firma HOTELERA DEL MAR S.A. constituye con Póliza de Caución N° 131.086 de Sancor Seguros la garantía de adjudicación estipulada por el art. 22º de las cláusulas generales del P.B.C. por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 773.500,00.-).

Que mediante Recibo N° 777/2015 de la Tesorería del Ente la firma HOTELERA DEL MAR S.A. constituye mediante Póliza de Caución N° 131.162 la garantía correspondiente al Anticipo Financiero estipulado por el art. 9º de las cláusulas particulares del P.B.C. por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.867.500,00.-)

Que con fecha 16 de septiembre de 2015 la firma HOTELERA DEL MAR S.A. solicita la devolución del Depósito de las Garantías correspondientes al Anticipo financiero y adjudicación constituidas oportunamente.

Que con fecha 9 de octubre del corriente, Ariel Brea, de la Secretaría de Deporte de la Nación informa que el servicio brindado por la firma HOTELERA DEL MAR S.A. se cumplió correctamente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR, a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma HOTELERA DEL MAR S.A. mediante Póliza de Caución N° 131.086 de Sancor Seguros por un importe de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 773.500,00.-) correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2015 “Contratación del servicio de alojamiento para los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados”, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR, a la devolución de la Garantía correspondiente al anticipo financiero constituida por la firma HOTELERA DEL MAR S.A. mediante Póliza de caución N° 131.162 por un importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.867.500,00.-) correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2015 “Contratación del servicio de alojamiento para los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados”, en mérito a lo expresado en el exordio

**ARTICULO 3º.-** Registrar y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 650/2015**

Mar del Plata, 14 de octubre de 2015.

Visto la Factura “B” N° 0002-00000016 de la firma MALDONADO ALEJANDRO ALBERTO, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del desarrollo en nuestra ciudad las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2015, se han realizado múltiples gestiones a los fines de colaborar en la organización de este importante evento, realizado por parte de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en ese proceder por Exte. N° 370/ 2015 Cpo. 01, este organismo trató el Concurso de Precios N° 47, para la adquisición de agua mineral y/o de mesa para cubrir los juegos referidos, y en el cual resultó adjudicatario el Sr. Maldonado por resultar el mejor precio ofrecido.

Que desde dicha Secretaría se previó solo la adquisición de 66500 botellas de agua mineral, omitiéndose realizar la solicitud de la contratación de agua suficiente para cubrir en forma previa, la magnitud del evento, dada la cantidad de participantes, y no previendo el Pliego de Bases y Condiciones el aumento de esa cantidad.

Que por ello resultó conveniente, en forma urgente, para cubrir las necesidades de los días iniciales de los juegos, efectuar la compra de 10.000 botellas de agua, recurriendo a adquirir la misma por resultar los mejores valores de mercado, a la firma MALDONADO ALEJANDRO ALBERTO.

Que cabe poner de resalto, que a los fines de no incurrir en demoras y dilaciones, no pudo ser realizado el trámite administrativo pertinente.

Que el nombrado presenta Factura B N° 0002-00000016, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 35.400.-), por la entrega de 10.000 unidades de agua sin gas de 600 cc. .

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por esta Presidencia.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma MALDONADO ALEJANDRO ALBERTO CUIT N° 20-2605618-13, Factura B N° 0002-00000016, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 35.400.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la cuenta: Programa 16 – Actividad 08 - Inciso 2 - Part.Ppal. 1 - Part. Parc. 1 -Part.Subp. 0 (Alimentos para personas) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan  
**REGISTRADA BAJO EL N° 651/2015**

Mar del Plata, 14 de octubre de 2015.

Visto el Expediente N° 048/2014 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la implementación del Corredor Saludable.

Que en el citado Expediente N° 048/2014 Cpo 1, obra glosado el Convenio celebrado el día 09 de Enero del año en curso con SPORT ESTUDIO S.A-, registrado bajo el N° 001/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a SPORT ESTUDIO S.A por su participación en la implementación y puesta en práctica del Corredor Saludable, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social, de fecha 14 de Octubre de 2015, SPORT ESTUDIO S.A., participó en la implementación del citado programa los días domingo 06, 13 ,20 y 27 de Septiembre de 2015 de 08:00 a 11:00 horas en el puesto N° 5 – Constitución y La Costa- cumpliendo con la cláusula primera del citado Convenio, a un costo de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-) por mes. Se adjunta Factura “B” N° 0002 00000005.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a SPORT ESTUDIO S.A, CUIT N° 30-71446157-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 048/2014 Cpo 1, por su intervención en el Corredor Saludable los días 06,13,20 y 27 de Septiembre de 2015 de 08:00 a 11:00 horas en el puesto N° 5 – Constitución y La Costa- cumpliendo con la cláusula primera del citado Convenio, ascendiendo a la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13000.-), correspondiendo a Facturas “B” N° 0002-00000005, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-04-3-4-9-0 (Escuelas Deportivas y Servicios Sociales –Servicios Técnicos y Profesionales-) del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan  
**REGISTRADA BAJO EL N° 652/2015**

Mar del Plata, 14 de octubre de 2015.  
**VISTO** las constancias que surgen del Exte. N°

261/2015, Cpo. 01, y  
**CONSIDERANDO:**

Que en atención a los términos del contrato N° 061 suscripto con el Señor Guillermo Raúl “Homero” González Sangorrín, en fecha 21 de julio de 2015, que fuera ratificado por acto administrativo N° 423 del 12 de agosto de 2015, este organismo convino con el mencionado arquitecto la realización del diseño global y asesoramiento de espacios interiores y exteriores, el diseño arquitectónico, gráfico, industrial y escenográfico de los Espacios Municipales de Encuentro (E.M.E), ubicados en los Barrios Libertad, Colinas de Peralta Ramos, Centenario, Camet y Las Heras.

Que en virtud de ello, teniendo en cuenta el avance de las tareas encomendadas, corroborado con las constancias acompañadas, y en consonancia con lo informado por el Director de Infraestructura del ente, se acredita el cumplimiento por parte del mencionado profesional con las obligaciones contraídas.

Que el Sr. González Sangorrín presenta factura C N° 0001-00000041, de fecha 14 de octubre de 2015, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) en cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera del contrato suscripto entre las partes.

Que asimismo la Contaduría del organismo toma conocimiento e informando la partida presupuestaria a la que debe ser imputado el pago respectivo.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el pago de las sumas referidas, de conformidad a lo pactado en la cláusula tercera del mismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del Emder a abonar al SEÑOR GUILLERMO RAUL “Homero” GONZALEZ SANGORRIN, D.N.I. 14.318.981, CUIT 20-14318981- 4, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), correspondientes a Factura C 0001-00000041, en cumplimiento de la cláusula tercera del contrato N° 061 suscripto entre las partes, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos en Vigencia: Act. CENTRAL 01, ACTIVIDAD 16, Inciso 3, Part. Ppal. 4, Part. Parc. 9, Part. Subparc. 0.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 653/2015**

Mar del Plata, 16 de octubre de 2015.  
**VISTO** la presentación efectuada por el Prof. Ignacio Minuchin - Secretario de IAE Club en la nota registrada bajo el N° 1001 de fecha 14 de septiembre de 2015, y  
**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la realización de la 1º Edición de la “Maratón IAE”.

Que la misma se realizará el día sábado 7 de noviembre de 2015, a partir de las 9.00 hs y hasta las 12.00hs.

Que cuenta con el aval y la fiscalización de la Asociación Marplatense de Atletismo, que es la entidad madre local.

Que esta carrera pedestre tendrá lugar en el sector comprendido entre la Av. Libertad y la Av. Patricio Peralta Ramos, realizando un recorrido por dicha avenida hacia el norte hasta la calle Beltrán y regresando al lugar de partida, completando los 10 km de extensión y cuyas distancias de competencia serán 1k, 3 k y 10 k.

Que es la primera edición de esta prueba atlética y pasa a engrosar el calendario deportivo anual de nuestra ciudad.

Que la Declaración de Interés Deportivo por parte del Ente no autoriza el corte de transito.

Que fue gestionado ante la Subsecretaría de Control el respectivo corte en la vía pública a los fines de desarrollar el evento de referencia, debiendo acreditar la

respectiva documentación (derechos por publicidad y propaganda, SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, los seguros pertinentes y cobertura de emergencia médica).

Que a fs. 7 del citado expediente el señor Subsecretario de Control Dispone la autorización del corte correspondiente.

Que el organizador deberá realizar una campaña de información a los vecinos afectados por el circuito, los accesos a los balnearios y a la población en general.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo la realización de la “**1º Edición de la Maratón IAE**”, organizada por IAE Club y fiscalizada por la Asociación Marplatense de Atletismo, a llevarse a cabo el día sábado 7 de noviembre de 2015 a las 9.00 hs., teniendo como lugar de partida y llegada la Plaza España, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización del corte de tránsito y/o uso de la vía o espacio público.

**ARTICULO 3º.-** La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4º.-** Los organizadores deberán contar con los seguros pertinentes, quedando en Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencia médica.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora a sus efectos intervenga la Dirección General de Política Deportiva.

**REGISTRADO BAJO EL N° 654/2015**

Mar del Plata, 16 de octubre de 2015.

Visto el expediente N° 258/2015 Cpo 01, por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 23/2015 “Servicio de transporte escolar para el desarrollo de los XXº Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 442/2015 se adjudica a la firma ALVAREZ LEANDRO la contratación del servicio de transporte tipo escolar destinado a los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000,00.-).

Que de acuerdo al Artículo 24º del Pliego de Bases y Condiciones, la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 778/2015 de la Tesorería del Ente (fs.104) la firma ALVAREZ LENADRO constituye el importe de la garantía de adjudicación de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 41.400,00.-) mediante Póliza de Caución N° 987.612 de Aseguradores de Cauciones S.A.

Que con fecha 25 de agosto de 2015 la firma ALVAREZ LEANDRO solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado (fs. 102).

Que a fs. 105 el señor Ariel Brea, de la Secretaría de Deportes de la Nación, informa que uno de los servicios se prestó de acuerdo a lo solicitado y que la otra prestación no se realizó.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma ALVAREZ LEANDRO mediante Recibo N° 778/2015 de la Tesorería del Ente realizada Póliza de Caución N° 987.612 de Aseguradores de Cauciones S.A. por PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 41.400,00.-) correspondiendo al Concurso de Precios N° 23/2015 “Servicio de Transporte destinado a los XXº Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados”, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 655/2015**

Mar del Plata, 16 de octubre de 2015

**VISTO** el expediente N° 377/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 48/2015 para la adquisición de medallas para el Maratón Ciudad de Mar del Plata 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 48/2015 para la adquisición de medallas para el Maratón Ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio, de la presente

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 19 de octubre de 2015 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 242.855,40.-) a la partida 16.09.00.2.7.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 656/2015**

Mar del Plata, 16 de octubre de 2015.

**VISTO** la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el Nro. 1119 de fecha 08 de octubre de 2015 por la Federación Metropolitana de Judo DOJO TAKESHI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada, solicita permiso de uso del de las instalaciones del Estadio “José María Minella”- Gimnasio “A” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el día 17 de octubre del corriente en el horario de 09,00 hs. a 14,00 hs.

Que la solicitud efectuada tiene por finalidad realizar un Encuentro Deportivo en la disciplina Judo a los fines de fomentar el desarrollo técnico de los judokas de nuestra ciudad y la zona.

Que contará con aproximadamente la participación de 1.000 deportistas, entregándose distinciones a los ocho deportistas que integrarán la Selección Nacional en el Campeonato Panamericano y Sudamericano a desarrollarse durante el mes de noviembre.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura procede a efectuar la reserva solicitada.

*Que teniendo principalmente en cuenta el fin deportivo del encuentro y en virtud del constante apoyo brindado por la Institución, se solicita la eximición del pago del canon correspondiente.*

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Federación Metropolitana de Judo el uso gratuito de las instalaciones del Estadio José María Minella – Gimnasio “A” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el día 17 de octubre del corriente en el horario de 09.00 hs. a 14.00 hs. a los fines de realizar una jornada de la disciplina judo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º** La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

**ARTICULO 3º.-** La Federación deberá presentar en forma previa al evento, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

**ARTICULO 4º:** El servicio de limpieza del escenario quedará a exclusivo cargo del Permisionario durante y finalizado el evento.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar a través de la Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio el Jefe de escenario del Estadio “José María Minella”.

**REGISTRADA BAJO EL N° 657/2015**

Mar del Plata, 16 de octubre de 2015.

Visto la Factura B N° 0002-00000005 presentada por la firma

ORELLANA, JUAN ARIEL, y  
**CONSIDERANDO:**

Que por Exte. Nro. 255/2015 trató el Concurso de Precios N° 22/2015 para la construcción de veredas para los Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad.

Que en las referidas actuaciones se adjudicó al Sr. Orellana Juan Ariel la referida construcción, teniendo en cuenta que los valores ofertados son inferiores al Presupuesto Oficial, y de los mejores en plaza.

Que no obstante ello, el objeto de la adjudicación no fue cumplido, resultando urgente proceder a la construcción de veredas de piso de hormigón estampado y piso escobillado con guardas lisas con antelación a los Polideportivos asignados de Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad, para los Polideportivos de los Barrios Las Heras y Centenario.

Que por lo expuesto, y ante la urgencia de proceder a realizar los trabajos, el adjudicatario en las presentes actuaciones, Sr. Orellana, procedió a efectuar la tarea encomendada, construyendo 738 metros cuadrados de piso de hormigón, estampado mano de obra, mallas 4,2 nylon y cuarzo; y 560 metros cuadrados de piso escobillado con guardas lisas mano de obra mallas 4,2 nylon y cuarzo, para los Polideportivos de los Barrios Las Heras y Centenario.

Que por ello el Sr. JUAN ARIEL ORELLANA, CUIT NRO. 20-26763112-4 presenta Factura B N° 0002-00000005, por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CVOS. (\$ 192.059,78.-) en concepto de honorarios por la labor desarrollada, la cual guarda consonancia con los valores ofertados en el Concurso referido supra.

Que la necesidad y urgencia de contar con la tarea efectuada ha impedido la realización de los trámites administrativos previos necesarios, los cuales no pudieron efectuarse.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por esta Presidencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma ORELLANA, JUAN ARIEL, Factura B N° 0002-00000005 de la firma, por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CVOS. (\$ 192.059,78.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la cuenta: Programa 01 – Actividad 19 - Inciso 3 - Part.Ppal. 3 - Part. Parc. 1 -Part.Subp. 0 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales ) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan  
**REGISTRADO BAJO EL N° 658/2015**

Mar del Plata, 20 de octubre de 2015.

Visto la Factura "C" N° 0001-00000026 presentada por el Sr.

Facundo Gabriel Passeri, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las actuaciones, oportunamente fueron desarrollados distintos espectáculos en el marco de la inauguración del Centro Municipal de Hockey.

Que por tal motivo hizo su actuación el grupo de percusión Recicle el día 24 de julio de 2015.

Que por lo expuesto el Sr. Facundo Gabriel Passeri, integrante y referente del grupo artístico presenta la Factura referida por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por esta Presidencia.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar Sr. Facundo Gabriel Passeri, CUIT N° 23-25598319-9, Factura "C" N° 0001-00000026, la suma **de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la cuenta: Act. Central 01 - Act. 14 - Inciso 3 - Part.Ppal. 4 - Part. Parc. 9 -Part.Subp. 0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 659/2015**

Mar del Plata, 20 de octubre de 2015.

VISTO el Expediente N° 142/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente N° 142/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 10 de Julio del año en curso con la Asociación Atlántica de Balonmano (AS.A.BAL), registrado bajo el N° 055/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la Asociación Atlántica de Balonmano, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 06 de Octubre de 2015, la Asociación, intervino en la fiscalización de la disciplina Handbal dentro del marco de Competencias Deportivas 2015 Competencias Colegiales, a saber: 99 partidos categoría juvenil a pesos ciento ochenta y ocho (\$ 188.-) c/u. Todo disputado en Centro de Ex Combatientes, Complejo Punto Sur y Estadio Polideportivo Islas Malvinas. Se adjunta Recibo "C" N° 0001 00000054.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Atlántica de Balonmano, CUIT N° 33-70983694-9, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 - Cpo 01 , Competencias Intercolegiadas: 99 partidos categoría juvenil a pesos ciento ochenta y ocho (\$ 188.-) c/u, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 18.612.-), correspondiendo a Recibo "C" N° 0001 00000054, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas-Servicios Técnicos y Profesionales), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N° 660/2015**

Mar del Plata, 20 de octubre de 2015.

Visto el expediente N° 270/2015 Cpos 01, 02, 03 y 04 por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 4/2015 “Servicio de traslado de delegaciones para los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 445/2015 se adjudica la Licitación Pública N° 4/2015 a la firma NUEVA CALEDONIA S.A. por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.480.000,00.-).

Que mediante Recibo N° 771/2015 de la Tesorería del Ente la firma NUEVA CALEDONIA S.A. constituye con Póliza de Caución N° 183.533 de Cosen Seguros S.A. la garantía de adjudicación estipulada por el art. 26º de las cláusulas generales del P.B.C. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 496.000,00.-).

Que mediante Recibo N° 772/2015 de la Tesorería del Ente la firma NUEVA CALEDONIA MAR S.A. constituye mediante Póliza de Caución N° 183.534 la garantía correspondiente al Anticipo Financiero estipulado por el art. 9º de las cláusulas particulares del P.B.C. por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 744.000,00.-)

Que con fecha 16 de octubre de 2015 la firma NUEVA CALEDONIA S.A. solicita la devolución del Depósito de las Garantías correspondientes al Anticipo financiero y adjudicación constituidas oportunamente.

Que con fecha 20 de octubre del corriente, Ariel Brea, de la Secretaría de Deporte de la Nación informa que el servicio brindado por la firma NUEVA CALEDONIA S.A. se cumplió correctamente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR, a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma NUEVA CALEDONIA S.A. mediante Póliza de Caución N° 183.533 de Cosen Seguros S.A. por un importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 496.000,00.-) correspondiente a la Licitación Pública N° 4/2015 “Contratación del servicio de traslado de delegaciones para los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados”, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR, a la devolución de la Garantía correspondiente al anticipo financiero constituida por la firma NUEVA CALEDONIA S.A. mediante Póliza de caución N° 183.534 por un importe de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 744.000,00.-) correspondiente a la Licitación Pública N° 4/2015 “Contratación del servicio de traslado de delegaciones para los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados”, en mérito a lo expresado en el exordio

**ARTICULO 3º.-** Registrar y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADO BAJO EL N° 661/2015**

Mar del Plata, 20 de octubre de 2015

**Visto** el expediente N° 377/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 48/2015 “Adquisición de medallas para el Maratón Ciudad de Mar del Plata 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 655/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 19 de octubre de 2015.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma OWER MARIANO.

Que en el Acta de Apertura de fecha 19 de octubre del corriente constan las cotizaciones presentadas por el oferente.

Que con fecha 20 de octubre del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por el oferente OWER MARIANO surge que no ha incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando la oferta válida y admisible.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma OWER MARIANO por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 242.175,60.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma OWER MARIANO la adquisición de medallas para el Maratón Ciudad de Mar del Plata por un monto total de Pesos Doscientos cuarenta y dos mil ciento setenta y cinco con 60/100 (\$ 242.175,60.-) por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem N° 1 (medalla fundida en zamac de 5 cm. de diámetro) un importe unitario de Pesos Diecinueve con 20/100 (\$ 19,20.-) y un monto total de Pesos Doscientos siete mil trescientos sesenta (\$ 207.360,00.-). Cantidad: 10.800
- Ítem N° 2 (medallón fundido en zamac de 7 cm. de diámetro) un importe unitario de Pesos Cuarenta y dos con 20/100 (\$ 42,20.-) y un monto total de Pesos Ocho mil trescientos cincuenta y cinco con 60/100 (\$ 8.355,60.-). Cantidad: 198
- Ítem N° 3 (medalla fundida en zamac de 7 cm. de diámetro) un importe unitario de Pesos Veintidós con 05/100 (\$ 22,05.-) y un monto total de Pesos Veintiséis mil cuatrocientos sesenta (\$ 26.460,00.-). Cantidad: 1.200.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 655/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 377/2015.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 16.09.00.2.7.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 662/2015**

Mar del Plata, 22 de octubre de 2015

VISTO la presentación efectuada por el Mar del Plata Club mediante Nota registrada con el N° 663 de fecha de mayo de 2015 y tramitada por Expediente N° 288/2015 – Cpo 01,y

**CONSIDERANDO:**

Que el Club solicita permiso de uso de las dos canchas de arena del Centro Municipal de Hóckey a los fines de disputar un torneo los días 28 y 29 de noviembre próximos.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la coordinadora de escenario reserva los días antedichos en los horarios que detallados: 28 de noviembre de 2015 de 10.00 a 17.00 hs. y 29 de noviembre de 2015 a de 09.30 a 13.30 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios naturales de la ciudad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al Mar del Plata Club, el uso del Centro Municipal de Hóckey a los fines de la realización de un Torneo en las dos canchas de arena los días 28 y 29 del corriente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTÍCULO 3º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 4º.-** Autorizar a la Contaduría del EMDER a efectuar el ingreso de los montos estipulados que demande el permiso del artículo precedente: Cuenta Tipo 12 - Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 13 (**Uso de instalaciones municipales – Centro Municipal de Hóckey**) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la coordinadora del escenario, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 663/2015**

Mar del Plata, 22 de octubre de 2015.

Visto el expediente N° 317/2015 Cuerpo 01 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 5/2015 “Servicios de cartelería, ploteado y terminaciones decorativas para Polideportivos del Barrio Centenario y Las Heras” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 584/2015 se adjudicó a la firma MENTE GRAFICA S.A. el ítem N° 2 (cartelería, ploteado y terminaciones decorativas para el Polideportivo de Barrio Las Heras) de la presente Licitación, en un todo de acuerdo al el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 507/2015.

Que con fecha 21 de octubre del corriente, la Dirección General de Infraestructura informa la necesidad de ampliar el monto de la licitación en virtud de la realización de reparaciones y arreglos no contemplados en la solicitud.

Que el monto de la ampliación asciende a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 44.610,00.-), inferior al 20% del Presupuesto Oficial.

Que en virtud de ello, la Jefatura de Compras informa que dicha ampliación se encuentra estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 43º de las Cláusulas Generales del P.B.C.

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 2565/2014,

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

*RESUELVE*

**ARTÍCULO 1º.-** Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 43º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, ampliar por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 44.610,00.-) el servicio de cartelería, ploteado y terminaciones decorativas para el Polideportivo Barrio Las Heras a la firma MENTE GRAFICA S.A., por los motivos expuestos en el exordio de la presente

**ARTÍCULO 2º.-** La ampliación del servicio se realiza en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se regirá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 507/2015.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la Partida 01.19.00.3.5.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 664/2015**

Mar del Plata, 23 de octubre de 2014

Visto el expediente N° 312/2015 Cpo 01, 02 y 03 por el que se tramita la Licitación Pública N° 2/2015 “Adquisición de remeras – Maratón ciudad de Mar del Plata 2015”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 516/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia el día 17 de setiembre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 305/306.

Que en dicho acto se constató la existencia de cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas AML S.R.L.; BLEAR INTERNATIONAL S.A.; DMZ MARKETING & EVENTOS S.R.L. y NEMER, JUAN HECTOR.

Que en atención a la evaluación efectuada por la Comisión evaluadora y la estudio técnico realizado de las ofertas presentadas entendiéndose que no existe relación acorde entre calidad ofrecida y precio ofertado por Resolución del organismo N° 646 de fecha 28 de septiembre de 2015 se declara fracasado el Llamado a Licitación, y se fija el día 13 de octubre de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas del SEGUNDO LLAMADO.

Que tal cual obra en el Acta de Apertura, en dicho acto se presentaron de 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas LOPEZ CARLOS GABRIEL y DMZ MARKETING & EVENTOS SRL.

Que conforme surge del informe emanado de la Comisión Evaluadora, el Sr. López Carlos Gabriel, Oferta N° 1, cumple con la requisitoria establecida en el Art. 8º, de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, salvo en lo atinente al punto b, del apartado sexto del mencionado artículo, ya que tratándose de persona física no ha

cumplido con presentación de manifestación patrimonial con informe de auditoría firmado por Contador Público y legalizado por el Consejo profesional respectivo, como asimismo respecto de las muestras presentadas se ofrecen en dos calidades de telas: sublimadas, y transfer.

Que la oferente N° 2, DMZ MARKETING & EVENTOS SRL, no cotiza los ítems 1 y 3, presentando solamente cotización por el ítem N° 2 del pedido de cotización, con remeras confeccionadas en algodón peinado 24/1 y estampadas, informando la Comisión que resta cumplir con el anexo I, al no constituir domicilio especial en la ciudad de Mar del Plata, como asimismo la cumplir con presentación de constancia inscripción a Ingresos Brutos otorgada por ARBA.

Que del análisis realizado por los integrantes del área de Deporte Federado respecto a las muestras presentadas por ambos oferentes entienden que, respecto al ítem N° 2 del pedido de cotización (Remeras voluntarios, staff y fiscalizadores) la firma LOPEZ CARLOS GABRIEL no ha presentado la muestra correspondiente acorde al material exigido por el P.B.C. (algodón) sino que la presenta en polyester.

Que asimismo y respecto a las muestras de los ítems N° 1 y N° 3 de la firma LOPEZ CARLOS GABRIEL y del ítem N° 2 de la firma DMZ MARKETING & EVENTOS SRL han cumplimentado con lo solicitado por el P.B.C.

Que no obstante ello, la Comisión recomienda tenerse en cuenta muy especialmente las siguientes observaciones al momento de ser recepcionadas las prendas por el área correspondiente:

#### Muestras de la firma LOPEZ CARLOS GABRIEL:

Remeras de manga corta (10k):

- Colocar logo MGP Mar del Plata Gente Positiva en manga derecha
- Respetar EXACTAMENTE la tira de talles enviada por pliego

Remeras sin manga (21k)

- Respetar el color de las rayas enviado en el diseño original
- Colocar logo MGP Mar del Plata Gente Positiva en la parte superior trasera.
- Respetar EXACTAMENTE la tira de talles enviada por pliego

Remera sin mangas (42k)

- Acercar el color de la remera al pantone enviado.
- Respetar el color de las rayas enviado en el diseño original
- Colocar logo MGP Mar del Plata Gente Positiva en la parte superior trasera.
- Respetar la tipografía en parte delantera
- Respetar EXACTAMENTE la tira de talles enviada por pliego

#### Muestras de la firma DMZ MARKETING & EVENTOS SRL:

- La técnica solicitada es el Transfer. No serigrafía (ejemplos remeras gris y blanca)
- Se debe emprolijar el acabado de los escudos en la parte trasera, los bordes de las letras y números.
- Se debe respetar la tipografía y que se completen las letras con uniformidad
- Se deben completar las frases en las estampas
- Colocar etiqueta con logo municipal en la parte delantera
- Alinear las estampas
- Respetar colores solicitados
- Respetar EXACTAMENTE la tira de talles enviada por pliego

Que según obra en el Acta de la Comisión, y respecto a la evaluación económica, analizadas cada una de las propuestas, recomienda adjudicar el presente Llamado a Licitación de acuerdo al siguiente detalle: Items N° 1 (Remera manga corta 10K), y N° 3 (Remeras sin mangas 21K – 42K) a la Oferta N° 1 correspondiente a **LOPEZ CARLOS GABRIEL**, en su alternativa de confección en transfer, por resultar la oferta más conveniente económico para los intereses del Ente por un importe total de **PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.038.180)** y el Item N° 2 (Remeras voluntarios, staff y fiscalizadores) a la firma **DMZ MARKETING & EVENTOS SRL**, por resultar acorde al material exigido y la oferta económica la más conveniente por la suma de **PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 104.775)**

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la Oferta N° 1 de la firma CARLOS GABRIEL LOPEZ la adquisición de remeras destinadas a la Maratón Ciudad de Mar del Plata 2015, por un importe TOTAL de **PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.038.180)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem N° 1 (Remeras manga corta - 6000 unidades transfer) por un precio unitario de PESOS NOVENTA CON SETENTA Y CINCO CVOS. (\$ 90,75.-) y un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 544.500.-) de acuerdo al detalle establecido por el art. 1º del P.B.C.
- Ítem N° 3 (Remeras Dry Fit - 6000 unidades transfer) por un precio unitario de PESOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO (\$ 82,28.-) y un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 493.680.-) de acuerdo al detalle establecido por el art. 1º del P.B.C.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 516/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente Nº 312/2015, Cpo.01, 02 y 03.-

**ARTICULO 2º.-** El adjudicatario deberá cumplir con el Art. 8º, de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, en lo atinente al punto b, del apartado sexto del mencionado artículo: presentación de manifestación patrimonial con informe de auditoría firmado por Contador Público y legalizado por el Consejo profesional.

Asimismo tendrá que certificar además, la calidad de las remeras entregadas. Todo ello será objeto de evaluación por idóneos al momento de la entrega, tanto respecto de tales como calidad requerida conforme lo solicitado en el P.B.C. y al siguiente detalle:

Remeras de manga corta (10k):

- Colocar logo MGP Mar del Plata Gente Positiva en manga derecha
- Respetar EXACTAMENTE la tira de talles enviada por pliego

Remeras sin manga (21k)

- Respetar el color de las rayas enviado en el diseño original
- Colocar logo MGP Mar del Plata Gente Positiva en la parte superior trasera.
- Respetar EXACTAMENTE la tira de talles enviada por pliego

Remera sin mangas (42k)

- Acerca el color de la remera al pantone enviado.
- Respetar el color de las rayas enviado en el diseño original
- Colocar logo MGP Mar del Plata Gente Positiva en la parte superior trasera.
- Respetar la tipografía en parte delantera
- Respetar EXACTAMENTE la tira de talles enviada por pliego

**ARTÍCULO 3º:** Adjudicar a la Oferta N° 2 de la firma DMZ MARKETING & EVENTOS SRL la adquisición de remeras destinadas a la Maratón Ciudad de Mar del Plata 2015, por un importe TOTAL de **PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 104.775)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem N° 2 (Remeras voluntarios, staff y fiscalizadores - 1270 unidades de algodón) por un precio unitario de PESOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 82,50), de acuerdo al detalle establecido por el art. 1º del P.B.C.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 516/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente Nº 312/2015, Cpo.01, 02 y 03.-

**ARTICULO 4º.-** El adjudicatario deberá cumplir con el Art. 8º de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, en lo atinente a: anexo I - constituir domicilio especial en la ciudad de Mar del Plata y presentación de constancia inscripción a Ingresos Brutos otorgada por ARBA. Asimismo tendrá que certificar además, la calidad de las remeras entregadas. Todo ello será objeto de evaluación por idóneos al momento de la entrega, tanto respecto de tales como calidad requerida conforme lo solicitado en el P.B.C. y al siguiente detalle:

- La técnica solicitada es el Transfer. No serigrafía (ejemplos remeras gris y blanca)
- Se debe emprolijar el acabado de los escudos en la parte trasera, los bordes de las letras y números.
- Se debe respetar la tipografía y que se completen las letras con uniformidad
- Se deben completar las frases en las estampas
- Colocar etiqueta con logo municipal en la parte delantera
- Alinear las estampas
- Respetar colores solicitados
- Respetar EXACTAMENTE la tira de talles enviada por pliego

**ARTÍCULO 5º:** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º deberá imputarse a la siguiente partida: 16.09.00.2.2.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 6º:** Conforme lo previsto en el Art. 19º de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, las firmas adjudicatarias deberán constituir una garantía de adjudicación equivalente al quince por ciento (15%) del Monto adjudicado.

**ARTICULO 7º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 665/2015**

Mar del Plata, 23 de octubre de 2015

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, por parte del Sindicato Trabajadores Municipales mediante nota N° 786 de fecha 28 de julio de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sindicato de referencia solicita el uso del escenario referido, a los fines de la realización de la Fiesta del Día del Trabajador Municipal.

Que la Dirección General de Infraestructura toma conocimiento del evento a realizarse, y procede a la reserva para el día jueves 12 de noviembre y viernes 13 de noviembre de 2015.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al Sindicato de Trabajadores Municipales, el uso gratuito de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el día 12 y 13 de noviembre de 2015, a los efectos de realizar la Fiesta del Día del Trabajador Municipal, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Los organizadores deberán adjuntar constancias de la contratación del servicio de ambulancia de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16.643 y de los respectivos seguros cuya cobertura abarque el desarrollo de la Fiesta. Asimismo en el caso que el evento sea musicalizado, deberán proceder al pago del Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00.

**ARTICULO 3º-** La entidad deberá hacerse cargo del servicio de limpieza del Estadio una vez finalizado el evento.

**ARTÍCULO 4º.-** La autorización conferida por el Artículo primero no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio el jefe del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”.

**REGISTRADA BAJO EL N° 666/2015**

Mar del Plata, 23 de octubre de 2015.

Visto la Factura C N° 0110-00000401 presentada por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música SADAIC, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del informe emanado del área de Deporte Social del ente, en el marco de los Juegos Evita 2015 se realizaron actividades programadas en la Plazaleta Almirante Brown de esta ciudad.

Que con motivo de dichos festejos, se devengaron derechos de ejecución del repertorio musical que administra SADAIC, y, conforme lo establecido legalmente, corresponde el pago a la entidad recaudadora.

Que de acuerdo a la presentación realizada por la Asociación el total a abonar por dichos derechos asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800.-) correspondiendo a la Factura antes mencionada.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por el Presidente del Ente.

Que la Contaduría indica la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse el pago de la Factura.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a SADAIC, CUIT 33-52568893-9, la Factura C N° N° 0110-00000401 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la cuenta: Programa 16, Act. 08, Inciso 3, Part. Ppal. 8, Part. Parc. 9, Part.Subp. 0 (Impuestos, derechos y tasas - Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 667/2015.**

Mar del Plata, 23 de octubre de 2015.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita el Programa Provincial de Subsidio a clubes, mediante Expediente N° 395/2014 – Cpo 01 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones N° 005 de fecha 08 de enero de 2015 y 093 de fecha 12 de marzo de 2015, se otorgaron apoyos económicos especiales a entidades deportivas, y personas vinculadas con el deporte, que colaboraron oportunamente en el desarrollo de los Juegos Buenos Aires La Provincia 2014.

Que conforme lo normado en el artículo tercero del mencionado acto administrativo cada entidad y persona física debe proceder a realizar rendición de cuentas de las sumas otorgadas, dentro del plazo de 60 días de la fecha de la efectiva entrega de fondos.

Que en atención al informe de la Contaduría del ente, obrante a fs. 457, se han efectuado las siguientes rendiciones de subsidios: Club Atlético River; el Centro de Jubilados y Pensionados y 3ra edad “Los Amigos”; Ricardo Bernal ( Club Social y Deportivo de Tejo “La Vía”; y Marcos Milinkovic, habiendo cumplido con la presentación de la documentación necesaria al efecto.

Que de los comprobantes adunados surge que los subsidios otorgados han sido destinados a solventar gastos de organización, compra de insumos y elementos necesarios de diversa índole.

Que asimismo conforme se desprende de informe del Contador antes mencionado, se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición de las sumas recibidas por las entidades, conforme a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada el Club Atlético River; el Centro de Jubilados y Pensionados y 3ra edad “Los Amigos”; Ricardo Bernal ( Club Social y Deportivo de Tejo “La Vía”; y Marcos Milinkovic, con motivo del subsidio otorgado mediante Resolución N° 005 de fecha 08 de enero de 2015 y 093 de fecha 12 de marzo de 2015, conforme lo establecido en el Decreto N° 652/82, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva, Contaduría del EMDER y archivar.

**REGISTRADA BAJO EL N° 668/2015**

Mar del Plata, 23 de octubre de 2015.

VISTO Expediente Nro. 0395/2014 Cpo.01, a través del cual se tramita el otorgamiento de un apoyo especial, en el marco de los Juegos Buenos Aires La Provincia 2015, y

**CONSIDERANDO:** Que a fs. 417/418 obra la presentación de la Secretaría de Deporte de la Provincia, por medio de la cual solicita a este Ente tramitar el otorgamiento de un apoyo económico especial, al Sr. Marcos Milinkovic y al Club Atlético Peñarol de Mar del Plata, en reconocimiento a la labor desarrollada en la realización de este importante y tradicional evento que convoca participantes de todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Que a tales fines solicita la afectación del remanente de la remesa enviada el presente año para hacer frente a la organización de los Juegos Buenos Aires 2015.

Que a fs. 419 esta Presidencia instruye a la Contaduría tramitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Marcos Milinkovic.

Que, asimismo, a fs. 420 obra informe de Contaduría detallando el saldo disponible a fecha 02 de octubre del corriente, correspondiente a los Juegos Buenos Aires La Provincia 2015.

Que a fs. 460 la Contaduría del EMDER informa el saldo final de la cuenta y la partida presupuestaria de gastos vigente a la habrá de imputarse el egreso que demande el pago del respectivo subsidio, sin perjuicio de lo cual observa el pago conforme lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Nro.2980/00.

Que en el entendimiento que dicha iniciativa resulta por demás beneficiosa dado que con ello se contribuirá a retribuir el aporte inigualable de este deportista de primera jerarquía a la realización de los Juegos, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Que el beneficiario deberá dar estricto cumplimiento al Instructivo para Rendición de Subsidios Otorgados a Entidades Deportivas aprobado por la Contaduría del EMDER, debiendo en consecuencia rendir dentro de los noventa (90) días de la fecha en se efectivizó la entrega de los fondos, los comprobantes que acrediten el destino de la ayuda económica recibida.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar a la Tesorería a abonar al Sr. Marcos Milinkovic, DNI Nro. 22.578.747, la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, en concepto de apoyo económico especial, con motivo de su colaboración en pos del desarrollo de los Juegos Buenos Aires La Provincia 2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**Artículo 2º:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a: **Prog. 16 - Act. 07 – Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial. 7 - Part. Subcial. 0** (Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro), del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3º:** Los fondos asignados conforme el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad determinada por el Instructivo para Rendición de Subsidios otorgados a entidades deportivas, aprobado por la Contaduría del EMDER, debiendo en consecuencia rendir dentro de los noventa (90) días de la fecha en se efectivizó la entrega de los fondos, los comprobantes que acrediten el destino de la ayuda económica recibida.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión, la Contaduría y la Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 669/2015**

Mar del Plata, 26 de octubre de 2015.

Visto la Factura B N° 0004-00001398 presentada por la firma

AUTOTRANSPORTE SRL, y  
**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de realizar las revisiones medicas en el Polideportivo del Barrio Libertad, correspondiente a la Segunda Quincena del mes de Septiembre de 2015, hubo de efectuarse la contratación de la firma nombrada.

Que debe destacarse que se recurrió a dicha contratación sin efectuar los trámites administrativos necesarios, teniendo en cuenta que el servicio referido se había delegado y confiado a agentes dependientes de Salud, resultando el mismo infructuoso por el ausentismo detectado y la incorrección en la prestación del servicio.

Que lo mencionado hizo peligrar la continuidad de las actividades programadas en el Polideportivo.

Que cabe destacar que la firma contratada a ese efecto es quien presta servicios en el Natatorio de este organismo, a precios razonables, con las mejores referencias y antecedentes en el mercado.

Que por el trabajo realizado la firma AUTOTRANPORTE SRL presenta Factura B N° 0004-00001398 por la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000.-)**.

Que la necesidad y urgencia de contar con la tarea efectuada ha impedido la realización de los trámites administrativos previos necesarios, los cuales no pudieron efectuarse.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por esta Presidencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma AUTOTRANPORTE SRL, CUIT N° 30-70157110-6, Factura B N° 0004-00001398 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: ACT. CENTRAL 01 – Actividad 18 - Inciso 3 - Part.Ppal. 4 - Part. Parc. 2 -Part.Subp. 0 (Médicos y Sanitarios) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan  
**REGISTRADO BAJO EL N° 670/2015**

Mar del Plata, 27 de octubre de 2015.

Visto la Factura B N° 0010 00000078, presentada por la Escribana Laura Isabel Bresso; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente resultó urgente y necesario contar con la actualización del registro de Firmas de las autoridades del Instituto Superior de Formación Técnico Docente Arístides Hernández, dependiente de este organismo.

Que dicha exigencia surge de lo estipulado en la Circular Técnica N°1 de la jefatura de Región N° 19, donde se establece que las firmas de la Entidad Propietaria y distintos cargos de gestión del Instituto deberán formalizarse ante Autoridad Competente.

Que en virtud de ello por indicación de esta Presidencia fueron contratados los servicios de la Notaria Laura Isabel Bresso, Titular del Registro Nro. 120 del Partido de General Pueyrredon.

Que la Contaduría del Ente toma conocimiento e informa la partida del presupuesto a la que debe imputarse la erogación que demande el pago a la firma mencionada.

Que la Notaria presenta Factura B N° 0010 00000078, con fecha 19 de octubre de 2015 por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.864.-), la cual se encuentra debidamente conformada.

Que se adjuntan copias de las certificaciones realizadas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la Tesorería, a abonar a la Escribana LAURA ISABEL BRESCO, CUIT 27-20330853-7, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.864.-), correspondiente a la Factura B N° 0010 00000078, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el art.1 de la presente Resolución deberá imputarse a la Partida: Programa 16 – Actividad 06 - Inciso 3 - Partida Principal 4 – Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0 (Servicios Técnicos y profesionales- Otros-), del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADO BAJO EL N° 671/2015**

Mar del Plata, 27 de octubre de 2015.

Visto el expediente N° 138/2014 Cuerpos 01 a 03 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 2/2014 “Servicio Médico del EMDeR” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 407/2014 de fecha 11 de junio de 2014 se adjudicó la contratación del Servicio Médico del EMDeR a la firma AUTOTRANSPORTE SRL por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2014 y hasta el 31 de julio de 2015 inclusive por un importe total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 1.683.000).

Que mediante Resolución N° 389/2015 de fecha 28 de julio de 2015 se procedió a prorrogar el servicio de referencia por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2015 y el 31 de octubre de 2015.

Que conforme está estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 9º Cláusulas Particulares, la Jefatura de Compras cursa cédula de notificación a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. solicitando se expida fehacientemente su voluntad de aceptar o no una nueva prórroga del servicio por los meses de noviembre y diciembre de 2015 (fs. 810).

Que con fecha 23 de octubre de 2015, la empresa AUTOTRANSPORTE S.R.L. presenta nota, obrante a fs. 811, expresando su voluntad de continuar con la prestación del servicio de referencia en los mismos términos y valores de la Licitación Pública N° 2/2014 por el término de dos (2) meses a partir del 01 de noviembre de 2015.

Que siendo un servicio que resulta imprescindible para el normal funcionamiento de la pileta y de las actividades de la Dirección de Deporte Social, y atento a que la prórroga se realiza a los mismos valores de la Licitación Pública N° 2/2014 resulta conveniente para el Ente, esta Presidencia entiende, que mientras se encuentra en trámite administrativo la nueva Licitación Pública, corresponde prorrogar el actual servicio hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, según solicitud de pedido nro. 754, a fs. 813/814.

Que la Contaduría no encuentra objeciones a la prórroga de la contratación, realizando la consecuente imputación presupuestaria preventiva, obrante a fs. 818.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar concluido el término de la contratación del Servicio Médico del EMDeR a partir del 31 de octubre de 2015, prorrogado a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. mediante Resolución N° 389/2015, y de trámite por Expediente N° 138/2014 Cuerpos 01 a 03 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Prorrogar a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, la contratación del Servicio Médico adjudicado a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 278.250) correspondiente al siguiente detalle:

- Ítem N° 1- Revisión Médica sanitaria por un monto mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$ 129.000) y un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 258.000) correspondiente a dos meses.
- Ítem N° 2 - Servicio de emergencia médica por un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 675) y un importe total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.250) correspondiente a treinta (30) servicios.

**ARTICULO 3º.-** La prórroga otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se regirá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 287/2014.

**ARTÍCULO 4º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º deberá imputarse a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1-13-3-4-2-0 (Servicios médicos y sanitarios).

**ARTICULO 5º.-** Como condición previa a la suscripción del respectivo contrato, conforme lo previsto en el Art. 29º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto adjudicado.

**ARTICULO 6º.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 672/2015**

Mar del Plata, 28 de octubre de 2015.

VISTO la presentación efectuada por el Señor Juan Manuel Casas, registrada por Nota N° 1208 de fecha 26 de octubre de 2015, y  
**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado solicita permiso de uso de las dos canchas del Centro Municipal de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización de un Torneo de Mamis Hockey durante el día viernes treinta (30) de octubre de 2015 desde las 16,00 horas a las 23,00 horas.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura a través del Jefe de escenario reserva el uso requerido, como asimismo la Tesorería del ente determina que el Permisionario abonara los costos hora y cancha conforme Tarifario vigente (Ordenanza N° 22286/2015).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al Señor Juan Manuel Casas, el uso de las dos canchas del Centro Municipal de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el desarrollo de un Torneo de Mamis Hockey, durante el día viernes 30 de octubre de 2015 de desde las 16,00 horas a las 23,00 horas, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 3º.-** Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen por el uso autorizado, las que deberán imputarse en la Cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 13 (Uso de instalaciones municipales – Centro Municipal de Hockey) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio el Jefe Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 673/2015**

Mar del Plata, 28 de octubre de 2015

**VISTO** el expediente N° 385/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 33/2015 para el servicio médico destinado a los Centros de Encuentro Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 33/2015 para el servicio médico destinado a los Centros de Encuentro Municipal, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 29 de octubre a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00-) a la siguiente partida: 01.15.00.3.4.2; 01.16.00.3.4.2; 01.18.00.3.4.2 y 01.19.00.3.4.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 674/2015**

Mar del Plata, 28 de octubre de 2015

**VISTO** el Expediente N° 142/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente N° 142/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 031/2015

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 26 de Octubre de 2015, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial Colegial, 02-03-04-10-11-17 y 24 de Octubre en las instalaciones de Parque Camet y Villa Los Juncos -16 canchas-a saber: 42 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-), 31 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-), 38 partidos de menores a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-), 43 partidos de cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-), 39 partidos de juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-). Se adjunta Factura “C” N° 0001 00000385

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.**- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 Cpo 1– Por el desarrollo de la Liga Barrial Liga Barrial Colegial Etapa Final, 02-03-04-10-11-17 y 24 de Octubre en las instalaciones de Parque Camet y Villa Los Juncos -16 canchas-a saber: 42 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-), 31 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-), 38 partidos de menores a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-), 43 partidos de cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-), 39 partidos de juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-), haciendo un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 34950.-), correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000385, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.**- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-Arbitrajes), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.**- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N° 675/2015**

ar del Plata, 29 de octubre de 2015  
VISTO las presentes actuaciones que giran por Expediente Nro. 134/2015 Cpo. 01, a través de las cuales se tramita la solicitud de subsidio efectuada por Asociación Marplatense de Judo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 208 de fecha 27 de abril de 2015, se otorgó a la entidad de referencia un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) a los fines de solventar los gastos devengados con motivo de la participación de sus deportistas en Torneos Nacionales e Internacionales, durante el presente año.

Que conforme se desprende de las constancias acompañadas por la entidad y el informe del Contador de fs. 22, se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición en forma y fecha de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.**- Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por la Asociación Marplatense de Judo, con motivo del subsidio otorgado mediante Resolución 208/2015 de fecha 27 de abril de 2015, y en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 652/82, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.**- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva, Contaduría del EMDER y archivar.

**REGISTRADO BAJO N° 676/2015**

Mar del Plata, 29 de octubre de 2015.

VISTO la presentación efectuada por el Grupo de Autos Locos X el Palio – Siena Mar del Plata Oficial, mediante nota N° 1188 de fecha 23 de octubre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agrupación referida precedentemente solicita autorización para realizar un encuentro en las instalaciones del Parque Camet el día 01 de noviembre de 2015 en horario de 10 horas a 19 horas.

Que el evento tendrá asimismo un fin solidario, teniendo como fundamento que los asistentes contribuyan con leche y pañales para ser donados al Hospital Materno Infantil de nuestra ciudad.

Que en atención a los fines propuestos y su importancia social, esta Presidencia considera conveniente conceder el uso solicitado en forma gratuita

Que de acuerdo a lo dispuesto Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra autorizado a conceder permisos de uso de los escenarios que se hallan bajo la órbita de su administración, tal el caso del Parque Camet.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al Grupo de Autos Locos X el Palio – Siena Mar del Plata Oficial, el uso de las instalaciones del Parque Camet al único y exclusivo fin de realizar un encuentro solidario, en espacio a asignar por la Jefatura de Escenario, durante el día 01 de noviembre de 2015 en horario de 10 horas a 19 horas, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** La entidad organizadora será directa, exclusiva y plenamente responsable de la conducta, moralidad y desempeño de todo el personal y asistentes afectados a la actividad a desarrollar.

**ARTÍCULO 3º.-** La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual los clubes permisionarios asumirán la responsabilidad exclusiva de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y/o cosas.

**ARTÍCULO 4º.-** Queda a exclusivo cargo del Permisionario el pago de impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales correspondientes a la realización del evento (S.A.D.A.I.C., AADICAPIF, etc.), obligándose a presentar los respectivos permisos y/o autorizaciones.

**ARTICULO 5º.-** La entidad Permisionaria deberá realizar la limpieza del sector durante el evento, y una vez finalizado el mismo.

**ARTICULO 6º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, y la Dirección General de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 677/2015**

Mar del Plata, 28 de octubre de 2015  
Visto el Expediente N° 217/2015 - Cpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y en el Estadio “José María Minella”.

Que conforme surge de la Factura B N° 1022-22521750, de fecha 15 de octubre de 2015, emitida por la empresa Cablevisión S.A.(FiberCorp) surge que corresponde abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON SIETE CVOS. (\$ 3.106,07.-) por los servicios de conectividad del mes de Noviembre de 2015.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área Informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Cablevisión SA (FiberCorp), C.U.I.T. Nro. 30-573652084, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON SIETE CVOS. (\$ 3.106,07.-) correspondiente a los servicios de conectividad durante el mes de noviembre de 2015, conforme Factura B N° 1022-22521750, de fecha 15 de octubre de 2015, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y a sus efectos sírvase intervenir la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 679/2015**

Mar del Plata, 29 de octubre de 2015

VISTO el Expediente N° 142/2015 Cuerpo 1, y

**ONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente N° 142/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 24 de Abril del año en curso con la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS), registrado bajo el N° 037/2015

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la FENBAS por su intervención en las Competencias Deportivas 2015 los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 27 de Octubre, la FEDERACION DE NATACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, coordinó la fiscalización de la disciplina NATACIÓN, dentro del marco de las Competencias Deportivas 2015, CIRCUITO MUNICIPAL DE NATACION 2015, a saber:  
Circuito Municipal Etapa Miramar \$ 2030.- Recibo "C" 0001 00000005 y el Circuito Municipal Etapa Club Náutico \$ 2030.- Recibo "C" 0001 00000006.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires –FENBAS-, CUIT N° 30-68556947-3, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.060.), por arbitraje y fiscalización del Circuito Municipal de Natación realizado en Miramar y Club Náutico Mar del Plata, dentro del marco de Circuito Municipal de Natación, correspondiendo a Recibos "C" 0001 00000005 y 0001 00000006 respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 680/2015**

Mar del Plata, 29 de octubre de 2015

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N°

12095/7/2015 – Cpo 01 , y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se informa la realización de una carrera de aventura de 15 km., siendo todo su recorrido dentro del barrio, el día domingo 1 de noviembre de 2015, con largada y llegada en el barrio Colinas Verdes.

Que dicha carrera es impulsada desde los grupos locales de entrenamiento, utilizando un circuito que resulte atractivo para los competidores locales y turistas, contando con el aval y la fiscalización de la entidad madre local.

Que a fjs. 8 interviene la Delegación Municipal Sierra de los Padres y La Peregrina no encontrando inconveniente en su realización.

Que la edición de esta competencia atlética resulta de importancia dentro de las competencias deportivas del 2015.

Que los organizadores deberán realizar una promoción, comunicando a los vecinos del lugar sobre la realización del evento y su duración.

Que el peticionante deberá gestionar por ante la dependencia municipal que corresponda, el respectivo corte de la vía pública a los fines de desarrollar el evento de referencia, debiendo asimismo acreditar ante dicha dependencia, la respectiva documentación (derechos por publicidad y propaganda, SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, los seguros pertinentes y cobertura de emergencia médica).

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, porque contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo, la realización del “**Carrera de Aventura de 15 km.**”, organizada por José María Mutti el día domingo 1 de noviembre de 2015 dentro del circuito con largada y llegada en el barrio Colinas Verdes, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización del corte de tránsito y/o uso de la vía o espacio público. En caso de resultar necesaria tal autorización a los fines de realizar el evento, el organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante la dependencia municipal que corresponda, caso contrario quedará sin efecto la presente declaración de interés.

**ARTICULO 3º.-** La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4º.-** Los organizadores deberán contar con los seguros pertinentes, quedando en Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencia médica.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 681/2015**

Mar del Plata, 30 de octubre de 2015.-  
Visto la Factura B N° 0002-00000001 emitida  
por TABBIA LUIS ANGEL, “OKINA”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la realización de los trabajos necesarios para la puesta en condiciones de la cancha de fútbol del Estadio J. M. Minella, se recurrió en forma urgente a la contratación de la firma de TABBIA LUIS ANGEL “OKINA”.

Que los trabajos realizados por la firma consistieron en la adaptación del sistema hidráulico de translación bomba motor caja de mono válvula para maniobra depósito de aceite con filtro húmedo, mangueras varias y puesta en marcha del mencionado equipo.

Que cabe considerar que en la ciudad no existen disponibles los repuestos necesarios para la reparación, ni firma de las proveedoras del ente que pudiere realizar el trabajo.

Que resultó necesario contar con la maquinaria en condiciones para posibilitar el desarrollo de los eventos programados, por lo cual se recurrió a efectuar la contratación mencionada precedentemente en el marco de lo dispuesto por el artículo 156º inciso 6º de la LOM, sin poder efectuarse los trámites administrativos requeridos.

Que la empresa presenta Factura B N° 0002-00000001 por las tareas realizadas, y por el monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000.-).

Que la Factura presentada se encuentra conformada por el Director General de Infraestructura.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. TABBIA LUIS ANGEL, “OKINA” CUIT N° 20-08402800-3, Factura B N° 0002-00000001, por el monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000.-) por las tareas realizadas, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: PROGRAMA 01 – ACTIVIDAD 02 – INCISO 3 – PART. PPAL. 3 – PART. PARC. 2 – PART. SUBPARC. 0 (Mantenimiento y reparación de vehículos) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan  
**REGISTRADO BAJO EL N° 682/2015**

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la contratación de la periodista Florencia Cordero, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la propuesta realizada, la nombrada viajo a la ciudad de México a los fines de cubrir el Torneo Preolímpico de Básquet y la participación de Argentina en dicho evento deportivo.

Que el Torneo se realizó desde el 31 de agosto y hasta el 13 de septiembre del corriente año, transmiéndose para Radio Brisas FM 98.5, y brindándose toda la información desde la Capital Mexicana.

Que asimismo obran constancias que acreditan la realización de la cobertura periodística.

Que la Sra. Cordero presenta Factura C N° 0001-00000001, de fecha 21 de septiembre de 2015, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) conforme fuera pautado oportunamente.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por esta Presidencia.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar el gasto.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la Tesorería, a abonar a la Sra. Florencia Cordero, Periodista, CUIT 27-26625756-8, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), correspondiente a la Factura C N° 0001-00000001, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: PROGRAMA 16 – ACT. 03 – INCISO 3 – PART. PPAL. 6 – PART. PARC. 1 – PART. SUBPARC. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia, y/o

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 683/2015**

Mar del Plata, 30 de octubre de 2015.

Visto la Factura B N° 0001-00000059 emitida por Elevadores MR de RULIN Y RULIN S.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las acciones llevadas a cabo durante la realización del Encuentro de la Mujer, resultó necesario recurrir al alquiler de 175 mts. de vallas encastrables para el escenario dispuesto en el Patinodromo del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que conforme lo informado por la Jefatura de Compras ante la urgencia en la contratación no se realizaron los trámites administrativos necesarios, no obstante lo cual fueron solicitados presupuestos que corroboraron el mejor precio ofrecido para la contratación por parte de la firma Rulin y Rulin SRL, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CVOS. (\$ 14.610,75.-).

Que la Factura presentada se encuentra conformada por el Director General de Infraestructura.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma Elevadores MR de RULIN Y RULIN S.R.L., CUIT N° 30-710785310-3, Factura B N° 0001-00000059 por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CVOS. (\$ 14.610,75.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: PROGRAMA 01 – ACTIVIDAD 03 – INCISO 3 – PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 9 – PART. SUBPARC. 0 (Alquileres y derechos - Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan  
**REGISTRADO BAJO N° 684/2015**

Mar del Plata, 30 de octubre de 2015.

VISTO la Factura B N° 0002-00000003 emitida por la firma GERSINI CARPINTERIA, de Juan Carlos Gersini, Leonardo Daniel Gersini y Eduardo Alberto S.H. Gersini, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que tal como surge del informe emanado de la Dirección General de Infraestructura del organismo, fue necesario efectuar la compra de puertas, ajuste y colocación de las carpinterías, marcos y contramarcos y compra de mesadas, destinados al Centro Municipal de Hockey.

Que los trabajos referidos fueron realizados en forma urgente, dado que debían terminarse para la inauguración del escenario mencionado.

Que asimismo en atención a los tiempos disponibles en esa oportunidad, la firma Gersini, fue la única empresa capacitada para proceder a realizar los trabajos.

Que según informe emanado de la Jefatura de Compras, fueron efectuadas las consultas correspondientes que verificaron que los valores cotizados por la empresa Gersini se corresponden con valores de mercado.

Que por lo expuesto, y atento la urgencia en que el servicio fue requerido, resultó imposible efectuar los trámites administrativos necesarios en forma previa a su realización.

Que la factura referida presentada por la empresa, asciende por los trabajos realizados a la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CVOS. (\$ 50.723,20.-), encontrándose la misma conformada por el Señor Director General de Infraestructura del organismo.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto referido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma GERSINI CARPINTERIA, de Juan Carlos Gersini, Leonardo Daniel Gersini y Eduardo Alberto S.H. Gersini CUIT 30-64828365-9, la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CVOS. (\$ 50.723,20.-) correspondiente a Factura B N° 0002-00000003, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida (Construcciones de bienes de dominio privado) del Presupuesto de Gastos en Vigencia: Programa 01; Actividad 14; Inciso 4, Part. Ppal. 2, Part. Parc. 1, Part. Subparc. 0.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 685/2015**

Mar del Plata, 30 de Octubre de 2015.

VISTO el Expediente N° 208/2015, Cuerpo 01 número Municipal N° 6331/1/2015 – Cpo 01  
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con Curso de “Iniciación a la práctica del yoga” .

Que en el citado Expediente N° 208/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Junio del año en curso con el Sr. GOMEZ, MARCOS RODRIGO, Licenciado en Kinesiología, registrado bajo el número 047/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar al Sr. Marcos Rodrigo Gómez, por su intervención en el Curso de “Iniciación a la práctica del Yoga – Nivel 1”, los importes pactados en la cláusula quinta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección del Instituto Arístides Hernández de fecha 30 de Octubre de 2015, el Sr GOMEZ, MARCOS RODRIGO, ha dictado las clases del Curso mencionado anteriormente, costo final del Curso por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 6660), Recibo “C” N° 0002-00000041.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar al Sr. GOMEZ, MARCOS RODRIGO, Licenciado en Kinesiología, MP 5019, DNI 24.224.599 CUIT 20-24224599-8, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 208/2015 (Curso de Capacitación), la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 6660.-), por el dictado de las clases del Curso de “Iniciación a la práctica del Yoga – Nivel 1”, correspondiendo a Recibo “C” N° 0002-00000041, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-06-3-4-9-0 (Cursos de Capacitación, Instituto Arístides Hernández), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N° 686/2015**

Mar del Plata 30 de octubre de 2015

Visto la Factura B N° 0050-00000285 emitida por ALPE SOCIEDAD ANONIMA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de lo informado por la Jefatura de Compras, oportunamente la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social solicitó a la firma referida precedentemente, 477 viandas adicionales destinadas a RRHH de los Juegos Nacionales Evita 2015.

Que las viandas referidas no se encontraban previstas en la Orden de Compra N° 785/2015.

Que conforme lo informado por la Jefatura de Compras no se realizaron los trámites administrativos necesarios.

Que la Factura presentada por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DIEZ (\$ 62.010.-) se encuentra conformada por esta Presidencia.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma ALPE SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-54381164-1, Factura B N° 0050-00000285 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DIEZ (\$ 62.010.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 08 – INCISO 2 – PART. PPAL. 1 – PART. PARC. 1 – PART. SUBPARC. 0 (Alimentos para personas) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan  
**REGISTRADA BAJO EL N° 687/2015**

Mar del Plata, 30 de octubre de 2015

VISTO la presentación efectuada por Hernán Ibáñez y Sebastián Sucari de ISSports S.A. tramitada por Expediente N° 4025/9/15 Cpo. 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la realización de la “XVº Edición del Triatlón Olímpico Argentino Mar del Plata 2015”, a llevarse a cabo el domingo 13 de diciembre del 2015 a partir de las 07.00 hs. en nuestra ciudad.

Que la competencia cuenta con el aval y la fiscalización de la Asociación Marplatense de Triatlón y Duatlón, que es la entidad madre local y el aval de la Federación Argentina de Triatlón.

Que la edición de esta carrera atlética es de suma importancia dentro de las competencias deportivas del 2015. Que en ediciones anteriores contó con una correcta organización.

Que el organizador deberá realizar una campaña de información a los vecinos afectados por el circuito, los accesos a los balnearios y a la población en general.

Que mediante Ordenanza N° 22396/2015 promulgada por Decreto N° 2722 fue autorizada la realización del mismo.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propia

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo la realización de la “**VXº Edición del Triatlón Olímpico Mar del Plata 2015**”, organizado por Hernán Ibáñez y Sebastián Sucari (ISSports S.A.) a llevarse a cabo el día domingo 13 de diciembre de 2015, a partir de las 07.00 hs. en la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización de uso del espacio público y corte de tránsito, el cual fue autorizado mediante Ordenanza N° 22396/2015 promulgada por Decreto N° 2722.

**ARTICULO 3º:** La permisionaria informará previamente, a los vecinos del sector costero donde se desarrollará la prueba autorizada por el artículo 1º, el horario de la misma detallando que podrán ingresar y egresar con vehículos a sus domicilios de acuerdo a las indicaciones del Departamento de Inspección de Tránsito.

**ARTICULO 4º:** La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 5º:** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16463.

**ARTICULO 6º:** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y tomar intervención la Dirección General de Política Deportiva a través de la División Deporte Federado.

**REGISTRADA BAJO EL N° 688/2015**

Mar del Plata, 30 de octubre de 2015.

VISTO la presentación efectuada por el señor Hernán Ibáñez y Sebastián Sucari (ISSports S.A.) y 11457/6/2015 – Cpo 01 ,y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la realización de la “VIIº Edición del Triatlón Olímpico Argentino Mar del Plata 2016”, a llevarse a cabo el domingo 20 de marzo del 2016, a partir de las 08.00 hs. en nuestra ciudad.

Que la competencia cuenta con el aval y la fiscalización de la Asociación Marplatense de Triatlón y Duatlón, que es la entidad madre local y el aval de la Federación Argentina de Triatlón.

Que la edición de esta carrera atlética es de suma importancia dentro de las competencias deportivas del 2016.

Que en ediciones anteriores contó con una correcta organización.

Que el organizador deberá realizar una campaña de información a los vecinos afectados por el circuito, los accesos a los balnearios y a la población en general.

Que por Ordenanza Nº 22397/2015 promulgada por Decreto Nº 2723 fue autorizado la realización del mismo.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza Nº 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo la realización de la “**VIIº Edición del Triatlón Olímpico Mar del Plata 2016**”, organizado por Hernán Ibáñez y Sebastián Sucari de la firma ISSports S.A. a llevarse a cabo el día domingo 20 de marzo de 2016, a partir de las 08.00 hs. en la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización de uso del espacio público, la cual fue autorizada por Ordenanza Nº 22397/2015.

**ARTICULO 3º.-** La permisionaria informará previamente, a los vecinos del sector costero donde se desarrollará la prueba autorizada por el artículo 1º, el horario de la misma detallando que podrán ingresar y egresar con vehículos a sus domicilios de acuerdo a las indicaciones del Departamento de Inspección de Tránsito.

**ARTICULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 16463.

**ARTICULO 5º.-** La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 6º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y tomar intervención la Dirección General de Política Deportiva a través de la División Deporte Federado.

**REGISTRADA BAJO EL N° 689/2015**

Mar del Plata, 02 de noviembre de 2015.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, registrada por Nota Nº 838 de fecha 12 de agosto de 2015, y  
**CONSIDERANDO:**

Que la Institución solicita permiso de uso del Estadio Panamericano de Hockey, y dos canchas del Centro Municipal de Hockey, sitas en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización de la Liga Nacional de Hockey B, Damas y Caballeros, 16 equipos, 40 partidos, durante los días 05 al 08 de noviembre de 2015.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura a través de los Jefes de los escenarios reservan el uso requerido, como asimismo se determina que los costos operativos que representa el uso de las instalaciones del Estadio Panamericano de Hockey ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 8.155.-).

Que asimismo en relación al uso de las dos canchas del Centro Municipal de Hockey y sus restantes instalaciones la Tesorería del ente determina que el Permisionario abonara los costos hora y cancha conforme Tarifario vigente (Ordenanza Nº 22286/2015), y en forma

posterior a la realización del evento programado conforme surja del informe respectivo que al efecto elabore el Jefe del escenario.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, el uso del Estadio Panamericano de Hockey, y dos canchas del Centro Municipal de Hockey sitos en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el desarrollo de la Liga Nacional de Hockey B, Damas y Caballeros, 16 equipos, 40 partidos, a realizarse durante los días 05 al 08 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por las actividades a desarrollarse, durante las cuales el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas, y no exime a la entidad del pago de los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º.-** El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas.

**ARTICULO 4º.-** Las sumas de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 8.155.-) que se devenguen en atención al uso deberán imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 (Velódromo/ Cancha de Hockey) del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTÍCULO 5º.-** Las sumas que se devenguen en atención al uso de las dos canchas e instalaciones del Centro Municipal de Hockey, deberán imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 (Velódromo/ Cancha de Hockey) del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 6.-** Registrar por la Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio el Jefe Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, y Jefe del escenario Centro Municipal de Hockey; Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 690/2015**

Mar del Plata, 02 de noviembre de 2015.

Visto la Factura B N° 0001-00000003 presentada por el Sr. MARTINEZ, JULIAN DANIEL, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo ha presentado Factura por los trabajos de pintura realizados en la pared del natatorio del Complejo Polideportivo del Barrio Centenario, incluyendo materiales utilizados en la realización del mural.

Que el trámite se hubiera iniciado por Solicitud de Pedido Nro. 563/2015, pintura artística manual de pared del Polideportivo mencionado.

Que la contaduría consulta si existía personal en el Ente que pudiera cumplir dichas tareas.

Que la Dirección General de Infraestructura informa que no existe en la planta de personal del Ente, agentes que puedan desarrollar una obra de estas características.

Que ante la necesidad de inaugurar el Polideportivo, el Sr. Martínez procedió a efectuar la tarea encomendada.

Que por ello el presenta Factura B N° 0001-00000003, por la suma de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 26.500,00.-)

Que la necesidad y urgencia de contar con la tarea efectuada ha impedido la realización de los trámites administrativos previos necesarios, los cuales no pudieron efectuarse.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por esta Presidencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. MARTINEZ, JULIAN DANIEL, CUIT Nro. 20-38440969-6, la Factura B N° 0001-00000003, por la suma de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 26.500,00.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la cuenta: Programa 01 – Actividad 16 – Inciso 3 - Part.Ppal. 4 - Part. Parc. 9 -Part.Subp. 0 (Servicios Técnicos y Profesionales) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan **REGISTRADA BAJO EL N° 691/2015.**

Mar del Plata, 02 de noviembre de 2015

Visto el expediente N° 385/2015 Cpo 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 33/2015 “Servicio médico – Centros de Encuentros Municipales” y;  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 674/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia el día 29 de octubre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas SANIKUM S.R.L. y AUTOTRANSPORTE S.R.L.

Que en el Acta de Apertura de fecha 29 de octubre del corriente constan las cotizaciones presentadas por las firmas SANIKUM S.R.L. y AUTOTRANSPORTE S.R.L.

Que con fecha 30 de octubre del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por los oferentes surge que no han incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando ambas ofertas válidas y admisibles.

Que la firma SANIKUM S.R.L. no acompaña constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos y, si bien presenta el poder correspondiente al apoderado, no compaña copia del contrato constitutivo de la sociedad.

Que la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. ha dado cumplimiento a la documentación estipulada por el artículo 7º del P.B.C.

Que del análisis de las cotizaciones presentadas, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. la presente Licitación por un monto total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 712.000,00) correspondiente a dos (2) meses de servicio.

Que la adjudicación recomendada se realiza por ajustarse a los requisitos exigidos por el P.B.C. y ser inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. el servicio objeto de la presente Licitación por el período comprendido entre el 02 de noviembre y el 31 de diciembre de 2015 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	AUTOTRANSPORTE S.R.L. Monto mensual

Revisaciones médicas individuales y grupales para el Centro de Encuentro Municipal del Barrio Colinas de Peralta Ramos de acuerdo al ITEM N° 1 del art. 1º de las cláusulas particulares del P.B.C.	\$ 89.000
Revisaciones médicas individuales y grupales para el Centro de Encuentro Municipal del Barrio Centenario de acuerdo al ITEM N° 2 del art. 1º de las cláusulas particulares del P.B.C.	\$ 89.000
Revisaciones médicas individuales y grupales para el Centro de Encuentro Municipal del Barrio Libertad de acuerdo al ITEM N° 3 del art. 1º de las cláusulas particulares del P.B.C.	\$ 89.000
Revisaciones médicas individuales y grupales para el Centro de Encuentro Municipal del Barrio Las Heras de acuerdo al ITEM N° 4 del art. 1º de las cláusulas particulares del P.B.C.	\$ 89.000
<b>MONTO TOTAL COTIZADO POR DOS MESES</b>	<b>\$ 712.000</b>

La adjudicación total es de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 712.000,00.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 674/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 385/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2º:** Conforme lo previsto en el Art. 24º de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

**ARTÍCULO 3º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a las siguientes partidas: 01.15.00.3.4.2; 01.16.00.3.4.2; 01.18.00.3.4.2 y 01.19.00.3.4.2. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 692/2015**

Mar del Plata, 02 de noviembre de 2015  
Visto la Factura B N° 0001-00000057 emitida  
por Elevadores MR de RULIN Y RULIN S.R.L., y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que con motivo de la realización de los Juegos Nacionales Evita 2015, desde la Secretaría de Deportes de la Nación fue requerido el alquiler de 950 mts. de vallas encastrables para ser colocadas en Punta Mogotes; en Ciromar, y en el Colegio Del Carmen.

Que conforme lo informado por la Jefatura de Compras ante la urgencia en la contratación no se realizaron los trámites administrativos necesarios, no obstante lo cual fueron solicitados presupuestos que corroboraron el mejor precio ofrecido para la contratación de la firma Rulin y Rulin SRL, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CVOS. (\$ 70.268,93.-).

Que la Factura presentada se encuentra conformada por el Director General de Infraestructura.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDeR a abonar a la firma Elevadores MR de RULIN Y RULIN S.R.L., CUIT N° 30-710785310-3, Factura B N° 0001-00000057 por la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CVOS. (\$ 70.268,93.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 08 – INCISO 3 – PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 9 – PART. SUBPARC. 0 (Alquiler de locales y edificios) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan  
**REGISTRADA BAJO EL N° 693 /2015**

Mar del Plata, 03 de noviembre de 2015.

Visto la Factura B N° 0002-00000966 emitida por LA ANTIGUA PEDRERA S.A., y;  
**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la realización del MUNDIAL DE TRASPLANTADOS 2015, se contrato el alquiler de baños químicos por medio de la Orden de Compra N° 515/15 a la empresa ECOBAHIA

Que no obstante ello desde la Secretaría de Deportes de la Nación fue requerido, para reforzar la cantidad y calidad de los ya contratados, el alquiler de mayor cantidad de baños químicos durante la fecha de realización del evento, teniendo en cuenta que los asistentes al evento son personas inmuno deprimidas, procediendo a recurrir a empresa nombrada supra para su contratación.

Que dicha empresa aporta la cantidad existente disponible, la cual no resultar suficiente para cubrir el evento en su totalidad, debiendo recurrirse al alquiler de trailer con baños químicos desde el día 24/08/2015 al 27/08/2015; y gazebos de baños químicos desde el día 24/08/2015 al 26/08/2015 a la empresa LA ANTIGUA PEDRERA SA, conforme informes obrantes en las actuaciones llevadas a cabo para la contratación.

Que dicha contratación debió efectuarse en forma urgente razón por la cual la Jefatura de Compras no pudo llevar a cabo los trámites administrativos necesarios a tales fines.

Que la firma LA ANTIGUA PEDRERA SA presenta la factura referida precedentemente por los servicios contratados que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000.-).

Que la Factura presentada se encuentra conformada por esta Presidencia.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma LA ANTIGUA PEDRERA S.A., CUIT N° 30-71003807-0, Factura B N° 0002-00000966 por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 11 – INCISO 3 – PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 1 – PART. SUBPARC. 0 (Alquiler de locales y edificios) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que corresponda  
**REGISTRADA BAJO EL N° 694/2015**

Mar del Plata, 03 de noviembre de 2015

VISTO el Expediente N° 142/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente N° 142/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 031/2015

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 03 de Noviembre de 2015, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial los días 25-31 de Octubre de 2015 y 01 de Noviembre de 2015 en las instalaciones de Parque Camet y Villa Los Juncos -08 canchas-a saber: 21 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-), 15 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-), 15 partidos de menores a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-), 15 partidos de cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-), 30 partidos de juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) y 4

Árbitros Futbol Especial a pesos trescientos noventa y cuatro (\$ 394.-) cada uno. Se adjunta Factura "C" N° 0001 00000386.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.**- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 Cpo 1- por el desarrollo de la Liga Barrial 2015 haciendo un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCIENTA (\$ 19780) correspondiendo a Factura "C" N° 0001 00000386, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.**- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales -Otros-Arbitrajes), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.**- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 695/2015**

Mar del Plata, 03 de noviembre de 2015.

Visto la Factura B N° 0009-00000860 emitida por la firma ECOBAHIA S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la realización del MUNDIAL DE TRASPLANTADOS 2015, se contrato el alquiler de baños químicos por medio de la Orden de Compra N° 515/15 a la empresa referida precedentemente.

Que no obstante ello desde la Secretaría de Deportes de la Nación fue requerido, para reforzar la cantidad y calidad de los ya contratados, el alquiler de mayor cantidad de baños químicos durante la fecha de realización del evento, teniendo en cuenta que los asistentes al evento son personas inmuno deprimidas.

Que dicha contratación debió efectuarse en forma urgente debido a la magnitud y categoría del acontecimiento.

Que conforme lo informado por la Jefatura de Compras ante la necesidad de la contratación no se realizaron los trámites administrativos necesarios.

Que la firma presenta la Factura referida precedentemente por los servicios contratados que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 41.140.-).

Que la Factura presentada se encuentra conformada por esta Presidencia.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma ECOBAHIA S.A., CUIT N° 30-70740505-4, B N° 0009-00000860 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 41.140.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 11 – INCISO 3 – PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 1 – PART. SUBPARC. 0 (Alquiler de locales y edificios) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan

**REGISTRADA BAJO EL N° 696/2015**

Mar del Plata, 03 de noviembre de 2015.

Visto, el expediente N° 255/2015 Cpo 01 por el que tramita el Concurso de Precios N° 22 "Contratación mano de obra para construcción Veredas Polideportivos Barrio Colinas de Peralta Ramos y Libertad", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 333 de fecha 02 de julio de 2015 se adjudicó el servicio objeto del presente Concurso a la firma ORELLANA JUAN ARIEL.

Que el objeto de la misma consistió en la construcción de veredas para los Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CVOS. (\$234.449,60) atento que los valores ofertados fueron inferiores al Presupuesto Oficial, y de los mejores en plaza.

Que no obstante ello, teniendo en cuenta las necesidades existentes en los diferentes Polideportivos en ejecución, resultó conveniente y necesario proceder a efectuar trabajos de construcción de veredas de piso de hormigón estampado y piso escobillado con guardas lisas en los Polideportivos de los Barrios Las Heras y Centenario con antelación a los Polideportivos de Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad.

Que para la realización de la obra referida se procedió a contratar al SEÑOR ORELLANA JUAN ARIEL, cotizando para esa contratación los precios ofrecidos en el Concurso.

Que el nombrado consintió en realizar la obra encomendada, informándosele asimismo que la intimación por cedula de notificación, a constituir garantía de adjudicación en el Concurso N° 22/ 2015 quedó sin efecto.

Que por lo expuesto, y resultando que al presente no es necesario proceder a construir veredas en los Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad, esta Presidencia considera conveniente dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 22 que tenía precisamente ese objeto .

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dejar sin efecto la adjudicación del Concurso de Precios N° 22 dispuesta por el artículo 1º de la Resolución N° 333 de fecha 02 de julio de 2015, de trámite por expediente N° 255/2015 Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 697/2215**

Mar del Plata, 04 de noviembre de 2015

Visto el expediente N° 321/2015 por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 6/2015 “Servicio de alojamiento para los Juegos Evita 2015” y;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 608/2015 se adjudica la Licitación Pública N° 6/2015 a la firma HOTEL ASTOR S.A.C. por un monto total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.555.200,00.-).

Que mediante Recibo N° 786/2015 de la Tesorería del Ente la firma HOTEL ASTOR S.A.C. constituye mediante pagaré sin protesto N° 51.044 la garantía correspondiente al Anticipo Financiero estipulado por el art. 9º de las cláusulas particulares del P.B.C. por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.277.600,00.-)

Que con fecha 13 de octubre de 2015 la firma HOTEL ASTOR S.A.C. solicita la devolución del Depósito de garantía correspondiente al Anticipo financiero.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR, a la devolución de la Garantía correspondiente al anticipo financiero constituida por la firma HOTEL ASTOR S.A.C. mediante pagaré sin protesto por un importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.277.600,00.-) correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2015 “Contratación del servicio de alojamiento destinado a los Juegos Nacionales Evita 2015”, en mérito a lo expresado en el exordio

**ARTICULO 2º.-** Registrar y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 698/2015**

Mar del Plata, 04 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente N° 384/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 49/2015 para la adquisición de medallas destinadas a la premiación de los Juegos Barriales y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 49/2015 para la adquisición de medallas destinadas a la premiación de los Juegos Barriales, por los motivos expuestos en el exordio, de la presente

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 10 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 06/100 (\$ 64.300,06.-) a la partida 16.02.00.2.7.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 699/2015**

Mar del Plata, 04 de noviembre de 2015.

VISTO las constancias que surgen del Exte. N° 261/2015, cpo. 01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a los términos del contrato N° 061 suscripto con el Señor Guillermo Raul “Homero” Gonzalez Sangorrin, en fecha 21 de julio de 2015, que fuera ratificado por Acto administrativo N° 423 del 12 de agosto de 2015, este organismo convino con el mencionado arquitecto la realización del diseño global y asesoramiento de espacios interiores y exteriores, el diseño arquitectónico, gráfico, industrial y escenográfico de los Espacios Municipales de Encuentro (E.M.E), ubicados en los Barrios Libertad, Colinas de Peralta Ramos, Centenario, Camet y Las Heras.

Que en virtud de ello, teniendo en cuenta el avance de las tareas encomendadas, corroborado con las constancias acompañadas, y en consonancia con lo informado por el Director Gral. de Infraestructura del ente, se acredita el cumplimiento por parte del mencionado profesional con las obligaciones contraídas.

Que el Sr. González Sangorrin presenta Factura C N° 0001-00000042, de fecha 02 de noviembre de 2015, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) en cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera del contrato suscripto entre las partes.

Que asimismo la Contaduría del organismo toma conocimiento e informando la partida presupuestaria a la que debe ser imputado el pago respectivo.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el pago de las sumas referidas, de conformidad a lo pactado en la cláusula tercera del mismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del Emder a abonar al SEÑOR GUILLERMO RAUL “Homero”, GONZALEZ SANGORRIN DNI 14318981, CUIT 20-14318981-4, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), correspondientes a Factura C 0001-00000042, en cumplimiento de la cláusula tercera del contrato N° 061/2015 suscripto entre las partes, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros) del Presupuesto de Gastos en Vigencia: Act. CENTRAL 01, ACTIVIDAD 17, Inciso 3, Part. Ppal. 4, Part. Parc. 9, Part. Subparc. 0.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 700/2015**

Mar del Plata, 04 de noviembre de 2015  
VISTO el Expediente N° 158/2015 Cuerpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con los Programas Provinciales 2015.

Que en el citado Expediente obra glosado el Convenio celebrado el día 23 de Junio del año en curso con la Asociación Marplatense de Voleibol, registrado bajo el N° 048/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la Asociación Marplatense de Voleibol, por su intervención en los Programas Provinciales 2015, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 04 de Noviembre de 2015 la Asociación intervino en la fiscalización de la disciplina Voley, dentro del marco de los Programas Provinciales 2015, a saber: Etapa Regional - 09 partidos etapa regional de Beachvoley a \$ 150.- c/u a un monto total de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA correspondiendo a Recibo "C" N° 0002 00000032

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Marplatense de Voleibol, CUIT N° 30-69257535-7, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 158/2015 (Programas Provinciales), la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1350.-), por arbitraje y fiscalización de la disciplina beachvoley dentro del marco de los Programas Provinciales 2015, Etapa Regional, correspondiendo a Recibo "C" N° 0002 00000032, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-07-3-4-9-0 (Programas Provinciales-Servicios Técnicos y Profesionales-Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 701/2015**

Mar del Plata, 04 de noviembre de 2015

VISTO el Expediente N° 142/2015 Cuerpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las competencias Deportivas 2015

Que en el citado Expediente obra glosado el Convenio celebrado el día 23 de Junio del año en curso con la Asociación Marplatense de Voleibol, registrado bajo el N° 048/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la Asociación Marplatense de Voleibol, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 04 de Noviembre de 2015, la Asociación Marplatense de Voleibol intervino en la fiscalización de la disciplina Voley, dentro del marco de las competencias Deportivas 2015, Intercolegiales, a saber: 65 partidos a \$ 118.- c/u a un monto total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 7.670.) correspondiendo a Recibo "C" N° 0002 00000033.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Marplatense de Voleibol, CUIT N° 30-69257535-7, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 (Competencias

Deportivas), por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 7670.-) correspondiendo a Recibo "C" N° 0002 00000033 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas-Servicios Técnicos y Profesionales-Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 702/2015**

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2015.

VISTO la presentación efectuada mediante Nota registrada bajo el N° 1121 de fecha 08 de octubre de 2015 por el Sr. Rubén Eduardo Acosta, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita permiso de uso de un espacio en la cancha de precalentamiento (lado derecho mirando desde el campo de juego) del Estadio "José María Minella" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", así como también 400 sillas y balanza para pesaje, para el día sábado sábado 07 de noviembre de 2015 a los fines de la realización de un festival de boxeo amateur.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la jefatura de escenario toma conocimiento y reserva lo requerido.

Que a fjs. 31/32 obra copia de constancias de cobertura de seguro y de cobertura de ambulancia respectivamente.

Que interviene la Comisión Municipal de Box y será la encargada de la fiscalización del encuentro.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Que teniendo en cuenta el carácter Amateur del evento, ésta Presidencia considera apropiado eximir al Sr. Rubén Eduardo Acosta del pago de los costos que devengue el uso del gimnasio del Estadio "José María Minella".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,  
**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar el uso gratuito de la cancha de precalentamiento (lado derecho mirando desde el campo de juego) del Estadio "José María Minella" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" así como también 400 sillas y Balanzas para Pesaje, a los fines de la realización de un festival de boxeo amateur el día 07 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTICULO 3º.-** El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguro cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas de acuerdo a lo dispuesto a lo Ordenanza N° 16463.

**ARTICULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión e intervengan la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario del Estadio "José María Minella".

**REGISTRADA BAJO EL N° 703/2015**

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2015

Visto Resolución del EMDER registrada bajo el N° 668 de fecha 23 de octubre de 2015, y que tramita por Exte. N° 395/2014 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las aludidas actuaciones se tramita el Programa Provincial de Subsidio a clubes y personas vinculadas con el deporte, que colaboraron oportunamente en el desarrollo de los Juegos Buenos Aires La Provincia 2014.

Que en ese marco cada entidad y persona física debe proceder a realizar rendición de cuentas de las sumas otorgadas, dentro del plazo de 60 días de la fecha de la efectiva entrega de fondos.

Que por la Resolución de referencia se aprueban las rendiciones de algunas de las entidades y personas a las que se hubo otorgado subsidio, habiéndose incurrido en un error al consignar a la Institución del Club Atlético Mitre, en lugar de Club Atlético River Plate.

Que en consecuencia corresponde la rectificación del acto administrativo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,  
**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Modifícase el Art. 1 de la Resolución N° 668 de fecha 23 de octubre de 2015 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada el Club Atlético River Plate; el Centro de Jubilados y Pensionados y 3ra edad “Los Amigos”; Ricardo Bernal ( Club Social y Deportivo de Tejo “La Vía”; y Marcos Milinkovic, con motivo del subsidio otorgado mediante Resolución N° 005 de fecha 08 de enero de 2015 y 093 de fecha 12 de marzo de 2015, conforme lo establecido en el Decreto N° 652/82, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente*” por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 704/2015**

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2015

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, por parte de la Liga Marplatense de Fútbol, mediante Nota N° 1215/2015 , y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución de referencia solicita el uso del escenario a los fines de realizar la Final del Torneo Oficial de Futsal Clausura 2015, el día 20 de Noviembre de 2015.

Que la Dirección General de Infraestructura procede a la reserva de las instalaciones requeridas.

Que teniendo en cuenta el fin altruista de la Institución y su trayectoria en la ciudad, resulta pertinente otorgar el uso gratuito del escenario requerido.

Que asimismo la Liga procederá a cubrir la seguridad del evento, el aporte de ambulancia, la cobertura de los seguros necesarios y la limpieza, como asimismo asume todos los riesgos y daños que pudieren ocurrir con motivo de la realización del espectáculo deportivo programado.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Liga Marplatense de Fútbol, el uso gratuito del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de realizar la Final del Torneo Oficial de Futsal Clausura 2015, a disputarse el día 20 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocurrir a personas o cosas.

**ARTICULO 3º.-** El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas.

**ARTICULO 4º.-** El servicio de limpieza del escenario quedará a exclusivo cargo del Permisionario durante y finalizado el evento. Así como también del pago de los derechos de SADAIC, AADICAPIF, etc. en caso de corresponder.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 705/2015**

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2015

VISTO la solicitud de uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte del CLUB ATLETICO PEÑAROL, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Club de referencia solicita el uso de las instalaciones del mencionado Estadio a los efectos de la realización de encuentros de básquetbol correspondientes a la Liga Nacional Temporada 2015/2016, que en calidad de local le corresponda disputar a la Institución, conforme fixture oficial que fuera adelantado en su Nota N° 938 de fecha 01 de septiembre de 2015, con sus correspondientes entrenamientos previos hasta fin del presente año 2015.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que en atención a lo establecido por Ordenanza Nro 21481, y Decreto reglamentario, corresponde se exima al Permisionario del pago de los derechos de uso y gastos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones, todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo quinto y concordantes de la Ordenanza Nro. 21481 y su Decreto Reglamentario.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Que por ello,y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al CLUB ATLETICO PEÑAROL, el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de disputar encuentros de básquet hasta fin del presente año 2015, correspondientes al fixture oficial, y que en carácter de local dispute el club, con mas sus correspondientes entrenamientos, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Conforme lo establecido en Ordenanza Nro 21481 y Decreto Reglamentario corresponde se exima al Permisionario del pago de los derechos de uso y costos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones.

**ARTICULO 3º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección Gral. de Infraestructura.

**REGISTRADA BAJO EL N° 706/2015**

Mar del Plata, 11 de noviembre de 2015.

Visto el Expediente N° 167/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el alquiler de gimnasios al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, para el dictado de clases de Educación Física por parte de la Dirección General de Política Deportiva –Dirección de Deporte Social.

Que en atención a lo informado por la Directora de Deporte Social, los espacios referidos son utilizados para la práctica y competencia deportiva de los Programas organizados por las áreas referidas precedentemente, utilizando para el presente año lectivo 22 horas, a un costo de \$ 120,00 la hora.

- Lunes: de 10.00 a 12.00 hs. y de 15.00 a 19.00 hs.
- Martes: de 14.00 a 15.00 hs. y de 17.00 a 19.00 hs.
- Miércoles: de 10.00 a 12.00 hs. y de 15.00 a 19.00 hs.
- Jueves: de 09.00 a 11.00 y de 17.00 a 19.00 hs.
- Viernes: de 08.00 a 12.00 hs. y de 14.00 a 15.00 hs.

Que en el citado Expediente obra glosado el contrato celebrado con el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, registrado bajo el N° 040/2015.

Que conforme se desprende de la clausula Cuarta del referido instrumento, habiendo comenzado las actividades el mes de marzo de 2015 corresponde se abone el mes de noviembre del corriente que ya se ha devengado, ello conforme Factura C N° 0002-00000033 de fecha 09 de noviembre de 2015, emitida por el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, ascendiendo el monto total a abonar por dichos conceptos a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560.-).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Deporte Social.

Que la contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560.-) correspondiendo al mes de noviembre de 2015, conforme Factura C N° 0002-00000033 en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a Proyecto 16 - Act. 04 - Inciso 3 - Part.Ppal. 2 - Part.Pcial. 1 -Part.Subp. 0 (Alquiler de edificios y locales) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que corresponda  
**REGISTRADA BAJO EL N° 707/2015**

Mar del Plata, 11 de noviembre de 2015.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, registrada por Nota N° 838 de fecha 12 de agosto de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución solicita permiso de uso del Estadio Panamericano de Hockey, y dos canchas del Centro Municipal de Hockey, sitas en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización del Torneo Provincial Sub 14 Damas y Caballeros entre los días 12 al 15 de noviembre de 2015 en horario a coordinar con las jefaturas de escenarios.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura a través de los Jefes de los escenarios reservan el uso requerido, como asimismo se determina que los costos operativos que representa el uso de las instalaciones del Estadio Panamericano de Hockey ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO (\$ 7.068.-).

Que asimismo en relación al uso de las dos canchas del Centro Municipal de Hockey y sus restantes instalaciones la Tesorería del ente determina que el Permisionario abonara los costos hora y cancha conforme Tarifario vigente (Ordenanza N° 22286/2015), y en forma posterior a la realización del evento programado conforme surja del informe respectivo que al efecto elabore el Jefe del escenario.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, el uso del Estadio Panamericano de Hockey, y dos canchas del Centro Municipal de Hockey sitos en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el desarrollo del Torneo Provincial Sub 14 – Damas y Caballeros, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por las actividades a desarrollarse, durante las cuales el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas, y no exime a la entidad del pago de los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º.-** El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas.

**ARTICULO 4º.-** Las sumas de PESOS OCHO SIETE MIL SESENTA Y OCHO (\$ 7.068.-) que se devenguen en atención al uso deberán imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 (Velódromo/Cancha de Hockey) del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTÍCULO 5º.-** Las sumas que se devenguen en atención al uso de las dos canchas e instalaciones del Centro Municipal de Hockey, deberán imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 (Velódromo/ Cancha de Hockey) del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 6.-** Registrar por la Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio el Jefe Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, y Jefe del escenario Centro Municipal de Hockey; Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 708/2015**

Mar del Plata, 12 de noviembre de 2015

Visto el expediente N° 384/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 49/2015 para la adquisición de medallas para las finales de los Juegos Barriales y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 699/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 10 de noviembre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 24 en la cual se deja constancia que no hubo presentación de oferta alguna.

Que de acuerdo a la nota a fs. 40 de la Dirección de Deporte Social no se procederá a adquirir las medallas ya que los tiempos de producción de las mismas no son suficientes para cumplimentar el plazo de entrega necesario para la otorgación de la premiación de acuerdo a lo estipulado en el P.B.C. con lo cual deviene innecesario la realización del 2º Llamado.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Declarar desierto el Llamado a Concurso de Precios N° 49/2015 para la adquisición de medallas para las finales de los Juegos Barriales, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 709/2015**

Mar del Plata, 12 de noviembre de 2015

VISTO la presentación efectuada por el Club Náutico Mar del Plata mediante nota registrada bajo el N° 1236 con fecha 30 de octubre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la realización de la 51<sup>a</sup> Semana Internacional del Yachting Argentino a realizarse del 06 al 13 de febrero de 2016 en nuestra ciudad, frente a Playa Grande, Cabo Corrientes, playas del Sur y en el interior del Puerto.

Que este campeonato de veleros de orza es único en el Yachting Argentino y está organizada por el Club Náutico Mar del Plata y el Yacht Club Argentino con la colaboración del Centro Naval.

Que las clases intervenientes son Optimis Principiantes y Timoneles, Cadet, clases Laser Standar, Radial y 4.7, 29er, 49er, F 18, 420, Kiteboarding, Snipe, Moth, Clase Nacional Pampero y Clase 2,4.

Que las Regatas del verano también serán selectivas para campeonatos mundiales y continentales por lo que se espera competidores del resto del país y de otras partes del mundo como por ejemplo Perú, Ecuador, Uruguay, Chile; Malasia y USA.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:-** Declarar de Interés Deportivo la realización de la 51<sup>a</sup> Semana Internacional del Yachting Argentino a realizarse del 06 al 13 de febrero de 2016 frente a Playa Grande, Cabo Corrientes, playas del Sur y en el interior del Puerto de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica de acuerdo a los términos de la Ordenanza Nº 16463.

**ARTICULO 3º.-** La declaración de interés a la que hace referencia el Art. 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

**REGISTRADA BAJO EL N° 710/2015**

Mar del Plata, 16 de noviembre de 2015.

Visto el expediente Nº 330/2015 Cpo 01 por el que tramita el Concurso de Precios Nº 38/2015 “Adquisición de hierros para reparación del cerco perimetral del Estadio Minella”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 539/2015 se fijó la ceremonia de apertura del citado llamado, el día 22 de septiembre de 2015.

Que del acta de apertura se desprendió la existencia de una única oferta, perteneciente a la firma METALURGICA WOLODARSKY S.A.

Que con fecha 24 de septiembre de 2015 la Jefatura de compras realiza la respectiva evaluación de ofertas, recomendando su adjudicación.

Que ello no obstante, y resultando que al presente no se considera necesario proceder a adjudicar el presente concurso atento la falta de continuidad de actual gestión y la necesidad que las próximas autoridades evalúen su oportunidad y conveniencia, esta Presidencia considera conveniente dejar sin efecto el presente Concurso de Precios.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dejar sin efecto el Concurso de Precios Nº 38/2015, convocado por el artículo 1º de la Resolución Nº 539/2015, de trámite por expediente Nº 330/2015 Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

**REGISTRADA BAJO EL N° 711/2015**

Mar del Plata, 16 de noviembre de 215.

VISTO el Expediente Nº 159/2015 Cuerpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Escuelas Deportivas y Centros Barriales 2015.

Que en el citado Expediente Nº 159/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 21 de Julio del año en curso con Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, registrado bajo el Nº 059/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la citada Asociación por su intervención en Escuelas Deportivas y Centros Barriales 2015, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 13 de noviembre de 2015, la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped coordinó la fiscalización de la disciplina HOCKEY SOBRE CESPED, dentro del marco del Programa Municipal de Desarrollo del Hockey, a saber:

5 árbitros por 5 jornadas a pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-) c/u. Se adjunta Recibo “C” 0001 00000852

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Amateur de Hockey sobre Césped, CUIT Nº 30-68142564-7, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente Nº 159/2015, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6250.-) por arbitraje y fiscalización de las jornadas realizadas dentro del marco del Programa Municipal de Desarrollo del Hockey, correspondiendo a Recibo C Nº 0001 00000852, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-04-3-4-9-0 (Escuelas Deportivas-Servicios Técnicos y Profesionales), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 712/2015**

Mar del Plata, 16 de noviembre de 2015  
VISTO el Expediente N° 142/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente N° 142/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 10 de Julio del año en curso con la Asociación Atlántica de Balonmano (AS.A.BAL), registrado bajo el N° 055/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la Asociación Atlántica de Balonmano, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 13 de Noviembre de 2015, la Asociación, intervino en la fiscalización de la disciplina Handbal dentro del marco de Competencias Deportivas 2015 Circuito Municipal, a saber: 09 Jornadas Dobles realizadas en el Estadio Jose María Minella, a pesos trescientos trece (\$ 313.-) c/u. Se adjunta Recibo "C" N° 0001 00000056.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Atlántica de Balonmano, CUIT N° 33-70983694-9, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 correspondiente al Circuito Municipal 2015 por un monto total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 2817.-), correspondiendo a Recibo "C" N° 0001 00000056, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas-Servicios Técnicos y Profesionales), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 713/2015**

Mar del Plata, 17 de noviembre de 2015  
VISTO el Expediente N° 142/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente N° 142/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 031/2015

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 16 de Noviembre de 2015, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial 08-14 y 15 de Noviembre en las instalaciones de Parque Camet y Villa Los Juncos -08 canchas-a saber: 33 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-), 22 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-), 23 partidos de menores a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-), 23 partidos de cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-), 25 partidos de juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) y 8 Árbitros Jornada Simple a pesos doscientos treinta y seis (\$ 236.-) cada uno. Se adjunta Factura "C" N° 0001 00000387

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 Cpo 1– Por el desarrollo de la Liga Barrial Liga Barrial, haciendo un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL

SETECIENTOS OCIENTA (\$ 19780) correspondiendo a Factura "C" N° 0001 00000387, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-Arbitrajes), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO N° 714/2015**

Mar del Plata, 16 de noviembre de 2015

VISTO la presentación efectuada por el Dr. Jorge Pablo Huarte, Presidente de la ASOCIACION MARPLATENSE DE BASQUETBOL, en la Nota N° 1139 de fecha 13 de octubre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la realización de una serie de competencias organizadas por la Asociación a fin de realizar el acto y Jornada de Cierre del año para las categorías Escuela, Cebollitas, Pre Mini y Mini, solicitando para ello las instalaciones del Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" sito en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini".

Que conforme lo informado por la Dirección General de Infraestructura a través del Jefe del escenario requerido se ha procedido a la reserva para el día 13 de diciembre de 2015 determinando el ente el horario de utilización.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Que teniendo en cuenta la importancia deportiva y social del evento, esta Presidencia considera apropiado eximir al organizador, ASOCIACION MARPLATENSE DE BASQUETBOL, del pago de los costos que devengue el uso del escenario referido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la ASOCIACION MARPLATENSE DE BASQUETBOL, el uso gratuito del Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" sito en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", durante el día 13 de diciembre de 2015 del corriente año, en horario a determinar por el ente, a los fines de la realización del Acto y Jornada de Cierre del presente año, para las categorías Escuela, Cebollitas, Pre Mini y Mini, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por las actividades a desarrollarse, durante las cuales el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTICULO 3º.-** El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas.

**ARTICULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga Dirección Gral. de Infraestructura, y por su intermedio Jefatura del escenario Polideportivo "Isla Malvinas".

**REGISTRADA BAJO EL N° 715/2015**

Mar del Plata, 18 de noviembre de 2015

VISTO el expediente N° 402/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 34/2015 para la adquisición de bebidas isotónicas para el Maratón Ciudad de Mar del Plata y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 34/2015 para la adquisición de bebidas isotónicas para el Maratón Ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 23 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 12/100 (\$ 277.819,12.-) a la siguiente partida: 16.09.00.2.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO N° 716/2015**

Mar del Plata, 18 de noviembre de 2015

Visto el expediente N° 173/2015 Cuerpo 01 por el cual se tramita la Licitación Privada N° 4/2015 “Servicio de transporte para competencias deportivas, centros barriales y programa desarrollo de hockey” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 265/2015 se adjudicó a la firma KOVACS VILMA INES la contratación del servicio de transporte para Competencias Deportivas, Centros Barriales y Programa de Desarrollo de Hockey, en un todo de acuerdo al el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 225/2015.

Que con fecha 18 de noviembre del corriente, la Dirección de Deporte Social informa la necesidad de ampliar el material antes adjudicado.

Que el monto de la ampliación asciende a PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 78.960,00.-), inferior al 20% de la adjudicación total original.

Que en virtud de ello, la Jefatura de Compras informa que dicha ampliación se encuentra estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 11º Cláusulas Particulares.

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 11º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, ampliar por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 78.960,00.-) la contratación del servicio de transporte para Competencias Deportivas, Centros Barriales y Programa de Desarrollo de Hockey a la firma KOVACS VILMA INES, por los motivos expuestos en el exordio de la presente

**ARTÍCULO 2º.-** La ampliación de la contratación del servicio de transporte realizada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se regirá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 225/2015.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la Partida 16.04.00.3.5.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 717/2015**

Mar del Plata, 18 de noviembre de 2015.

VISTO la presentación efectuada la Federación Argentina de Kick Boxing, ingresada el 05 de noviembre de 2015 bajo el número 1268, solicita sean declarados como EMBAJADORES DEPORTIVOS a los integrantes de la citada Federación y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma informa que los deportistas marplatenses: Baier, Irina, Bustamante, Yesica Sabrina, Bustamante, Alexis Leonel y la Profesora Mabel Zecca, participarán representando a la República Argentina en el 9º Sudamericano de Kick Boxing Wako, que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, del 11 al 13 de diciembre de 2015.

Que la participación es un motivo de orgullo para la ciudad y el deporte marplatense, en el que se ve reflejado el destacado trabajo en este deporte.

Que es función del EMDER, reconocer los méritos de todos aquellos vinculados al deporte, que de una u otra manera por su trayectoria colaboran con el crecimiento de la actividad.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el acto administrativo, que sirva de marco para designar el título de EMBAJADORES DEPORTIVOS, a los citados deportistas.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar “EMBAJADORES DEPORTIVOS” a los deportistas marplatenses integrantes de la Selección Nacional de Kick Boxing Wako: Irina Baier, Yesica Sabrina Bustamante, Alexis Leonel Bustamante y la Profesora Mabel Zecca.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar  
**REGISTRADA BAJO EL N° 718/2015**

Mar del Plata, 18 de noviembre de 2015

Visto el Expte. EMDeR N° 353/2015 por el cual se gestiona el Llamado a Concurso de Precios N° 50/2015 para otorgar en concesión el servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría establece el valor del canon oficial.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 50/2015 para otorgar en concesión el servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas, por los motivos expuestos en el exordio, de la presente.

**ARTICULO 2º:** Fijar el día 16 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad

**ARTICULO 3º:** Publicar por el término de dos (2) días en un medio de comunicación local.

**ARTICULO 4º.** Los ingresos que se generen con motivo de la concesión deberán imputarse a la siguiente partida: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 04 (Canon por explotación de confitería y espacios verdes), del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 5º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Tesorería, Contaduría, Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 719/2015**

Mar del Plata, 19 de noviembre de 2015.

Visto la factura N° 0007-00000001, presentada por el Sr. Cortés Fernando David,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme obra en Eppte. 250/2015 – Cpo 01, se ha aprobado propuesta para la realización de pautas publicitarias para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata, como asimismo realizar la difusión de la información deportiva que genera el ente, en el medio de difusión del señor Fernando David Cortes, en el formato de la revista digital “Desafíos, carreras de aventura” en su Edición N° 44.

Que dicha contratación tiene el costo a PESOS UN MIL (\$ 1.000) por el período de julio /agosto del corriente.

Que conforme lo informado por el Área de Prensa del ente, el nombrado presenta constancias que acreditan la realización del servicio de prensa y difusión del Maratón Mar del Plata 2015.

Que el Sr. Cortés ha prestado dichos servicios durante el mes de julio/agosto de 2015, no habiéndose realizado el pertinente acto administrativo.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto referido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a FERNANDO DAVID CORTES , D.N.I. N° 13.663.269, C.U.I.T. 20136632699, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.), por la realización del servicio de prensa y difusión del Maratón Mar del Plata 2015 en el Diario digital “DESAFIOS, CARRERAS DE AVENTURA”, durante el mes de julio/agosto de 2015, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 250/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Prog. 16 – Act. 09 – Inciso 3 – Part. Principal 06 – Part. Parc 1 – Partida Subparcial 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad).

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 720/2015**

Mar del Plata, 19 de noviembre de 2015.

VISTO el Expediente N° 142/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente N° 142/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 031/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que por Resolución N° 714/2015 en el Art. ° 1 se autoriza a abonar a ADAD la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 19.780) correspondiente a Factura “C” N° 0001-00000387, en la cual se advierte que fue consignado erróneamente el importe a abonar a la misma, siendo el mismo de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 23.330) factura “C” 0001-00000387.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Dejar sin efecto la Resolución N° 714/2015 de trámite por Expediente 142/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 Cpo 1– Por el desarrollo de la Liga Barrial los días 08-14 y 15 de noviembre de 2015 en las instalaciones de Parque Camet y Villa Los Juncos -08 canchas-a saber: 33 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-), 22 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-), 23 partidos de menores a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-), 23 partidos de cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-), 22 partidos de juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) y 8 Árbitros Jornada Simple a pesos doscientos treinta y seis (\$ 236.-) cada uno, haciendo un monto total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 23.330.-) correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000387, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-Arbitrajes), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 721/2015**

Mar del Plata, 19 de noviembre de 2015.

VISTO el Expediente N° 403/2015 – Cpo 01, por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud de uso del Estadio “José María Minella” por parte del Sindicato Único de Trabajadores de Peajes y afines (S.U.T.P.A), y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad referida solicita el uso de las instalaciones del Estadio de Fútbol “José María Minella” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el día 20 de noviembre de 2015, entre las 10,00 y las 13,00 hs., a los fines de disputar un encuentro futbolístico en el marco de la realización de las finales de un Torneo a disputarse entre integrantes del referido sindicato.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al Sindicato Único de Trabajadores de Peajes y afines (S.U.T.P.A) el uso del Estadio de fútbol “José María Minella” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, el día 20 de noviembre de 2015, entre las 10,00 hs y las 13,00 hs. a los fines de disputar un encuentro de fútbol, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría del EMDER a efectuar el ingreso de los montos estipulados en concepto de costos operativos que genere el permiso del artículo precedente, los que deberán imputarse a la cuenta Tipo 12 – Clase 5 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Alquileres Estadio Mundialista), del Cálculo de Recursos en vigencia

**ARTICULO 3º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Director Gral. de Infraestructura.

**REGISTRADO BAJO EN N° 722/2015**

Mar del Plata, 19 de noviembre de 2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 396/2015 Cpo. 1, por las cuales se solicita el otorgamiento de beca a los deportistas pertenecientes a la Asociación Marplatense de Basquetbol, y

**CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que según Acta N° 225 de fecha 04 de abril de 2011, se determina continuar con lo establecido en el Acta N° 210 del Consejo Asesor de Deporte Amateur, de fecha 7 de mayo del 2009:

- *A los efectos de agilizar los trámites pertinentes en el otorgamiento de becas deportivas se resuelve avalar toda asignación que determine el área de deporte federado corresponda asignar a todo aquel deportista que reúna la condición de estar preseleccionado o integre la selección nacional de su disciplina deportiva.*
- *Se resuelve considerar el otorgamiento de becas ordinarias o especiales a aquellos deportistas marplatenses, de actuación destacada en su disciplina a nivel nacional o internacional, aunque los mismos no compitan en instituciones de la ciudad.*
- *Dicha asignación está condicionada a que la Institución Regente de su deporte, a nivel local, la solicite.*

Que según Acta N° 250 del Consejo Asesor de Deporte Amateur, de fecha 02 de marzo de 2015, se resuelve actualizar el monto de las becas, quedando: la Beca Básica PESOS QUINIENTOS (\$500); Beca Superior PESOS SETECIENTOS (\$700) y Beca Excelencia PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950).

Que las becas tendrán una duración de cuatro meses y podrán ser renovadas en la medida en que se disponga de los recursos necesarios y se mantengan las condiciones de otorgamiento.

**Que se realizará una evaluación que condicionará su continuidad, altas y/o bajas, con informes de comportamiento deportivo, por parte de las entidades representativas.**

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS QUINIENTOS (\$500) mensuales, correspondiente a la Beca Basica para los deportistas de la disciplina Basquetbol: Rocío María Bereilh Gardenghi DNI 43.312.699 y Tomás Cattaneo DNI 43.312.642, por un período de cuatro meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**Artículo 2º:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: Act. C. 1 – Act. 1 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Becas) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3º:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusables, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**Artículo 4º:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º los deportistas se comprometen a difundir y/o promocionar al EMDER durante las participaciones deportivas y públicas.

**Artículo 5º:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO N° 723/2015**

Mar del Plata, 19 de noviembre de 2015.

Visto la facturas Nro. 0001-00010625, y Nro. 0001-000010629, presentadas por la firma BASSO HNOS. S.A. CUIT: 30-55908892-3, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme se desprende del informe presentado por la Dirección General de Infraestructura, la cantidad de combustible disponible para la operación del grupo electrógeno para cobertura del Campeonato de Fútbol sobrepasaba el saldo existente.

Que en atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta que los plazos del trámite administrativo de compra, han sido superados por la demanda, atento la necesidad de la utilización del combustible referido, se recurrió a su adquisición, conforme surge de la factura Nro. 0001-00010625, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SIETE CVTS. (\$ 4.660,07.-), por 400 litros de Nafta Diesel 500, remito 0032-00013795 de 04/06/2015, y Factura Nro. 0001-000010629, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CON VEINTICINCO CVTS. (\$ 400,25.-) correspondientes en total a 30 litros de nafta súper XXI de fecha 30 de junio de 2015, remito 0032-00014051 de 11/06/2015.

Que no existe acto administrativo que respalde dicha adquisición.

Que las facturas precedentemente mencionadas se encuentran conformadas por el Director General de Infraestructura del organismo.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a BASSO HNOS. SA CUIT: 30-55908892-3, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SIETE CVTS. (\$ 4.660,07.-), por 400 litros de Nafta Diesel 500, remito 0032-00013795 de 04/06/2015, y Factura Nro. 0001-000010629, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CON VEINTICINCO CVTS. (\$ 400,25.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la cuenta Act. Central: 1 – Act. 10 – Inciso 2 – Part. Princ. 5 – Part. Parc. 6 - Part. Subp. 0 (Combustibles y Lubricantes) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 724/2015**

Mar del Plata, 19 de noviembre de 2015.

VISTO el Expediente N° 159/2015 Cuerpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Escuelas Deportivas y Centros Barriales 2015.

Que en el citado Expediente N° 159/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 21 de Julio del año en curso con Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, registrado bajo el N° 059/2015

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la citada Asociación por su intervención en Escuelas Deportivas y Centros Barriales 2015, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 18 de noviembre de 2015, la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped coordinó la fiscalización de la disciplina “COPA PANAMERICANA”, siete partidos (7) a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) c/u, cuartos de final, semifinal y final. Se adjunta Recibo “C” 0001 00000861

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Amateur de Hockey sobre Césped, CUIT N° 30-68142564-7, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 159/2015, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3150.-), por arbitraje y fiscalización cuartos de final, semifinal y final de la COPA PANAMERICANA, correspondiendo a Recibo C N° 0001 00000861, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-04-3-4-9-0 (Escuelas Deportivas-Servicios Técnicos y Profesionales-Otras), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N° 725/2015**

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2015.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud por parte de la empresa PM & AB S.A. y tramitada por Expediente N° 14995/6/2015 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha firma solicita el uso de las instalaciones del escenario del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización del show musical de “ROMEO SANTOS” los días 18 de diciembre de 2015 (armado) y el día 22 de diciembre de 2015 para el show .

Que la Dirección Gral. de Infraestructura toma conocimiento y reserva de los días requeridos.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la firma PM & AB S.A. el uso de las instalaciones del escenario del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización del show “ROMEO SANTOS” los días 18 de diciembre de 2015 (armado) y día 22 de diciembre de 2015 show, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de los respectivos costos operativos, los que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente Tipo 12- Clase 05- Concepto 02-Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo) y en un diez por ciento ( 10%) conforme a los establecido en la

Ordenanza N° 18.635, a la cuenta Tipo 12 – Clase 02 - Concepto 09 – Subconcepto 11 ( Ordenanza N° 18635).

**ARTICULO 3º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 726/2015**

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2015.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud por parte de la empresa PM & AB S.A. y tramitada por Expediente del EMDER N° 336/2015 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha firma solicita el uso de las instalaciones del escenario del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización del show de “LES LUTHIERS” los días 08 de enero de 2016 (armado) y el día 09 de enero de 2016 para el show .

Que la Dirección Gral. de Infraestructura toma conocimiento y reserva de los días requeridos.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la firma PM & AB S.A. el uso de las instalaciones del escenario del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización del show “LES LUTHIERS” los días 08 de enero de 2016 (armado) y día 09 de enero de 2016 show, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de los respectivos costos operativos, los que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente Tipo 12- Clase 05- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo) y en un diez por ciento ( 10%) conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 18.635, a la cuenta Tipo 12 – Clase 02 - Concepto 09 – Subconcepto 11 ( Ordenanza N° 18635).

**ARTICULO 3º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 727/2015**

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2015.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud por parte de la empresa PM & AB S.A. y tramitada por Expediente del EMDER N° 336/2015 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha firma solicita el uso de las instalaciones del escenario del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización del show de “TOPA” los días 10 de enero de 2016 (armado) y el día 11 de enero de 2016 para el show ( eventual 2º día de show).

Que la Dirección Gral. de Infraestructura toma conocimiento y reserva de los días requeridos.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la firma PM & AB S.A. el uso de las instalaciones del escenario del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización del show musical “TOPA” los días 10 de enero de 2016 (armado) y día 11 de enero de 2016 show (eventual 2º día de show), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de los respectivos costos operativos, los que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente Tipo 12- Clase 05- Concepto 01- Subconcepto 00 (Alquileres - Estadio Polideportivo) y en un diez por ciento (10%) conforme a los establecido en la Ordenanza N° 18.635, a la cuenta Tipo 12 – Clase 02 - Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza N° 18635).

**ARTICULO 3º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 728/2015**

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2015.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud por parte de la empresa PM & AB S.A. y tramitada por Expediente del EMDER N° 336/2015 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha firma solicita el uso de las instalaciones del escenario del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización del show musical de “CIRO Y LOS PERSAS” los días 21 de enero de 2016 (armado) y el día 22 de enero de 2016 para el show.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura toma conocimiento y reserva de los días requeridos.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la firma PM & AB S.A. el uso de las instalaciones del escenario del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización del show “CIRO Y LOS PERSAS” los días 21 de enero de 2016 (armado) y día 22 de enero de 2016 show, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de los respectivos costos operativos, los que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente Tipo 12- Clase 05- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo) y en un diez por ciento (10%) conforme a los establecido en la Ordenanza N° 18.635, a la cuenta Tipo 12 – Clase 02 - Concepto 09 – Subconcepto 11.

**ARTICULO 3º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 729/2015**

Mar del Plata, 23 de noviembre de 2015

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramitara la solicitud de subsidio efectuado por el Club Don Bosco Voley de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján mediante nota de fecha 13 de octubre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 500/2015, se otorgó a la entidad de referencia un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.) a los fines de solventar los gastos que demandó la concurrencia de los deportistas de la disciplina voley que participaron en la Copa Argentina de Clubes disputado entre los días 08 al 13 de septiembre de 2015.

Que conforme se desprende de informe del Contador, se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 652/82, cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,  
**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la rendición de cuentas efectuada por el Club Don Bosco Voley de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con motivo del subsidio otorgado mediante Resolución N° 500/2015 según lo establece el Decreto N° 652/82 y lo previsto en el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Registrar por la intervengan Dirección de Gestión comunicar y a sus efectos intervengan Dirección Gral. de Política Deportiva ,Área Deporte Federado, Contaduría del EMDER y archivar.

**REGISTRADO BAJO EL N° 730/2015**

Mar del Plata, 24 de noviembre de 2015.

Visto el expediente N° 402/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 34/2015 “Adquisición de bebidas isotónicas – Maratón Ciudad de Mar del Plata” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 716/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia el día 23 de noviembre de 2015.

Que del acta de apertura obrante, se desprende la existencia de tres ofertas pertenecientes a las firmas SUPERMERCADO TOLEDO S.A.; COMERCIAL DEL MAR S.A. y CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G.

Que en el Acta de Apertura obrante a fs. 118 constan las cotizaciones presentadas por las firmas oferentes.

Que con fecha 23 de noviembre del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que del análisis de la documentación se desprende que los oferentes han dado cumplimiento a los recaudos formales exigidos por el Pliego en su Art 8º de las Cláusulas Generales del P.B.C., no encontrándose incursos en causales de rechazo.

Que asimismo, se detecta que la firma CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G. no presenta el instrumento con el cual se acredeite que el signatario de la propuesta tiene personería suficiente como para efectuar la presentación y comprometer a la entidad oferente.

Que si bien la firma CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G. no da cumplimiento a lo estipulado por el art. 8º inciso 4, la Jefatura de Compras, teniendo en cuenta la proximidad de la Maratón (29/11/15), el tiempo de organización de la logística respecto a la entrega de la bebida y tratándose de una oferta que no es conveniente económicamente para el Ente, considera que no es necesario intimar al oferente a cumplimentar la documentación faltante, atento a que debería otorgársele dos (2) días hábiles para subsanarlo.

Que no obstante ello, es procedente rechazar la oferta de la firma CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G. por ser inadmisible.

*Que del análisis de las cotizaciones presentadas, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma COMERCIAL DEL MAR S.A. la presente Licitación por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 261.800).*

Que dicha recomendación se realiza por ajustarse al P.B.C. y ser inferior el monto adjudicado al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Rechazar la oferta de la firma CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G. por considerarse inadmisible, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** Adjudicar a la firma COMERCIAL DEL MAR S.A. la adquisición de bebidas isotónicas para el Maratón Ciudad de Mar del Plata por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 261.800), de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem N° 1: (Adquisición de 28.000 botellas de bebidas isotónicas de 200 cc) por un precio unitario de Pesos Cinco con 10/100 (\$ 5,10) y un monto total de Pesos Ciento cuarenta y dos mil ochocientos (\$ 142.800) - Marca Gatorade.
- Ítem N° 2: (Adquisición de 10.000 de bebidas isotónicas de ½ litro) por un precio unitario de Pesos Once con 90/100 (\$ 11,90) y un monto total de Pesos Ciento diecinueve mil (\$ 119.000) - Marca Gatorade.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 716/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 402/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 3º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 16.03.00.2.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

#### **REGISTRADO BAJO EL N° 731/2015**

Mar del Plata, 24 de noviembre de 2015.

VISTO la facturas N° 0001-00010665 y N° 0001-00010683 presentada por la firma Basso Hnos. S.A. y ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 19 de febrero del corriente la Jefatura de Compras emitió la Orden de Compra N° 77 correspondiente a la adquisición de 1000 litros de Gas-Oil Euro Diesel por un período aproximado marzo-julio 2015 o hasta agotar stock.

Que en relación a la factura N° 0001-0001065, el Director General de Infraestructura manifiesta que a raíz de un incremento del precio de combustible generado entre el momento de emisión del vale y la fecha de la factura, el saldo de la Orden de Compra mencionada, resultó insuficiente.

Que en relación al consumo de combustible correspondiente a al remito N° 0032-00016027 que dio origen a la factura N° 0001-00010683, el Director General de Infraestructura, manifiesta que dicho consumo no pudo ser previsto ya que el mismo surgió como consecuencia de una situación imprevista que generó la necesidad de realizar el secado del piso en el Estadio Polideportivo.

Que por lo anteriormente expuesto el gasto no pudo ser autorizado e imputado previamente según lo establecido en el artículo 123 del Decreto Reglamentario de la LOM y art. 40º inc. b) pto. 1 y art. 45º del Decreto 2980/00.

Que las facturas se encuentran debidamente conformada por el Director General de Infraestructura.

Que la contaduría informa la partida presupuestaria correspondiente a la que debería haberse imputado el gasto.

Que corresponde al presidente del Ente autorizar el gasto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Basso Hnos. SA - CUIT 30-55908892-3, la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y nueve con 14/100 (\$1.349,14), correspondiente a las facturas N° 0001-00010665 por un importe de PESOS Seiscientos Setenta y Cuatro con 59/100 (\$ 674,59) y N° 0001-00010683 por un importe de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro con 55/100 (\$674.55), en razón de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Cent.1 – Act. 10 - Inciso 2 - Part.Princ. 5 - Part.Parc. 6 -Part.Subp.0 ( Combustibles y Lubricantes) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 732/2015**

Mar del Plata, 25 de noviembre de 2015

VISTO el expediente N° 407/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 53/2015 para la adquisición de materiales para sistema de alarma para el Complejo Natatorio y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 53/2015 para la adquisición de materiales para sistema de alarmas para el Complejo Natatorio, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 3 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 47/100 (\$ 82.870,47-) a la partida 01.13.00.4.3.9. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Designar al Ing. Germán Delelis, dependiente del Área de Informática, para asesorar en la Evaluación de Ofertas.

**ARTICULO 5º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 733/2015.**

MAR DEL PLATA, 25 de noviembre de 2015

VISTO el Expediente N° 264/2015 – Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 13 de noviembre de 2015 la firma del Sr. Matarelli Jorge Martín presenta en la Jefatura de Compras la factura N° 0002-00000060 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCuenta Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.325.857,60) correspondiente a la confección de indumentaria en el marco de los referidos Juegos.

Que la Jefatura de compras en nota de fecha 16 de noviembre de 2015 informa que no existe trámite administrativo que respalde la adquisición de dicho material.

Que con fecha 18 de agosto de 2015 la Secretaría de Deporte de la Nación manifiesta que no han prosperado las negociaciones con el sponsor oficial del Comité Olímpico que realizaría la confección de la indumentaria destinada a los Recursos Humanos que participarían de dicho evento.

Que por lo expuesto en el considerando anterior la Secretaría de Deporte de la Nación se comunica con distintos proveedores del Estado Nacional resultando Sr. Jorge Martín Matarelli quien se encontraba en condiciones de realizar dicha tarea en tiempo y forma dado la proximidad de los referidos Juegos.

Que posteriormente por nota de fecha 11 de septiembre del corriente la Secretaría de Deporte de la Nación informa que la firma contratada ha entregado correctamente la totalidad de la indumentaria adquirida, respetando el diseño y la calidad solicitada oportunamente.

Que la factura N° 0002-00000060 se encuentra debidamente conformada por el Lic. Gabriel Andreu y por el Dr. Horacio Taccone, en su carácter de Director Nacional de Coordinación de Competencias de la Secretaría de Deporte de la Nación y de Presidente del EMDER, respectivamente.

Que por lo anteriormente expuesto la Contaduría no pudo imputar previamente el gasto, de acuerdo al art. 123 del Decreto reglamentario de la LOM y art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del decreto 2980/00.

Que con fecha 20 de noviembre del corriente la Contaduría informa la partida presupuestaria correspondiente a la que debería haberse imputado el gasto, manifestado que la referida contratación no se ha realizado conforme el procedimiento establecido en el art. 151 de la LOM.

Que asimismo informa que el Presupuesto de Gastos vigente no contempla partida presupuestaria suficiente y tampoco cuenta con los fondos necesarios para afrontar la mencionada adquisición, de acuerdo a lo establecido en los arts. 118º y 31º de la LOM respectivamente.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al proveedor MATARELLI JORGE MARTIN, CUIT 20-29575188-7, la factura N° 0002-00000060 por un importe de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCuenta Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.325.857,60), en razón de lo expuesto en el exordio.

**Artículo 2º.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 11 - Inciso 2 - Part. Princ. 2 - Part. Parc. 2 -Part. Subp. 0 (Prendas de Vestir) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADO BAJO N° 734/2015**

Mar del Plata, 25 de noviembre de 2015

VISTO la presentación efectuada por la Asociación de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires Mar del Plata mediante nota N° 1314 de fecha 13 de noviembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la realización de un Torneo de Fútbol 11 Femenino a desarrollarse los días 5 al 8 de diciembre del corriente año, desarrollándose los partidos en canchas ubicadas en el sector sur de la ciudad.

Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, fundada con la finalidad de difundir, organizar y fomentar el fútbol femenino.

Que contará con la participación de 32 equipos del país y del exterior, siendo alrededor de 650 personas entre jugadoras y cuerpo técnico.

Que la edición de este evento es de importancia dentro de las competencias deportivas del 2015.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo la realización del “Torneo de Fútbol 11 Femenino” a desarrollarse los días 5 al 8 de diciembre de 2015, en distintos predios ubicados en el sector sur de la ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 3º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 735/2015**

Mar del Plata, 25 de noviembre de 2015

Visto el Expediente N° 048/2014 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se traman las actuaciones relacionadas con la implementación del Corredor Saludable.

Que en el citado Expediente N° 048/2014 Cpo 1, obra glosado el Convenio celebrado el día 09 de enero del año en curso con SPORT ESTUDIO S.A-, registrado bajo el N° 001/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a SPORT ESTUDIO S.A por su participación en la implementación y puesta en práctica del Corredor Saludable, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social, de fecha 25 de Noviembre de 2015, SPORT ESTUDIO S.A., participó en la implementación del citado programa los días domingo 4, 11, 18 y 25 de Octubre de 2015 de 08:00 a 11:00 horas en el puesto N° 5 –Constitución y La Costa- cumpliendo con la cláusula primera del citado Convenio, a un costo de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-) por mes. Se adjunta Factura “B” N° 0002 00000006.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.**- Autorizar a la Tesorería a abonar a SPORT ESTUDIO S.A, CUIT N° 30-71446157-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 048/2014 Cpo 1, por su intervención en el Corredor Saludable los días 4-11-18 y 25 de Octubre de 2015 de 08:00 a 11:00 horas en el puesto N° 5 – Constitución y La Costa- cumpliendo con la cláusula primera del citado Convenio, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-) correspondiendo a Facturas “B” N° 0002-00000006, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.**- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-04-3-4-9-0 (Escuelas Deportivas y Servicios Sociales –Servicios Técnicos y Profesionales- )del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.**- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan

**REGISTRADA BAJO EL N° 736/2015**

Mar del Plata, 26 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente N° 406/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 54/2015 para la adquisición de butacas para colocar en gradas de tribunas del Estadio “José María Minella” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 54/2015 para la adquisición de butacas para colocar en gradas de tribunas del Estadio Minella, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 09 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 240.600,00.-) a la partida 01.02.4.3.7. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del Emder.

**REGISTRADO BAJO EL N° 737/2015**

Mar del Plata, 24 de noviembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 366/2015 - Cpo. 1, en el que se tramita la realización y organización de la “XXVI Edición del Maratón Ciudad de Mar del Plata 2015”, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente consta que una parte de los premios serán abonados en efectivo, para los puestos primeros, segundos y terceros puestos de todas las categorías, se adjunta la planilla con los montos de los mismos, los que serán abonados finalizada cada categoría.

Que todos los deportistas recibirán una medalla de participación en la misma y los que lleguen en los primeros puestos, además recibirán el pago correspondiente al premio en efectivo, de acuerdo al monto fijado por la Organización del evento, a saber:

1° PUESTO	\$5.000
2° PUESTO	\$2.500
3° PUESTO	\$1.500

10K MASCULINO

1° PUESTO	\$5.000
2° PUESTO	\$2.500
3° PUESTO	\$1.500

10 K SILLA FEMENINO

1° PUESTO	\$5.000
2° PUESTO	\$2.500
3° PUESTO	\$1.500

10K VISUAL FEMENINO

1° PUESTO	\$5.000
2° PUESTO	\$2.500
3° PUESTO	\$1.500

10K VISUAL MASCULINO

1° PUESTO	\$5.000
2° PUESTO	\$2.500
3° PUESTO	\$1.500

TOTAL 10 K

\$45.000

21K FEMENINO

1° PUESTO	\$10.000
2° PUESTO	\$5.000
3° PUESTO	\$3.000

21K MASCULINO

1° PUESTO	\$10.000
2° PUESTO	\$5.000
3° PUESTO	\$3.000

TOTAL PREMIOS 21 K

\$36.000

42 K FEMENINO

1° PUESTO	\$25.000
2° PUESTO	\$15.000
3° PUESTO	\$7.500

42K MASCULINO

1° PUESTO	\$25.000
2° PUESTO	\$15.000
3° PUESTO	\$7.500

42K SILLA MASCULINO

1° PUESTO	\$16.000
2° PUESTO	\$10.000
3° PUESTO	\$6.000

TOTAL PREMIOS 42 K

\$127.000

10K

\$ 45.000

21K

\$ 36.000

42K

\$ 127.000

TOTAL PREMIOS 2015 \$ 208.000

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.**- Autorizar a la Tesorería, a abonar los montos estipulados a continuación, en dinero efectivo, a los ganadores de los primeros, segundos y terceros puestos de la “XXVI° Edición del Maratón Ciudad de Mar del Plata 2015” a llevarse a cabo el día domingo 29 de noviembre de 2015, por el circuito costero establecido, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.**- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Prog. 16 Act. 09 – Inciso 5 - Part. Princ. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Sub.0,( Transferencias al sector Privado para financiar gastos corrientes – Becas) del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería, a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N° 738/2015**

Mar del Plata, 01 de diciembre de 2015

Visto el expediente N° 350/2014 Cuerpos 01 a 06 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 6/2014 “Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas dependencias del EMDeR” y;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 778/2014 se adjudicó a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL Ltda. la prestación del servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 723/2014 por la suma total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y uno con 74/100 (\$ 4.348.291,74) equivalentes a un total de 81.505 horas.

Que el período comprendido de la adjudicación antes mencionada abarcó desde 17 de noviembre de 2014 y hasta el 16 de noviembre de 2015 inclusive.

Que siendo un servicio que resulta imprescindible para el normal funcionamiento de las instalaciones, y habiéndose finalizado el período de contratación de la licitación anteriormente mencionada se hace necesaria la continuidad del mismo.

Que en virtud de ello, y conforme está estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 6º de las Cláusulas Particulares, la Jefatura de Compras sugiere se prorrogue la contratación por el término de dos (02) meses.

Que la Presidencia no encuentra objeciones a la prórroga de la contratación, a fs. 1552.

Que a fs. 1542 consta nota de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL Ltda. manifestando la voluntad de prorrogar el servicio, solicitando la renegociación del contrato con un incremento del 15% en el valor de hora hombre.

que dicha renegociación se encuentra estipulada en el art. 5º de las cláusulas particulares del P.B.C.

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva, obrante a fs. 1565/1567.

Que a fs. 1570 se encuentra el Acta Acuerdo de renegociación de precios.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar concluido el término de la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas dependencias del EMDeR, adjudicado a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL Ltda. mediante Resolución N° 778/2014, y de trámite por Expediente N° 350/2014, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.**- Prorrogar a partir del 17 de noviembre de 2015 y hasta las 12:00 horas del 17 de enero de 2016 la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las distintas dependencias del EMDeR adjudicado a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL Ltda. ello de conformidad

a lo dispuesto por el Artículo 6º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones por un importe total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 33/100 (\$ 756.476,33) correspondiente a 12.330 horas hombres, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.460 horas destinadas al Complejo Natatorio
- 1.121 horas destinadas al Polideportivo.
- 2.395 horas destinadas al Estadio Minella.
- 876 horas destinadas a la Pista de Atletismo.
- 876 horas destinadas al Patinódromo
- 836 horas destinadas a la Cancha de Hockey/Velodrómo
- 744 horas destinadas al Parque Camet
- 876 horas destinadas al Centro de Actividades Náuticas.
- 876 horas destinadas al Centro Municipal de Hockey.
- 2.270 horas No programadas destinadas a los distintos escenarios.

**ARTICULO 3º.-** La prórroga otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se regirá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 723/2014.

**ARTÍCULO 4º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º deberá imputarse a las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente 01-13-3-9-3; 01-11-3-9-3; 01-02-3-9-3; 01-04-3-9-3; 01-03-3-9-3; 01-12-3-9-3; 01-05-3-9-3; 01-08-3-9-3 y 01-07-3-9-3 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5º:** Como condición previa a la suscripción del respectivo contrato, conforme lo previsto en el Art. 16º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto adjudicado.

**ARTICULO 6º.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 739/2015**

Mar del Plata, 01 de diciembre de 2015

Visto el expediente Nº 312/2015 por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 2/2015 “Adquisición de remeras para el Maratón Ciudad de Mar del Plata” y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 665/2015 se adjudica el ítem Nº 2 de la Licitación Pública Nº 6/2015 a la firma DMZ MARKETING & EVENTOS S.R.L. por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 104.775,00.-).

Que mediante Recibo Nº 791/2015 de la Tesorería del Ente la firma DMZ MARKETING & EVENTOS S.R.L. constituye mediante pagaré sin protesto Nº 461-000245 la garantía correspondiente al Anticipo Financiero estipulado por el art. 5º de las cláusulas particulares del P.B.C. por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 31.432,50.-).

Que con fecha 25 de noviembre de 2015 la firma DMZ MARKETING & EVENTOS S.R.L. entrega el material solicitado, según consta en remito Nº 0001-00000164 obrante a fs. 510.

Que con fecha 25 de noviembre de 2015 la firma DMZ MARKETING & EVENTOS S.R.L. solicita la devolución del Depósito de garantía correspondiente al Anticipo financiero y a fs. 511 la División Deporte Federado informa que la firma ha cumplimentado con lo requerido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER, a la devolución de la Garantía correspondiente al anticipo financiero constituida por la firma DMZ MARKETING & EVENTOS S.R.L. mediante pagaré sin protesto por un importe de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 31.432,50.-) correspondiente a la Licitación Pública Nº 2/2015 “Adquisición de remeras para el Maratón Ciudad de Mar del Plata”, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Registrar y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 740/2015**

Mar del Plata, 01 de diciembre de 2015.

VISTO el Expte. Nº 264/2015 – Juegos Mundiales para Deportistas

Trasplantados

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 17 de septiembre de 2015 la firma SANTITEX SA presenta en la Jefatura de Compras la factura N° 0002-00000006 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 662.200,00) correspondiente a la confección de indumentaria para la Delegación Argentina en el marco de los referidos Juegos.

Que la Jefatura de compras en nota de fecha 16 de noviembre de 2015 informa que no existe trámite administrativo que respalde la adquisición de dicho material.

Que asimismo aclara que esa Jefatura ha realizado la Licitación Privada N° 11/2015, quedando ambos llamados desiertos, actuaciones que obran en el Expte. 275/2015.

Que por lo expuesto en el considerando anterior la Secretaría de Deporte de la Nación decide contratar a la firma SANTITEX SA quien se encontraba en condiciones de realizar dicha tarea en tiempo y forma dado la proximidad de los referidos Juegos tal como informa en nota de fecha 28 de agosto de 2015.

Que a su vez manifiesta que el monto facturado por la mencionada firma coincide con el presupuesto oficial utilizado por la Jefatura de Compras para el llamado a licitación.

Que posteriormente por nota de fecha 17 de septiembre del corriente la Secretaría de Deporte de la Nación informa que la firma contratada ha entregado correctamente la totalidad de la indumentaria adquirida, respetando el diseño y la calidad solicitada oportunamente.

Que la factura N° 0002-00000006 se encuentra debidamente conformada por el Lic. Gabriel Andreu y por el Dr. Horacio Taccone, en su carácter de Director Nacional de Coordinación de Competencias de la Secretaría de Deporte de la Nación y de Presidente del EMDER, respectivamente.

Que por lo anteriormente expuesto la Contaduría no pudo imputar previamente el gasto, de acuerdo al art. 123 del Decreto reglamentario de la LOM y art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del decreto 2980/00.

Que con fecha 20 de noviembre del corriente la Contaduría informa la partida presupuestaria correspondiente a la que debería haberse imputado el gasto.

Que asimismo manifiesta que el Presupuestos de Gastos vigente no contempla partida presupuestaria suficiente y tampoco cuenta con los fondos necesarios para afrontar la mencionada adquisición, de acuerdo a lo establecido en los arts. 118 y 31 de la LOM respectivamente.

Que corresponde al presidente del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al proveedor SANTITEX SA, CUIT 30-71220356-7, la factura N° 0002-00000006 por un importe de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 662.200,00), en razón de lo expuesto en el exordio.

**Artículo 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Prog. 16 – Act. 11 - Inciso 2 - Part. Princ. 2 - Part. Parc. 2 -Part. Subp. 0 (Prendas de Vestir) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADO BAJO EL N° 741/2015**

Mar del Plata, 02 de diciembre de 2015  
Visto el Expediente N° 263/2013 - Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la conexión del servicio de internet de transmisión de datos alta velocidad en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que en el citado expediente obra glosado el contrato celebrado con Telefónica de Argentina S.A.

Que por ello surge de la Factura B N° 0904-00212967 correspondiente al mes de noviembre del año 2015, remitida por la Telefónica de Argentina S.A CUIT 30-63945397-5, que el monto total a abonar por dichos servicios asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CVOS. (\$ 3.882.65) (Incluye I.V.A.).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar los mencionados gastos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CVOS. (\$ 3.882.65) (Incluye I.V.A.) conforme Factura B Nro. 0904-00212967 correspondiente al mes de noviembre de 2015, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADO BAJO EL N° 742/2015**

Mar del Plata, 02 de diciembre de 2015

Visto el Expediente N° 217/2015 - Cpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y en el Estadio “José María Minella”.

Que conforme surge de la Factura B N° 1022-26071492, de fecha 13 de noviembre de 2015, emitida por la empresa Cablevisión S.A.(FiberCorp) surge que corresponde abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON SIETE CVOS. (\$ 3.106,07.-) por los servicios de conectividad del mes de Diciembre de 2015.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área Informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Cablevisión SA (FiberCorp), C.U.I.T. Nro. 30-573652084, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON SIETE CVOS. (\$ 3.106,07.-) correspondiente a los servicios de conectividad durante el mes de diciembre de 2015, conforme Factura B N° 1022-26071492, de fecha 13 de noviembre de 2015, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y a sus efectos sírvase intervenir la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 743/2015**

Mar del Plata, 02 de diciembre de 2015

VISTO las presentes actuaciones que giran por Expediente Nro. 103/2015 Cpo. 01, a través de las cuales se tramita la solicitud de subsidio efectuada por Asociación Bonaerense Centro de Karate, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 136 de fecha 07 de abril de 2015, se otorgó a la entidad de referencia un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) a los fines de solventar los gastos que demande la participación de los deportistas en los torneos nacionales a realizarse durante el presente año.

Que conforme se desprende de las constancias acompañadas por la entidad y el informe del Contador de fs. 28, se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición en forma y fecha de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por la Asociación Bonaerense Centro de Karate, con motivo del subsidio otorgado mediante Resolución N° 136 de fecha 07 de abril de 2015, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 652/82, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva, Contaduría del EMDER y archivar.

**REGISTRADO BAJO EL N° 744/2015**

Mar del Plata, 02 de diciembre de 2015

Visto la Factura C N° 0001-00000876 emitida por SOUND POWER de Diego Manuel Feuer, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la firma referida de Sonido, Proyección e Iluminación en el instrumento presentado individualiza los distintos conceptos y montos que arrojan la suma total para su pago de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600.-).

Que cabe poner de resalto que oportunamente se requirieron los servicios de la empresa para los distintos actos detallados, en atención a la necesidad de contar en primer lugar, con equipamiento acorde a las necesidades que se plantearon en forma consecutiva y sin dilación, y en segundo lugar por la magnitud de asistentes a los actos, la trascendencia de los mismos y la necesidad de cubrir un servicio en forma urgente para asegurar el resultado de los acontecimientos.

Que este organismo no cuenta con equipos acordes para cubrir eventos de importancia como los que fueron objeto de contratación, a la vez que la confianza en la prestación de los servicios y la calidad demostrada han hecho posible que los distintos eventos cubiertos hayan arrojado un óptimo resultado, desarrollándose los actos con importante éxito.

Que asimismo debe tenerse en cuenta que la urgencia, y la sucesión casi inmediata de realización de todos los eventos condujo a recurrir a la empresa nombrada, cuyo renombre resulta indiscutible, para proceder a su contratación sin realizar los trámites administrativos previos necesarios.

Que por lo expuesto, se recurrió a efectuar la contratación mencionada precedentemente sin poder efectuarse los trámites administrativos previos requeridos.

Que la Factura presentada se encuentra conformada por esta Presidencia.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la SOUND POWER – de Diego Manuel Feuer - CUIT N° 20-20817026-1, Factura C N° 0001-00000876, por el monto PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600.-) por los servicios contratados, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a las siguientes partidas:

Actos EME Colinas de Peralta Ramos, días 19/05/2015 y 18/06/2015, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)  
ACTIVIDAD CENTRAL 01 - ACTIVIDAD 15 – INCISO 3 – PART. PPAL. 5 – PART. PARC. 9 – PART. SUBPARC. 0 (Servicios Comerciales y financieros - otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Actos EME Libertad, días 12/06/2015; 27/07/2015 y 28/07/2015 PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300.-).

ACTIVIDAD CENTRAL 01 - ACTIVIDAD 18 – INCISO 3 – PART. PPAL. 5 – PART. PARC. 9 – PART. SUBPARC. 0 (Servicios Comerciales y financieros - otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Acto EME Las Heras, días 02/09/2015; PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-).  
ACTIVIDAD CENTRAL 01 - ACTIVIDAD 19 – INCISO 3 – PART. PPAL. 5 – PART. PARC. 9 – PART. SUBPARC. 0 (Servicios Comerciales y financieros - otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Acto EME Centenario, días 09/10/2015; PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-).  
ACTIVIDAD CENTRAL 01 - ACTIVIDAD 16 – INCISO 3 – PART. PPAL. 5 – PART. PARC. 9 – PART. SUBPARC. 0 (Servicios Comerciales y financieros - otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Acto Inauguración Centro Municipal de Hockey, día 18/07/2015; PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-).

ACTIVIDAD CENTRAL 01 - ACTIVIDAD 14 – INCISO 3 – PART. PPAL. 5 – PART. PARC. 9 – PART. SUBPARC. 0 (Servicios Comerciales y financieros - otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Expodeportes, días 30/07/2015; 31/07/2015; 01/08/2015 y 02/08/2015 PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-).

PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 06 – INCISO 3 – PART. PPAL. 5 – PART. PARC. 9 – PART. SUBPARC. 0 (Servicios Comerciales y financieros - otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N° 745/2015**

Mar del Plata, 02 de diciembre de 2015.

Visto las actuaciones relacionadas con la realización de los Juegos Nacionales Evita 2015, y  
**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta las actividades realizadas en el marco del Acto de Clausura del evento referido, se devengaron derechos en favor de la Asociación Civil Recaudadora (AADI CAPIF).

Que por lo expuesto, la entidad AADI CAPIF presenta Factura C N° 0002-00011194 por la suma de PESOS CATORCE MIL CUARENTA (\$ 14.040.-).

Que dicho instrumento se encuentra debidamente conformado por esta Presidencia.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a AADI CAPIF, CUIT 30-57444996-7, la Factura C N° 0002-00011194 por la suma de PESOS CATORCE MIL CUARENTA (\$ 14.040.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la cuenta: Programa 16, Act. 08, Inciso 3, Part. Ppal. 8, Part. Parc. 9, Part.Subp. 0 (Impuestos, derechos y tasas - Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N 746/2015**

Mar del Plata, 02 de diciembre de 2015.

Visto el Expediente N° 250/2015 Cpo 01, por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de pautas publicitarias, y  
**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del ARTICULO 1º de la Resolución del ente N° 491, de fecha 01 de septiembre de 2015, teniendo en cuenta la propuesta efectuada a fs. 81 por el Sr. Carlos Diego Alarcos, se contrató en la página WEB CODIGO AVENTURA sus servicios, a los fines de promover la realización del Maratón Ciudad de Mar del Plata con la difusión de información deportiva.

Que la pauta consistió en la publicación de la carrera (con link) en las secciones “próximos eventos” en el inicio home los últimos treinta días más publicación en afiche facebook.

Que en el citado artículo primero de la Resolución se consignó que la pauta publicitaria se abonaría al Sr. Alarcos por un importe mensual de PESOS COHOCIENTOS (\$ 800.-) desde el 01 de septiembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2015.

Que conforme surge del informe emanado del área de prensa del organismo, los honorarios a abonar por la contratación del nombrado por sus servicios de información, consisten en un único pago de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) que comprende toda la campaña referida.

Que advirtiendo el error consignado en el acto administrativo N° 491, corresponde rectificar la mencionada Resolución.

Que por lo expuesto corresponde a la Presidencia del Ente modificar el ARTICULO 1, del acto administrativo N° 491, dictado en fecha 01 de septiembre de 2015 disponiendo la contratación del SR. CARLOS DIEGO ALARCOS DNI N° 18349558, CUIT N° 20-18349558-6, por los servicios de promoción del Maratón Ciudad de Mar del Plata, por un importe único de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,  
**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el ARTICULO 1º de la Resolución del ente N° 491, de fecha 01 de septiembre de 2015, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

*“Disponer la contratación directa de la pagina web Código Aventura del SR. CARLOS DIEGO ALARCOS DNI N° 18349558, CUIT N° 20-18349558-6, por los servicios de promoción del Maratón Ciudad de Mar del Plata, por un importe único de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)”, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.*

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADO BAJO EL N° 747/2015**

Mar del Plata, 03 de diciembre de 2015.  
VISTO el Expediente N° 142/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente N° 142/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 031/2015

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 01 de Diciembre de 2015, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial Finales Año 2015 los días 20- 21-22 y 28 de Noviembre de 2015 en las instalaciones de Parque Camet y Villa Los Juncos -16 canchas-a saber: 42 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-), 20 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-), 20 partidos de menores a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-), 22 partidos de cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-), 21 partidos de juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) y 5 Árbitros Jornada Simple a pesos doscientos treinta y seis (\$ 236.-) cada uno. Se adjunta Factura “C” N° 0001 00000389

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 Cpo 1, debiendo abonar un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 22.434.-) correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000389, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 748/2015**

Mar del Plata, 03 de diciembre de 2015  
VISTO el Expediente N°314/2015, Cuerpo 01, Alcance 0, y

**ONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con Curso de “Capacitación en Arbitraje de Fútbol”.

Que en el citado Expediente N° 314/2015- Cpo 01 obra glosado el Convenio celebrado el día 14 de Septiembre del año en curso con la Unión Marplatense de Árbitros de Fútbol, registrado bajo el N° 087/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la institución por su intervención en el Curso de “Capacitación en Arbitraje de Fútbol”, los importes pactados en la cláusula sexta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección del Instituto Arístides Hernández de fecha 30 de Noviembre de 2015 la Unión Marplatense de Fútbol, ha dictado las clases del Curso mencionado anteriormente, costo final del Curso de PESOS DIECINUEVE MIL

QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO  
00000003

( \$ 19.584) correspondiente a Factura "C" N° 0001-

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Unión Marplatense de Árbitros de Fútbol , CUIT N° 33-65904978-9, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 314/2015, la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$19.584), por el dictado de las clases del "Curso de Capacitación en Arbitraje de Fútbol", correspondiendo a Factura "C" N° 0001-00000003, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-06-3-4-9-0 (Servicios técnicos y profesionales - Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N° 749/2015**

Mar del Plata, 03 de diciembre de 2015.

Visto la Factura B N° 0002-00000017 presentada por la firma TEMBE'Y AGUAPEI S.A. CUIT N° 30-70795812-6, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de realizar las competencias de petanque en instalaciones de la villa Marista durante el mundial de trasplantados realizado el pasado mes de agosto en nuestra ciudad resultó imperioso contratar a la firma referida para proceder al montaje de las canchas siendo necesario alquilar a dicha empresa una pala minicargadora con operario, combustible y servicio de mantenimiento.

Que en virtud de ello la firma presenta la Factura referida supra por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-) de fecha 24 de noviembre de 2015.

Que cabe poner de resalto que oportunamente se requirieron los servicios de la empresa en atención a la necesidad de contar con las canchas en perfecto estado para el comienzo del evento, y en forma urgente debido a la falta de contemplación de los organizadores en prever esa contratación en forma previa.

Que la necesidad y urgencia de contar con la tarea efectuada ha impedido la realización de los trámites administrativos previos necesarios, los cuales no pudieron efectuarse.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por el Sr. Director General de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma TEMBE'Y AGUAPEI S.A., CUIT N° 30-70795812-6, Factura B N° 0002-00000017 por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: PROGRAMA 16 – Actividad 11 - Inciso 3 - Part.Ppal. 2 - Part. Parc. 2 -Part.Subp. 0 (Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 750/2015**

Mar del Plata, 03 de diciembre de 2015.

Visto la Factura B N° 0001-00000823 presentada por la firma del Sr. Juan Mario Ras Almacén Naval Artes de Pesca, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se requirieron los servicios de la empresa ante la necesidad de contar con la compra y colocación de redes de contención en las instalaciones del Centro Municipal de Hockey.

Que por ello se contrató a la firma de JUAN MARIA RAS Almacén Naval Artes de Pesca, CUIT N° 20-14909248-0, quien presenta por sus servicios la Factura mencionada supra de fecha 02 de diciembre de 2015 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 71.808.-).

Que cabe poner de resalto que la mencionada contratación debió efectuarse en atención a la necesidad y urgencia de contar con las instalaciones en perfecto estado para la inauguración del Centro.

Que por lo expuesto no fueron realizados los trámites administrativos previos necesarios.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por el Sr. Director General de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma del Sr. JUAN MARIO RAS Almacén Naval Artes de Pesca, CUIT N° 20-14909248-0, Factura B N° 0001-00000823 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 71.808.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: ACTIVIDAD CENTRAL 01 – ACTIVIDAD 14 – INCISO 2 – PART. PPAL. 9 – PART. PARC. 9 - PART.SUBP. 0 (Otros bienes de consumo) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 751/2015**

Mar del Plata, 03 de diciembre de 2015.

Visto la Factura B N° 0004-00001475 presentada por la firma AUTOTRANSPORTE SRL, y  
**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de realizar las revisiones medicas en el Polideportivo del Barrio Libertad, correspondientes al mes de octubre de 2015, hubo de efectuarse la contratación de la firma nombrada.

Que debe destacarse que se recurrió a dicha contratación sin efectuar los trámites administrativos necesarios, teniendo en cuenta que el servicio referido se había delegado y confiado a agentes dependientes de Salud, resultando el mismo infructuoso por el ausentismo detectado y la incorrección en la prestación del servicio.

Que lo mencionado hizo peligrar la continuidad de las actividades programadas en el Polideportivo.

Que cabe destacar que la firma contratada a ese efecto es quien presta servicios en el Natatorio de este organismo, a precios razonables, con las mejores referencias y antecedentes en el mercado.

Que por el trabajo realizado la firma AUTOTRANPORTE SRL presenta Factura B N° 0004-00001475 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 89.000.-).

Que la necesidad y urgencia de contar con la tarea efectuada ha impedido la realización de los trámites administrativos previos necesarios, los cuales no pudieron efectuarse.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por esta Presidencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma AUTOTRANPORTE SRL, CUIT N° 30-70157110-6, Factura B N° 0004-00001475 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 89.000.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: ACT. CENTRAL 01 – Actividad 18 - Inciso 3 - Part.Ppal. 4 - Part. Parc. 2 -Part.Subp. 0 (Médicos y Sanitarios) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan  
**REGISTRADA BAJO EL N° 752/2015**

Mar del Plata, 03 de diciembre de 2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 091/2015 Cpo. 1, por las cuales se solicita el otorgamiento de beca a los deportistas pertenecientes a la Asociación Atlántica de Balonmano, y

**CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que según Acta N° 250 del Consejo Asesor de Deporte Amateur, de fecha 02 de marzo de 2015, se resuelve actualizar el monto de las becas, quedando: la Beca Básica PESOS QUINIENTOS (\$500); Beca Superior PESOS SETECIENTOS (\$700) y Beca Excelencia PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950).

Que según Acta N° 225 de fecha 04 de abril de 2011, se determina continuar con lo establecido en el Acta N° 210 del Consejo Asesor de Deporte Amateur, de fecha 7 de mayo del 2009:

- *A los efectos de agilizar los trámites pertinentes en el otorgamiento de becas deportivas se resuelve avalar toda asignación que determine el área de deporte federado corresponda asignar a todo aquel deportista que reúna la condición de estar preseleccionado o integre la selección nacional de su disciplina deportiva.*
- *Se resuelve considerar el otorgamiento de becas ordinarias o especiales a aquellos deportistas marplatenses, de actuación destacada en su disciplina a nivel nacional o internacional, aunque los mismos no compitan en instituciones de la ciudad.*
- *Dicha asignación está condicionada a que la Institución Regente de su deporte, a nivel local, la solicite.*

Que las becas tendrán una duración de cuatro meses y podrán ser renovadas en la medida en que se disponga de los recursos necesarios y se mantengan las condiciones de otorgamiento.

**Que se realizará una evaluación que condicionará su continuidad, altas y/o bajas, con informes de comportamiento deportivo, por parte de las entidades representativas.**

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS QUINIENTOS (\$500) mensuales, correspondiente a la Beca Básica para el deportista de Balonmano: Lautaro Iglesias DNI 43.246.1312 por un período de cuatro meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente

**Artículo 2º:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 1 – Act. 1 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3º:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**Artículo 4º:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º el deportista se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER durante las participaciones deportivas y públicas.

**Artículo 5º:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 753/2015**

Mar del Plata, 03 de diciembre de 2015.

Visto la Factura B N° 0002-00009954 presentada por el Sr.

JUAN HECTOR NEMER, Nivan Textil, y  
**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de solicitud efectuada por la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social, oportunamente durante el desarrollo de los Juegos Mundiales para Trasplantados 2015 se requirieron los servicios del Sr. Nemer a los fines de adquirir alfileres de gancho y números de ciclismo para el desarrollo de la disciplina, debido a inconvenientes suscitados que motivaron su confección nuevamente. .

Que en virtud de ello el Sr. Juan Héctor Nemer, CUIT N° 23-17226292-9, presenta por sus servicios la Factura mencionada supra de fecha 20 de octubre de 2015 por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400.-).

Que cabe poner de resalto que la mencionada contratación debió efectuarse en atención a la necesidad y urgencia de contar con los materiales en tiempo y forma para el desarrollo de la disciplina.

Que por lo expuesto no fueron realizados los trámites administrativos previos necesarios.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por esta Presidencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. JUAN HECTOR NEMER de Nivan Textil, N° 23-17226292-9, Factura B N° 0002-00009954 por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 11 – INCISO 2 – PART. PPAL. 9 – PART. PARC. 9 - PART.SUBP. 0 (Bienes de consumo - Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADO BAJO EL N° 754/2015**

Mar del Plata, 03 de diciembre de 2015.

Visto los autos caratulados: “**SALAZAR, MARIA ELENA C/ MUNICIPLAIDAD DE GENERAL PUEYRREDON Y OTRO S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS**”; y  
**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las actuaciones referidas, Expediente N° 13796, de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 Departamental, la Sra. Salazar promovió demanda judicial, con patrocinio letrado de la Dra. Puche, contra la MGP y el EMDER solicitando anulación judicial de la Resolución del organismo N° 571 del 6/12/ 2011.

Que sustanciados los autos mencionados, se dictó sentencia en fecha 21 de agosto de 2014, en virtud de la cual se condena al **EMDER** al pago a la SRA. MARIA ELENA SALAZAR de la retribución especial SIN CARGO DE REINTEGRO QUE PREVE EL ART. 19 INC. F DE LA LEY 11757 (ART. 50 INC. 1 DEL CCA) con mas sus intereses.

Que asimismo la Exma. Cámara Departamental dicta Resolución de fecha 17 de marzo de 2015, por la cual se revoca el pronunciamiento de grado y se imponen las costas de primera y segunda instancia al EMDER por su condición de vencido.

Que en fecha 19 de octubre de 2015 en los autos del epígrafe, se procede a aprobar liquidación practicada, la que arroja la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CVOS. (\$ 12.954,69.-).

Que asimismo tomando como base arancelaria la suma de la liquidación aprobada, es decir, \$ 12.954,69, se procedió en los autos de mención a regular los honorarios de la abogada interviniente en representación de la Sra. Salazar, Dra. María Eugenia Puche, como patrocinante, en la suma

de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-) por la excepción de inadmisibilidad resuelta a fs. 75/78 y en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-) por las demás actuaciones, ambas con sus correspondientes aportes previsionales de ley, y con más el porcentual correspondiente en concepto de Impuesto al valor Agregado (IVA).

Que en relación a ello en fecha 18 de noviembre de 2015 el Sr. Procurador Municipal efectúa presentación ante este organismo donde peticiona se proceda al cumplimiento con la orden judicial impuesta procediendo al pago de las sumas antes mencionadas.

Que la Contaduría del Ente toma conocimiento e informa la partida del presupuesto a la que debe imputarse la erogación que demande el pago a la firma mencionada.

Que corresponde al Presidente autorizar el pago respectivo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la Tesorería, a abonar a la SRA. MARIA ELENA SALAZAR DNI NRO. 11.789.084, la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CVOS. (\$ 12.954,69.-), por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a la Tesorería, a abonar a Doctora MARIA EUGENIA PUCHE, abogada T VII, Folio 221 del Colegio de Abogados de Mar del Plata, DNI Nro. 22022866, CUIT Nro. 27-22022866-0, legajo 3-22022866-1, Monotributista, la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050.-), con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO (\$ 305.-) en concepto de aportes de ley, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 3º:** El egreso que demande lo dispuesto en los arts.1 y 2 de la presente Resolución deberá imputarse a la Partida: Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 8 – Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0 (Multas, recargos y gastos judiciales), del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADO BAJO EL N° 755/2015**

Mar del Plata, 03 de diciembre de 2015.

Visto el expediente N° 233/2014 Cuerpo 01 por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 24/2014 “Concesión del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 420/2014 se adjudicó al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO la prestación del servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 388/2014, por el período de seis (6) meses.

Que en fecha 31 de diciembre de 2014 operó vencimiento el permiso antes mencionado.

Que en relación a ello, y oportunamente ante la inminente llegada de la temporada estival 2014/2015, por Resolución N° 847/2015 se prorrogó el servicio gastronómico de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones rector de la contratación de marras, por el plazo abarcativo de tres meses y hasta el día 31 de marzo de 2015.

Que atento encontrarse el respectivo Pliego de Bases y Condiciones a consideración del Honorable Concejo Deliberante, por Resolución N° 130 de fecha 30 de marzo de 2015, se otorgó permiso precario de uso y explotación a favor del Sr. Joaquín González Sueyro, hasta el día 31 de mayo de 2015, en idénticas condiciones a las antes acordadas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Servicio Gastronómico en el Estadio “José María Minella”, que gira por Expte. Municipal N° 8506/8/2014, fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 22457, promulgada por Decreto Municipal N° 3170, de fecha 18 de noviembre de 2015, habiendo ingresado las actuaciones a este Organismo recién con fecha 30 noviembre de 2015.

Que en virtud de ello, y conforme lo informado por la Jefatura de Compras, no resulta posible realizar el respectivo Llamado, y su consiguiente adjudicación, en forma previa a la realización de los eventos contratados por este Organismo para los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016.

Que en virtud de ello, se procederá al correspondiente llamado a Licitación Pública, una vez cumplidos los recaudos legales exigidos para ello.

Que no obstante ello siendo, el gastronómico, un servicio que resulta imprescindible para el normal funcionamiento del escenario, y hasta tanto se adjudique el servicio, una vez efectuada la Licitación anteriormente mencionada, se hace necesaria la continuidad del mismo durante la próxima temporada estival 2015/2016, hasta el día 31 de enero de 2016 inclusive.

Que en virtud de ello, y conforme lo normado por el Artículo 232º de la Ley Orgánica de las Municipalidades resulta pertinente en este estadio dar continuidad a la contratación vigente hasta el momento, teniendo en cuenta los fundamentos vertidos precedentemente.

Que el actual concesionario del servicio ha manifestado su voluntad de permanecer al frente de dicha explotación, fijando esta Presidencia el valor del canon a abonar por el periodo mencionado supra, teniendo en cuenta para ello el canon previsto para el Llamado a Licitación Pública, así como el ofrecimiento realizado por el concesionario, en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), pagaderos de la siguiente forma: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) en fecha 14 de diciembre de 2015; PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) en fecha 15 de enero de 2016; y PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) en fecha 29 de enero de 2016.

Que la Contaduría del organismo ha prestado conformidad a la propuesta puesta de manifiesto por el Permisionario.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, en consonancia con las actuaciones de trámite por Expediente N° 233/2014 Cuerpo 01, hasta el día 31 de enero de 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** En virtud del permiso precario concedido por el Artículo 1º, el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, deberá abonar en concepto de canon por el período referido en el artículo precedente, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), pagaderos de la siguiente forma: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) en fecha 14 de diciembre de 2015; PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) en fecha 15 de enero de 2016; y PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) en fecha 29 de enero de 2016.

**ARTICULO 3º.-** El permiso otorgado en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º se regirá en su totalidad por los términos del contrato a suscribirse al efecto, y por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° N° 388/2014.

**ARTÍCULO 4º.-** El ingreso que genere el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 04 (Canon por explotación de confitería y espacios verdes) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 5º:** El concesionario deberá constituir una Garantía de Contrato por un importe total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), la cual mantendrá hasta el efectivo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el presente contrato.

**ARTICULO 6º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 756/2015**

Mar del Plata, 04 de diciembre de 2015.

Visto la Factura B N° 0003-00000001 presentada por el Sr.

PALOMERO GUSTAVO AMILCAR, y  
**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta la necesidad de alquilar mobiliario y ambientación dentro del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2015 durante la entrega de los kits para la Maratón Ciudad de Mar del Plata, surgió la necesidad de contratar los servicios del mencionado, quien en virtud de ello presenta Factura de fecha 03 de diciembre de 2015 por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-).

Que cabe poner de resalto que la mencionada contratación debió efectuarse en atención a la necesidad y urgencia de contar con la ambientación necesaria para realizar el evento programado y arrojar los mayores resultados de estética y confort.

Que por lo expuesto no fueron realizados los trámites administrativos previos necesarios.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por esta Presidencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr PALOMERO GUSTAVO AMILCAR, CUIT N° 20-16042835-0, Factura B N° 0003-00000001 por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 09 – INCISO 3 – PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 9 - PART.SUBP. 0 (Alquileres y derechos- otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan  
**REGISTRADA BAJO EL N° 757/2015**

Mar del Plata, 04 de diciembre de 2015

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Agustín Ramón Nuñez y tramitada por Expte. N° 236/2015 – Cpo 01, y

**ONSIDERANDO:**

Que el nombrado solicita permiso de uso del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización de clínicas de hockey, durante los siguientes días Lunes 04 a jueves 7 de enero de 2016 de 9,30 a 11,30 hs.; Viernes 08 de enero 2016 de 10,00 a 12,00 hs.; Lunes 11 y jueves 14 de enero de 2016 de 9,30 a 11.30 hs.; Viernes 15 de enero de 2016 de 10,00 a 12,00 hs.; Lunes 18 a jueves 21 de enero de 2016 de 9,30 a 11,30 hs.; Viernes 22 de enero de 2016 de 10 a 12 hs.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura a través del Jefe de escenario reserva el uso requerido.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Que oportunamente será suscripto el respectivo contrato en el que se especificaran todas las condiciones respecto al uso conferido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al Sr. AGUSTIN RAMON NUÑEZ D.N.I. N°. 31.958.041, CUIT Nro. 20-31958041-8, el uso del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el desarrollo de una CLINICA DE HOCKEY, durante los Lunes 04 a jueves 7 de enero de 2016 de 9,30 a 11,30 hs.; Viernes 08 de enero 2016 de 10,00 a 12,00 hs.; Lunes 11 y jueves 14 de enero de 2016 de 9,30 a 11.30 hs.; Viernes 15 de enero de 2016 de 10,00 a 12,00 hs.; Lunes 18 a jueves 21 de enero de 2016 de 9,30 a 11,30 hs.; Viernes 22 de enero de 2016 de 10 a 12 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El uso conferido se regirá por las condiciones que se establezcan en el contrato respectivo.

**ARTICULO 3º.-** Las sumas que se devenguen en atención al uso deberán imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 (Velódromo/ Cancha de Hockey) del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio el Jefe Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 758/2015**

